



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

ACTA NÚMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL VEINTE (40-2020). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cinco minutos (09:05), del día miércoles veintiuno (21) de OCTUBRE del año dos mil veinte (2020), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario de forma virtual, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital del Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la Facultad de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Paula María Déleon Hernández, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; La Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 38-2020 Y No. 39-2020;**
LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 **Lectura y Aprobación del Acta No. 38-2020.**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 38-2020**, misma que es aprobada por amplia mayoría.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en la aprobación del Acta 38-2020 se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar acta 37-2020	15
2	No Aprobar acta 37-2020	0
3	Abstenciones	1
	Total	16

1. Se hace constar que el consejero Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en la aprobación del acta 38-2020, en virtud que estuvo ausente en el desarrollo de la misma.

1.2 **Lectura y Aprobación del Acta No. 39-2020.**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 39-2020**, misma que es aprobada por amplia mayoría. Dando los siguientes resultados:

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en la aprobación del Acta 39-2020 se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar acta 37-2020	15



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

2	No Aprobar acta 37-2020	0
3	Abstenciones	3
	Total	18

2. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas, se abstiene de votar en la aprobación del acta 39-2020, en virtud que estuvo ausente en el desarrollo de la misma.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en la aprobación del acta 39-2020, en virtud que estuvo ausente en el desarrollo de la misma.
4. Se hace constar que el consejero Br. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en la aprobación del acta 39-2020, en virtud que estuvo ausente en el desarrollo de la misma.

1.3 Lectura y Aprobación de la Agenda.

Se procede a dar lectura de la agenda del día, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos:

1. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado a las prácticas en los Bufetes Populares de la Universidad de San Carlos.
2. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado al trámite de deceso en la División de Administración de Recursos Humanos.
3. El Secretario General de la Universidad de San Carlos solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado a la autorización para efectuar el pago y liquidación de arrendamiento de terrenos ubicado en la Reserva Natural de usos Múltiples Monterrico ante la Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala –MAGA-OCRET, correspondiente al año 2019, con cargo al Ejercicio Fiscal 2020.
4. Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado a la dispensa a las disposiciones del Consejo Superior Universitario para realizar exámenes técnicos profesionales en modalidad presencial.
5. Representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas solicita que se priorice en la agenda del día el punto relacionado al Sub Programa -CALUSAC-
6. Representante de los catedráticos de la Facultad de Agronomía solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado con que se establezca comunicación con la Contraloría General de Cuentas sobre la contratación retroactiva.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

7. Representante de los catedráticos de la Facultad de Agronomía solicita que se incluya en agenda el punto relacionado a la situación de la Finca Medio Monte.
8. Representante de los catedráticos de la Facultad de Humanidades, solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado a avalar lo actuado por representantes de la Facultad de Humanidades y Representantes del Centro Universitario de Izabal, CUNIZAB, con el objeto de realizar una distribución interna del bien inmueble ubicado en el municipio de Morales, Izabal
9. La Directora de Asuntos Jurídicos solicita que se priorice en la agenda del día el punto relacionado a la Actividad Comercial.

SEGUNDO SEGUIMIENTO A LA TOMA DE LOS EDIFICIOS DE RECTORÍA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -DIGA-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el seguimiento a la toma de los edificios de Rectoría y de la Dirección General de Administración -DIGA-. Para el efecto analiza los antecedentes del proceso, los informes de la Comisión Específica de Mediación y Negociación para la prevención de conflictos en la Universidad de San Carlos de Guatemala nombrada por el Consejo Superior Universitario, para el diálogo y negociación, así como la propuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para iniciar procesos disciplinarios a los estudiantes identificados.

2.1 Formulación de cargos al estudiante Nestor Isaac Ramírez Tzep.

El Consejo Superior Universitario, como ente superior de la administración y dirección de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad con el Artículo 96 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el órgano competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos que infrinjan las normas universitarias.

Derivado de los siguientes documentos recabados como medios de convicción para la formulación de cargos:

1. Acta Notarial faccionada por la Asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciada Grethel Steffi Mohr Montanico, con fecha 10 de septiembre de 2020.
2. Informe Circunstanciado de la Dirección General de Administración -DIGA-, suscrito por la Directora General Wendy López Dubon, con fecha 17 de septiembre de 2020.
3. Acta Notarial faccionada por el Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciado Hipolito Casia, con fecha 17 de septiembre de 2020.
4. Certificaciones del registro de matrícula, emitidas por la Jefatura del Departamento de Registro y Estadística, de fecha 04 de octubre de 2020.
5. Elementos gráficos de convicción (vídeos y fotografías), emitidas por la Dirección General de Administración -DIGA-, de fecha 05 de octubre de 2020.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

6. Oficio Referencia Jefatura-RyE 307/2020, de fecha 17 de octubre de 2020, de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Y por encuadrar dicha conducta con las prohibiciones establecidas en las normas universitarias, disposiciones del Consejo Superior Universitario, el decoro y la buena conducta, **ACUERDA:**

INICIAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A:
NESTOR ISAAC RAMÍREZ TZEP

ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA DE TRABAJO SOCIAL, ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

CARNÉ: 201506068

Y para el efecto se le formulan los siguientes cargos:

1.- Usted **NESTOR ISAAC RAMÍREZ TZEP**, en su calidad de estudiante regular de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizó, colaboró, dirigió o participó:

- A. La toma de edificios del **10 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 13:34 horas, cuando se irrumpió con violencia las instalaciones del Edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, causando daños al inmueble, el cual continúa tomado;
- B. La toma de edificios del **17 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 12:40 horas, cuando se irrumpió con lujo de fuerza y violencia las instalaciones de la Dirección General de Administración -DIGA- del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se demostraron prácticas dañinas, denigrantes y violencia en contra del personal administrativo, se irrumpieron las actividades administrativas, poniendo en peligro la integridad física del personal administrativo, técnico y de servicio, interrumpiéndose la libre locomoción del personal administrativo y de los estudiantes de la Universidad, utilizando materiales tóxicos, incurriendo de esa cuenta en conductas y actitudes que riñen contra la moral, las normas universitarias y las leyes del país, por lo que estas acciones se catalogan como hechos graves que redundan en desprestigio de esta Casa de Estudios Superiores; y,
- C. El ingreso forzado el **15 de octubre de 2020**, aproximadamente a las 00:46 horas, realizado por estudiantes participantes de las tomas de instalaciones universitarias, al Departamento de Registro y Estadística, tapando las cámaras. Para ingresar después a las áreas internas de dicho Departamento, también tapando cámaras y forzando cerraduras, llegaron al área donde se resguardan los títulos impresos y donde se resguarda la papelería de procesos provenientes del extranjero, posteriormente



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

ingresaron forzando cerraduras al archivo estudiantil, lugar en el que se resguardan los expedientes estudiantiles desde el inicio de la Universidad, poniendo en riesgo la integridad de los archivos de esta Casa de Estudios Superiores.

2.- Usted **NESTOR ISAAC RAMÍREZ TZEP**, como estudiante regular de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha trasgredido la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, al realizar actos que se están prohibidos en esta Casa de Estudios Superiores, contraviniendo su obligación de cumplir con las prescripciones universitarias acordadas por el Máximo Órgano de Dirección y las normas legales del país.

Con las actitudes anteriormente descritas se ha violentado lo establecido en las disposiciones legales siguientes: -----

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

"Artículo 93. Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil. Artículo 94. La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina."

II.- Se concede audiencia a: **NESTOR ISAAC RAMÍREZ TZEP**

Quien debe evacuar de manera individual y por escrito, audiencia dentro del plazo de **TRES DÍAS** posteriores de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presente por los medios electrónicos pertinentes al correo electrónico **correspondencia.secretariarectoria@usac.edu.gt**, a través de la Secretaría General, las justificaciones que en derecho le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.

2.2 Formulación de cargos a la estudiante Jackeline Andrea Ortiz Morales.

El Consejo Superior Universitario, como ente superior de la administración y dirección de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad con el Artículo 96 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el órgano competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos que infrinjan las normas universitarias.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Derivado de los siguientes documentos recabados como medios de convicción para la formulación de cargos:

1. Acta Notarial faccionada por la Asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciada Grethel Steffi Mohr Montanico, con fecha 10 de septiembre de 2020.
2. Informe Circunstanciado de la Dirección General de Administración -DIGA-, suscrito por la Directora General Wendy López Dubon, con fecha 17 de septiembre de 2020.
3. Acta Notarial faccionada por el Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciado Hipolito Casia, con fecha 17 de septiembre de 2020.
4. Certificaciones del registro de matrícula, emitidas por la Jefatura del Departamento de Registro y Estadística, de fecha 04 de octubre de 2020.
5. Elementos gráficos de convicción (vídeos y fotografías), emitidas por la Dirección General de Administración -DIGA-, de fecha 05 de octubre de 2020.
6. Oficio Referencia Jefatura-RyE 307/2020, de fecha 17 de octubre de 2020, de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Y por encuadrar dicha conducta con las prohibiciones establecidas en las normas universitarias, disposiciones del Consejo Superior Universitario, el decoro y la buena conducta, **ACUERDA:**

INICIAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A:
JACKELINE ANDREA ORTIZ MORALES
ESTUDIANTE DE INGENIERÍA AGRONÓMICA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
CARNÉ: 201806903

Y para el efecto se le formulan los siguientes cargos:

1.- Usted **JACKELINE ANDREA ORTIZ MORALES**, en su calidad de estudiante regular de la Facultad de Agronomía del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizó, colaboró, dirigió o participó:

- A. La toma de edificios del **10 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 13:34 horas, cuando se irrumpió con violencia las instalaciones del Edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, causando daños al inmueble, el cual continúa tomado;
- B. La toma de edificios del **17 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 12:40 horas, cuando se irrumpió con lujo de fuerza y violencia las instalaciones de la Dirección General de Administración -DIGA- del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se demostraron prácticas dañinas, denigrantes y violencia en contra del personal administrativo, se irrumpieron las actividades administrativas, poniendo en peligro la integridad física del personal administrativo, técnico y de servicio, interrumpiéndose la libre locomoción del personal



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

administrativo y de los estudiantes de la Universidad, utilizando materiales tóxicos, incurriendo de esa cuenta en conductas y actitudes que riñen contra la moral, las normas universitarias y las leyes del país, por lo que estas acciones se catalogan como hechos graves que redundan en desprestigio de esta Casa de Estudios Superiores; y,

- C. El ingreso forzado el **15 de octubre de 2020**, aproximadamente a las 00:46 horas, realizado por estudiantes participantes de las tomas de instalaciones universitarias, al Departamento de Registro y Estadística, tapando las cámaras. Para ingresar después a las áreas internas de dicho Departamento, también tapando cámaras y forzando cerraduras, llegaron al área donde se resguardan los títulos impresos y donde se resguarda la papelería de procesos provenientes del extranjero, posteriormente ingresaron forzando cerraduras al archivo estudiantil, lugar en el que se resguardan los expedientes estudiantiles desde el inicio de la Universidad, poniendo en riesgo la integridad de los archivos de esta Casa de Estudios Superiores.

2.- Usted **JACKELINE ANDREA ORTIZ MORALES**, como estudiante regular de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha trasgredido la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, al realizar actos que están prohibidos en esta Casa de Estudios Superiores, contraviniendo su obligación de cumplir con las prescripciones universitarias acordadas por el Máximo Órgano de Dirección y las normales legales del país.

Con las actitudes anteriormente descritas se ha violentado lo establecido en la disposición legal siguiente: -----

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

"Artículo 93. Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil. Artículo 94. La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina."

II.- Se concede audiencia a: **JACKELINE ANDREA ORTIZ MORALES**

Quien debe evacuar de manera individual y por escrito, audiencia dentro del plazo de **TRES DÍAS** posteriores de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presente por los medios electrónicos pertinentes al correo electrónico **correspondencia.secretariarectoria@usac.edu.gt**, a través de la



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Secretaría General, las justificaciones que en derecho le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.

2.3 Formulación de cargos al estudiante Patrick Alberto Gil López.

El Consejo Superior Universitario, como ente superior de la administración y dirección de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad con el Artículo 96 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el órgano competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos que infrinjan las normas universitarias.

Derivado de los siguientes documentos recabados como medios de convicción para la formulación de cargos:

1. Acta Notarial faccionada por la Asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciada Grethel Steffi Mohr Montanico, con fecha 10 de septiembre de 2020.
2. Informe Circunstanciado de la Dirección General de Administración -DIGA-, suscrito por la Directora General Wendy López Dubon, con fecha 17 de septiembre de 2020.
3. Acta Notarial faccionada por el Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciado Hipolito Casia, con fecha 17 de septiembre de 2020.
4. Certificaciones del registro de matrícula, emitidas por la Jefatura del Departamento de Registro y Estadística, de fecha 04 de octubre de 2020.
5. Elementos gráficos de convicción (vídeos y fotografías), emitidas por la Dirección General de Administración -DIGA-, de fecha 05 de octubre de 2020.
6. Oficio Referencia Jefatura-RyE 307/2020, de fecha 17 de octubre de 2020, de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Y por encuadrar dicha conducta con las prohibiciones establecidas en las normas universitarias, disposiciones del Consejo Superior Universitario, el decoro y la buena conducta, **ACUERDA:**

INICIAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A:
PATRICK ALBERTO GIL LÓPEZ
ESTUDIANTE DE INGENIERÍA QUÍMICA, FACULTAD DE INGENIERÍA,
CARNÉ: 201516718

Y para el efecto se le formulan los siguientes cargos:

1.- Usted **PATRICK ALBERTO GIL LÓPEZ**, en su calidad de estudiante regular de la Facultad de Ingeniería del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizó, colaboró, dirigió o participó:

- A. La toma de edificios del **10 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 13:34 horas, cuando se irrumpió con violencia las instalaciones del Edificio



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, causando daños al inmueble, el cual continúa tomado;

- B. La toma de edificios del **17 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 12:40 horas, cuando se irrumpió con lujo de fuerza y violencia las instalaciones de la Dirección General de Administración -DIGA- del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se demostraron prácticas dañinas, denigrantes y violencia en contra del personal administrativo, se irrumpieron las actividades administrativas, poniendo en peligro la integridad física del personal administrativo, técnico y de servicio, interrumpiéndose la libre locomoción del personal administrativo y de los estudiantes de la Universidad, utilizando materiales tóxicos, incurriendo de esa cuenta en conductas y actitudes que riñen contra la moral, las normas universitarias y las leyes del país, por lo que estas acciones se catalogan como hechos graves que redundan en desprestigio de esta Casa de Estudios Superiores; y,
- C. El ingreso forzado el **15 de octubre de 2020**, aproximadamente a las 00:46 horas, realizado por estudiantes participantes de las tomas de instalaciones universitarias, al Departamento de Registro y Estadística, tapando las cámaras. Para ingresar después a las áreas internas de dicho Departamento, también tapando cámaras y forzando cerraduras, llegaron al área donde se resguardan los títulos impresos y donde se resguarda la papelería de procesos provenientes del extranjero, posteriormente ingresaron forzando cerraduras al archivo estudiantil, lugar en el que se resguardan los expedientes estudiantiles desde el inicio de la Universidad, poniendo en riesgo la integridad de los archivos de esta Casa de Estudios Superiores.

2.- Usted **PATRICK ALBERTO GIL LÓPEZ**, como estudiante regular de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha trasgredido la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, al realizar actos que están prohibidos en esta Casa de Estudios Superiores, contraviniendo su obligación de cumplir con las prescripciones universitarias acordadas por el Máximo Órgano de Dirección y las normas legales del país.

Con las actitudes anteriormente descritas se ha violentado lo establecido en las disposiciones legales siguientes: -----

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

“Artículo 93. Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil. Artículo 94. La violación por parte de



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina."

II.- Se concede audiencia a: **PATRICK ALBERTO GIL LÓPEZ**

Quien debe evacuar de manera individual y por escrito, audiencia dentro del plazo de **TRES DÍAS** posteriores de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presente por los medios electrónicos pertinentes al correo electrónico **correspondencia.secretariarectoria@usac.edu.gt**, a través de la Secretaría General, las justificaciones que en derecho le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.

2.4 Formulación de cargos al estudiante Eduardo Arriola Toc.

El Consejo Superior Universitario, como ente superior de la administración y dirección de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad con el Artículo 96 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el órgano competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos que infrinjan las normas universitarias.

Derivado de los siguientes documentos recabados como medios de convicción para la formulación de cargos:

1. Acta Notarial faccionada por la Asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciada Grethel Steffi Mohr Montanico, con fecha 10 de septiembre de 2020.
2. Informe Circunstanciado de la Dirección General de Administración -DIGA-, suscrito por la Directora General Wendy López Dubon, con fecha 17 de septiembre de 2020.
3. Acta Notarial faccionada por el Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciado Hipólito Casia, con fecha 17 de septiembre de 2020.
4. Certificaciones del registro de matrícula, emitidas por la Jefatura del Departamento de Registro y Estadística, de fecha 04 de octubre de 2020.
5. Elementos gráficos de convicción (vídeos y fotografías), emitidas por la Dirección General de Administración -DIGA-, de fecha 05 de octubre de 2020.
6. Oficio Referencia Jefatura-RyE 307/2020, de fecha 17 de octubre de 2020, de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Y por encuadrar dicha conducta con las prohibiciones establecidas en las normas universitarias, disposiciones del Consejo Superior Universitario, el decoro y la buena conducta, **ACUERDA:**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

INICIAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A:

EDMAR EDUARDO ARRIOLA TOC

ESTUDIANTE DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO,

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CARNÉ: 201220815

Y para el efecto se le formulan los siguientes cargos:

1.- Usted **EDMAR EDUARDO ARRIOLA TOC**, en su calidad de estudiante regular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizó, colaboró, dirigió o participó:

- A. La toma de edificios del **10 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 13:34 horas, cuando se irrumpió con violencia las instalaciones del Edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, causando daños al inmueble, el cual continúa tomado;
- B. La toma de edificios del **17 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 12:40 horas, cuando se irrumpió con lujo de fuerza y violencia las instalaciones de la Dirección General de Administración -DIGA- del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se demostraron prácticas dañinas, denigrantes y violencia en contra del personal administrativo, se irrumpieron las actividades administrativas, poniendo en peligro la integridad física del personal administrativo, técnico y de servicio, interrumpiéndose la libre locomoción del personal administrativo y de los estudiantes de la Universidad, utilizando materiales tóxicos, incurriendo de esa cuenta en conductas y actitudes que riñen contra la moral, las normas universitarias y las leyes del país, por lo que estas acciones se catalogan como hechos graves que redundan en desprestigio de esta Casa de Estudios Superiores; y,
- C. El ingreso forzado el **15 de octubre de 2020**, aproximadamente a las 00:46 horas, realizado por estudiantes participantes de las tomas de instalaciones universitarias, al Departamento de Registro y Estadística, tapando las cámaras. Para ingresar después a las áreas internas de dicho Departamento, también tapando cámaras y forzando cerraduras, llegaron al área donde se resguardan los títulos impresos y donde se resguarda la papelería de procesos provenientes del extranjero, posteriormente ingresaron forzando cerraduras al archivo estudiantil, lugar en el que se resguardan los expedientes estudiantiles desde el inicio de la Universidad, poniendo en riesgo la integridad de los archivos de esta Casa de Estudios Superiores.

2.- Usted **EDMAR EDUARDO ARRIOLA TOC**, como estudiante regular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

trasgredido la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, al realizar actos que están prohibidos en esta Casa de Estudios Superiores, contraviniendo su obligación de cumplir con las prescripciones universitarias acordadas por el Máximo Órgano de Dirección y las normas legales del país.

Con las actitudes anteriormente descritas se ha violentado lo establecido en las disposiciones legales siguientes: -----

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

"Artículo 93. Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil. Artículo 94. La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina."

II.- Se concede audiencia a: **EDMAR EDUARDO ARRIOLA TOC**

Quien debe evacuar de manera individual y por escrito, audiencia dentro del plazo de **TRES DÍAS** posteriores de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presente por los medios electrónicos pertinentes al correo electrónico **correspondencia.secretariarectoria@usac.edu.gt**, a través de la Secretaría General, las justificaciones que en derecho le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.

2.5 Formulación de cargos al estudiante José Carlos Luch Choc.

El Consejo Superior Universitario, como ente superior de la administración y dirección de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad con el Artículo 96 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el órgano competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos que infrinjan las normas universitarias.

Derivado de los siguientes documentos recabados como medios de convicción para la formulación de cargos:

1. Acta Notarial faccionada por la Asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciada Grethel Steffi Mohr Montanico, con fecha 10 de septiembre de 2020.
2. Informe Circunstanciado de la Dirección General de Administración -DIGA-, suscrito por la Directora General Wendy López Dubon, con fecha 17 de septiembre de 2020.
3. Acta Notarial faccionada por el Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciado Hipólito Casia, con fecha 17 de septiembre de 2020.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

4. Certificaciones del registro de matrícula, emitidas por la Jefatura del Departamento de Registro y Estadística, de fecha 04 de octubre de 2020.
5. Elementos gráficos de convicción (vídeos y fotografías), emitidas por la Dirección General de Administración -DIGA-, de fecha 05 de octubre de 2020.
6. Oficio Referencia Jefatura-RyE 307/2020, de fecha 17 de octubre de 2020, de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Y por encuadrar dicha conducta con las prohibiciones establecidas en las normas universitarias, disposiciones del Consejo Superior Universitario, el decoro y la buena conducta, **ACUERDA:**

INICIAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A:

JOSÉ CARLOS LUCH CHOC

**ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA
Y NOTARIADO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

CARNÉ: 201804923

Y para el efecto se le formulan los siguientes cargos:

1.- Usted **JOSÉ CARLOS LUCH CHOC**, en su calidad de estudiante regular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizó, colaboró, dirigió o participó:

- A. La toma de edificios del **10 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 13:34 horas, cuando se irrumpió con violencia las instalaciones del Edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, causando daños al inmueble, el cual continúa tomado;
- B. La toma de edificios del **17 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 12:40 horas, cuando se irrumpió con lujo de fuerza y violencia las instalaciones de la Dirección General de Administración -DIGA- del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se demostraron prácticas dañinas, denigrantes y violencia en contra del personal administrativo, se irrumpieron las actividades administrativas, poniendo en peligro la integridad física del personal administrativo, técnico y de servicio, interrumpiéndose la libre locomoción del personal administrativo y de los estudiantes de la Universidad, utilizando materiales tóxicos, incurriendo de esa cuenta en conductas y actitudes que riñen contra la moral, las normas universitarias y las leyes del país, por lo que estas acciones se catalogan como hechos graves que redundan en desprestigio de esta Casa de Estudios Superiores; y,
- C. El ingreso forzado el **15 de octubre de 2020**, aproximadamente a las 00:46 horas, realizado por estudiantes participantes de las tomas de instalaciones universitarias, al Departamento de Registro y Estadística, tapando las



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

cámaras. Para ingresar después a las áreas internas de dicho Departamento, también tapando cámaras y forzando cerraduras, llegaron al área donde se resguardan los títulos impresos y donde se resguarda la papelería de procesos provenientes del extranjero, posteriormente ingresaron forzando cerraduras al archivo estudiantil, lugar en el que se resguardan los expedientes estudiantiles desde el inicio de la Universidad, poniendo en riesgo la integridad de los archivos de esta Casa de Estudios Superiores.

2.- Usted **JOSÉ CARLOS LUCH CHOC**, como estudiante regular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha trasgredido la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, al realizar actos que están prohibidos en esta Casa de Estudios Superiores, contraviniendo su obligación de cumplir con las prescripciones universitarias acordadas por el Máximo Órgano de Dirección y las normas legales del país.

Con las actitudes anteriormente descritas se ha violentado lo establecido en las disposiciones legales siguientes: -----

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

"Artículo 93. Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil. Artículo 94. La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina."

II.- Se concede audiencia a: **JOSÉ CARLOS LUCH CHOC**

Quien debe evacuar de manera individual y por escrito, audiencia dentro del plazo de **TRES DÍAS** posteriores de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presente por los medios electrónicos pertinentes al correo electrónico **correspondencia.secretariarectoria@usac.edu.gt**, a través de la Secretaría General, las justificaciones que en derecho le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.

2.6 Formulación de cargos al estudiante Jorge Leonardo Asencio AJ.

El Consejo Superior Universitario, como ente superior de la administración y dirección de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad con el Artículo 96 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el órgano competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos que infrinjan las normas universitarias.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Derivado de los siguientes documentos recabados como medios de convicción para la formulación de cargos:

1. Acta Notarial faccionada por la Asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciada Grethel Steffi Mohr Montanico, con fecha 10 de septiembre de 2020.
2. Informe Circunstanciado de la Dirección General de Administración -DIGA-, suscrito por la Directora General Wendy López Dubon, con fecha 17 de septiembre de 2020.
3. Acta Notarial faccionada por el Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciado Hipólito Casia, con fecha 17 de septiembre de 2020.
4. Certificaciones del registro de matrícula, emitidas por la Jefatura del Departamento de Registro y Estadística, de fecha 04 de octubre de 2020.
5. Elementos gráficos de convicción (vídeos y fotografías), emitidas por la Dirección General de Administración -DIGA-, de fecha 05 de octubre de 2020.
6. Oficio Referencia Jefatura-RyE 307/2020, de fecha 17 de octubre de 2020, de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Y por encuadrar dicha conducta con las prohibiciones establecidas en las normas universitarias, disposiciones del Consejo Superior Universitario, el decoro y la buena conducta, **ACUERDA:**

INICIAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A:
JORGE LEONARDO ASECIO AJ
ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL
CARNÉ: 201642295

Y para el efecto se le formulan los siguientes cargos:

1.- Usted **JORGE LEONARDO ASECIO AJ**, en su calidad de estudiante irregular (no inscrito) con pensum cerrado en Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Suroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizó, colaboró, dirigió o participó:

- A. La toma de edificios del **10 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 13:34 horas, cuando se irrumpió con violencia las instalaciones del Edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, causando daños al inmueble, el cual continúa tomado;
- B. La toma de edificios del **17 de septiembre de 2020**, aproximadamente a las 12:40 horas, cuando se irrumpió con lujo de fuerza y violencia las instalaciones de la Dirección General de Administración -DIGA- del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se demostraron prácticas dañinas, denigrantes y violencia en contra del personal administrativo, se irrumpieron las actividades administrativas, poniendo en peligro la integridad física del personal administrativo, técnico



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

y de servicio, interrumpiéndose la libre locomoción del personal administrativo y de los estudiantes de la Universidad, utilizando materiales tóxicos, incurriendo de esa cuenta en conductas y actitudes que riñen contra la moral, las normas universitarias y las leyes del país, por lo que estas acciones se catalogan como hechos graves que redundan en desprestigio de esta Casa de Estudios Superiores; y,

- C. El ingreso forzado el **15 de octubre de 2020**, aproximadamente a las 00:46 horas, realizado por estudiantes participantes de las tomas de instalaciones universitarias, al Departamento de Registro y Estadística, tapando las cámaras. Para ingresar después a las áreas internas de dicho Departamento, también tapando cámaras y forzando cerraduras, llegaron al área donde se resguardan los títulos impresos y donde se resguarda la papelería de procesos provenientes del extranjero, posteriormente ingresaron forzando cerraduras al archivo estudiantil, lugar en el que se resguardan los expedientes estudiantiles desde el inicio de la Universidad, poniendo en riesgo la integridad de los archivos de esta Casa de Estudios Superiores.

2.- Usted **JORGE LEONARDO ASECIO AJ**, como estudiante irregular (no inscrito) con pensum cerrado en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Suroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha trasgredido la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, al realizar actos que están prohibidos en esta Casa de Estudios Superiores, contraviniendo su obligación de cumplir con las prescripciones universitarias acordadas por el Máximo Órgano de Dirección y las normas legales del país.

Con las actitudes anteriormente descritas se ha violentado lo establecido en las disposiciones legales siguientes: -----

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

"Artículo 93. Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil. Artículo 94. La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina."

II.- Se concede audiencia a: **JORGE LEONARDO ASECIO AJ**

Quien debe evacuar de manera individual y por escrito, audiencia dentro del plazo de **TRES DÍAS** posteriores de recibida la notificación de este acuerdo, a



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

efecto de que presente por los medios electrónicos pertinentes al correo electrónico **correspondencia.secretariarectoria@usac.edu.gt**, a través de la Secretaría General, las justificaciones que en derecho le corresponden, con relación a los cargos formulados en el numeral anterior.

2.7 **Procedimiento Disciplinario al docente Bayron Miguel García Morales, Profesor Titular II de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.**

La Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos hace ver que en la Toma de Edificios universitarios del día 10 de septiembre de 2020, se encontró como participe al docente Bayron Miguel García Morales, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad De San Carlos De Guatemala, en tal sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos somete a consideración del Honorable Consejo, la siguiente opinión: -----

*“Derivado de la **TOMA DE EDIFICIOS** ocurrida el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, aproximadamente a las 13:50 horas, en la cual se irrumpió con violencia las instalaciones del Edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, causando daños al inmueble y perjudicando la labor administrativa de esta Casa de Estudios Superiores.*

*En ese sentido, en concordancia con los medios de convicción recabados, a través del **Oficio.DSU.050-2020**, de fecha 11 de septiembre de 2020, suscrito por el Coordinador de Seguridad Universitaria de la División de Seguridad Universitaria, se establece que **BAYRON MIGUEL GARCÍA MORALES, PROFESOR TITULAR II, CON REGISTRO DE PERSONAL 20141271, DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, coadyuvó los hechos cometidos el 10 de septiembre de 2020, trasladando a los estudiantes que ingresaron de manera violenta e irrumpieron las instalaciones del Edificio de Rectoría, con una conducta contraria a las normas universitarias y el decoro de esta Casa de Estudios Superiores. (Oficio que se adjunta a la presente Referencia)*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, Artículo 100, en el cual manda que los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes, y que la violación de dichas estipulaciones, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte de actos constitutivos de faltas, llevarán consigo la imposición de las sanciones que la norma estatutaria determina; y el Artículo 101 regula que las sanciones a imponer a los profesores: **a)** Amonestación privada o pública según el caso; **b)** Suspensión laboral por tiempo limitado; y, **c)** Separación laboral definitiva; por lo que, siendo la autoridad competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los profesores, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Centro de Investigación, deberá conocer el caso concreto y resolver conforme a las normas universitarias.*

*La **Dirección de Asuntos Jurídicos**, con fundamento en lo expuesto y normas legales citadas, estima oportuno el **TRASLADO DEL PRESENTE EXPEDIENTE AL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, para el conocimiento e imposición de la sanción que corresponda. f: Licda Maricruz Rodas Arenas, Asesora, VoBo. Jennifer Rebeca Morales Morales, Directora de Asuntos Jurídicos”*



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

En función de lo manifestado por la Directora de Asuntos Jurídicos y el documento presentado, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: *Trasladar el expediente de mérito a la Escuela de Ciencias de la Comunicación para conocimiento e imposición de la sanción correspondiente a BAYRON MIGUEL GARCÍA MORALES, PROFESOR TITULAR II, CON REGISTRO DE PERSONAL 20141271. SEGUNDO: Notifíquese.***

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que, en el punto SEGUNDO, Incisos 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 2.6; 2.7 se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	21

1. Se hace constar que la consejera Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.1 Ref. JAPP-221-09-2020 de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, relacionado con la designación de los miembros del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. JAPP-221-09-2020** de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual solicitan el nombramiento de los miembros titulares y suplentes que integran el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad a lo indicado en el Artículo 17 del Reglamento de la Junta Administradora **“Artículo 17. INTEGRACIÓN. El Comité de Inversiones del Plan está integrado por tres miembros titulares, así: 1. Un Abogado y Notario, de preferencia con conocimientos en derecho bancario y financiero. 2. Dos profesionales de las Ciencias Económicas. La designación de tales miembros, así como de los suplentes, corresponde al Consejo Superior Universitario; durarán dos años en el ejercicio de su cargo y no gozarán de remuneración.”**

En función de la solicitud planteada, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: *Agradecer al Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez y al Licenciado Felipe Hernández Sincal, Representantes salientes del Comité de Inversiones del***



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Integrar el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de la siguiente manera: Representantes Titulares: Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, Ingeniero Carlos Humberto Aroche Sandoval, y Lic. Jorge Meléndez; y como Representantes Suplentes: al Lic. Erick Hernández; MSc. Federico Borrayo Pérez y Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor. TERCERO: La representación durará un período de dos años en el ejercicio de su cargo y no gozarán de remuneración de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	27

1. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstienen de votar en el punto que antecede.

3.2 **Designación de un representante del Consejo Superior Universitario como parte del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, en sustitución del Licenciado Gustavo Bonilla.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la designación de un representante del Consejo Superior Universitario como parte del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, en sustitución del Licenciado Gustavo Bonilla, luego de las deliberaciones correspondientes, al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar al Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería como parte del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango en sustitución del Licenciado Gustavo Bonilla.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

- Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstienen de votar en el punto que antecede.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

4.1.1 Informe Mensual de la Dirección General Financiera sobre la Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe mensual de la Dirección General Financiera sobre la Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



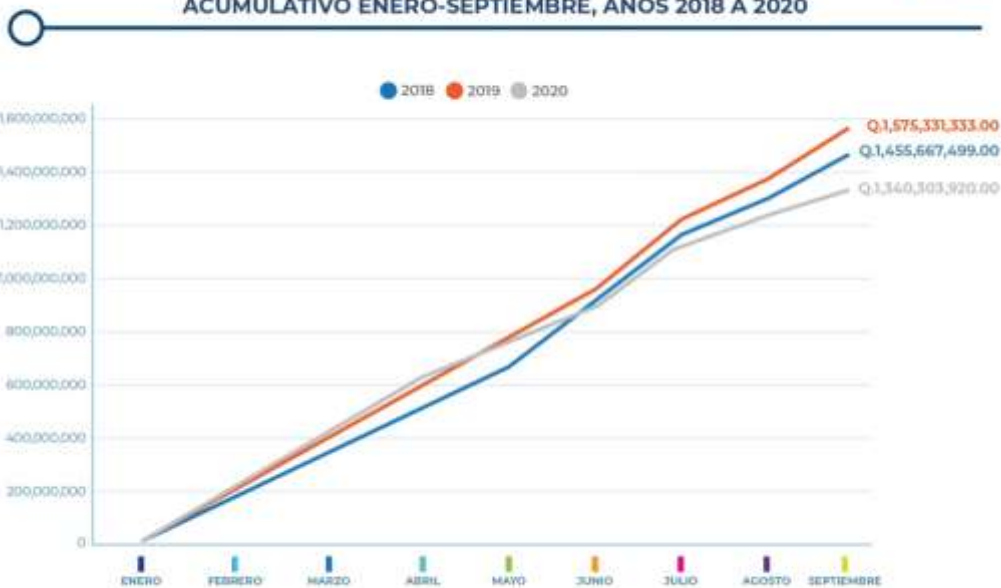


Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
APORTES TOTALES RECIBIDOS Q.
ACUMULATIVO ENERO-SEPTIEMBRE, AÑOS 2018 A 2020



G.02

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS,
RÉGIMEN ORDINARIO MÁS RÉGIMEN ESPECIAL.
AL 30 DE SEPTIEMBRE - AÑOS 2018, 2019 Y 2020.



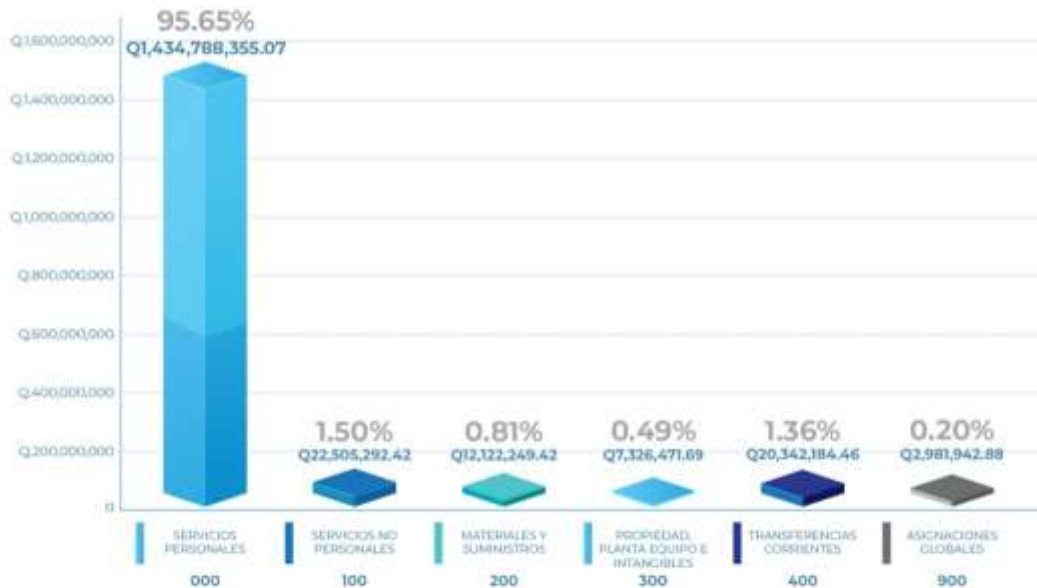
G.03



ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO ENERO - SEPTIEMBRE DE 2020



G.04

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO GRUPO "0" AGRUPADO POR TIPO DE UNIDADES EJECUTORAS Y RENGLONES DE GASTO ENERO - SEPTIEMBRE DE 2020



G.05



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

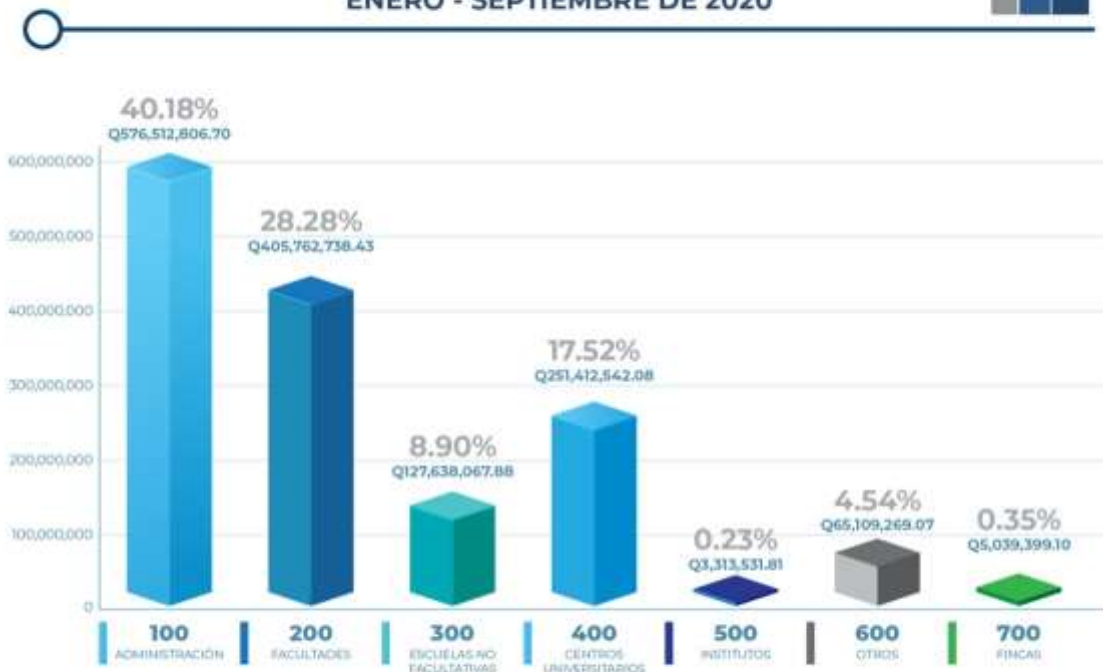
Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR RENGLONES CON MAYOR INCIDENCIA
INCLUYENDO GRUPO "0"
ENERO - SEPTIEMBRE DE 2020



G.06

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GRUPO "0"
POR TIPO DE UNIDAD EJECUTORA
ENERO - SEPTIEMBRE DE 2020



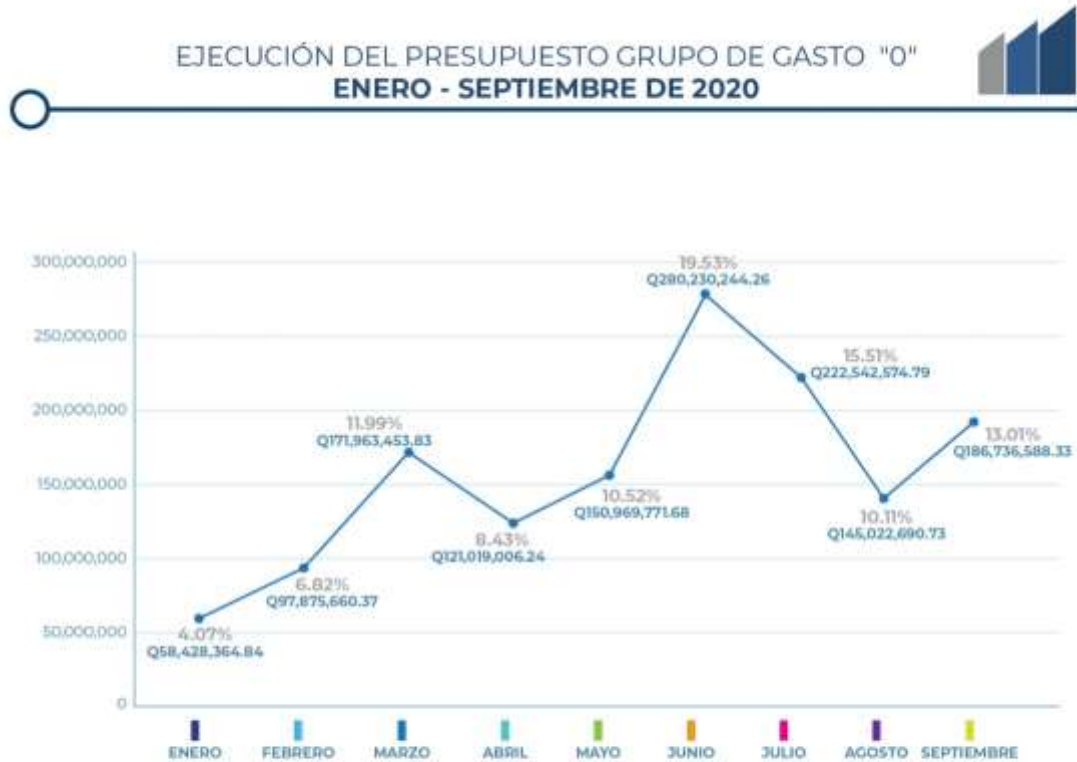
G.07



ACTA 40-2020

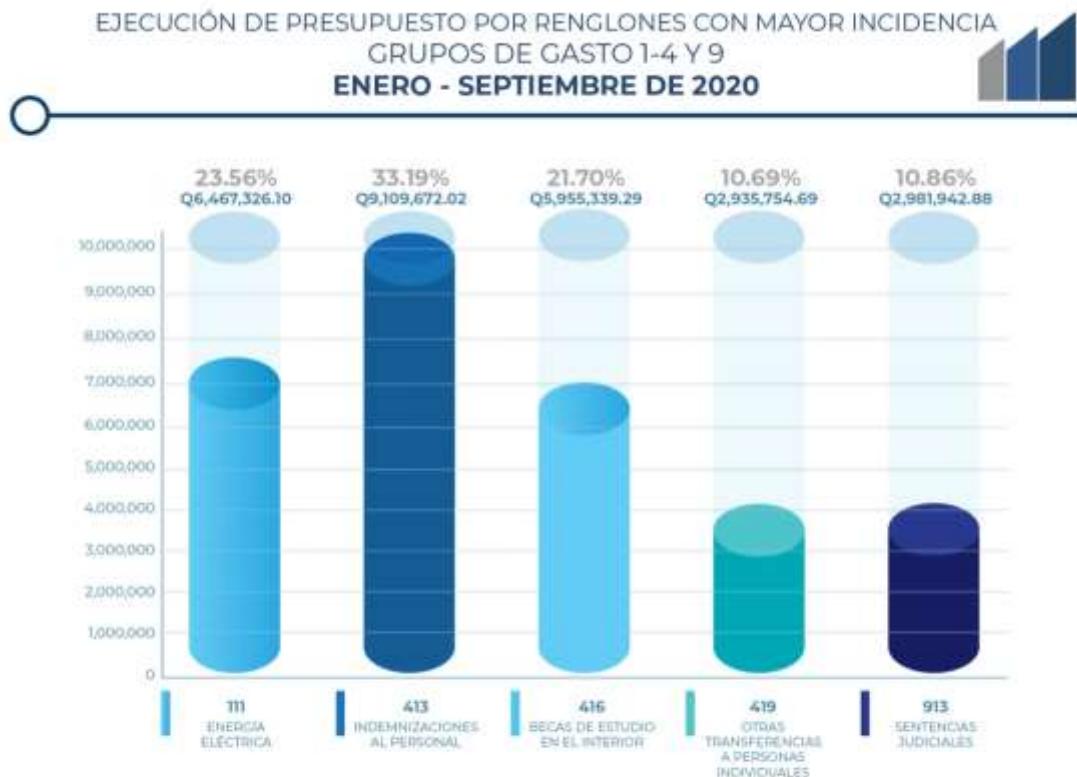
Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GRUPO DE GASTO "0" ENERO - SEPTIEMBRE DE 2020



G.08

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO POR RENGLONES CON MAYOR INCIDENCIA GRUPOS DE GASTO 1-4 Y 9 ENERO - SEPTIEMBRE DE 2020



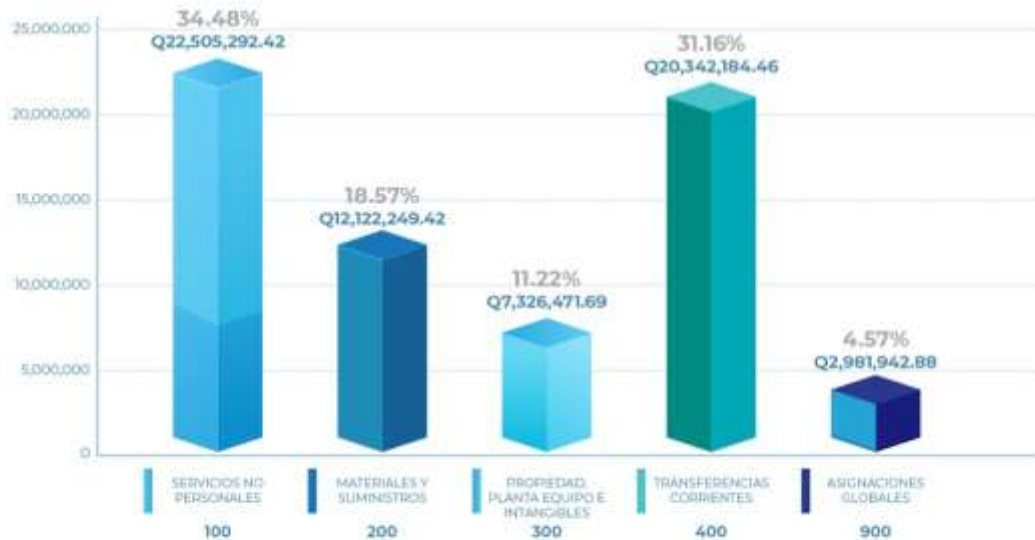
G.09



ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GRUPOS DE GASTO 1-4 Y 9 ENERO - SEPTIEMBRE DE 2020



G.10

REGISTROS EJECUCIÓN POR GRUPO DE GASTO ENERO - SEPTIEMBRE DE 2020

- 1. SERVICIOS NO PERSONALES. ● 2. MATERIALES Y SUMINISTROS. ● 3. PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES.
- 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. ● 5. ASIGNACIONES GLOBALES.



G.11

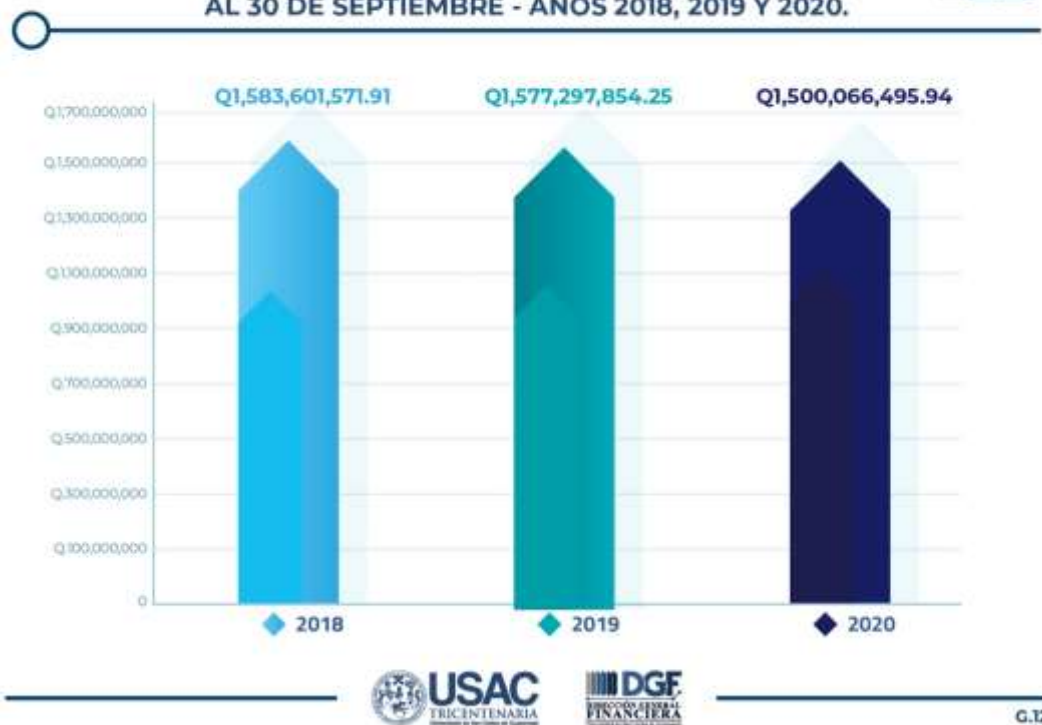


Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS,
RÉGIMEN ORDINARIO MÁS RÉGIMEN ESPECIAL,
AL 30 DE SEPTIEMBRE - AÑOS 2018, 2019 Y 2020.



G.12

En función de la presentación expuesta por el Director General Financiero, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Agradecer y dar por recibida la presentación del Informe Mensual sobre la Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala expuesta por el Director General Financiero.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	13
2	No Aprobar la resolución de CSU	2
3	Abstenciones	2
	Total	17

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstienen de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

2. Se hace constar que el consejero Dr. Edgar Guillermo Barrera Murallas, Decano de la Facultad de Odontología, se abstienen de votar en el punto que antecede.

4.1.2 OFICIO DGF No. 1222A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con el informe con respecto a la situación actual del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo relacionado con los aportes que se recibe del Estado; así como las proyecciones de gastos de los meses de noviembre y diciembre del presente año.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1222A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con el informe respecto a la situación actual del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo relacionado con los aportes que se recibe del Estado; así como las proyecciones de gastos de los meses de noviembre y diciembre del presente año, para lo cual se le concede la palabra al Señor Director General Financiero, quien expone dicho documento, el cual copiado literalmente indica lo siguiente:

“En el presente informe se describen, tanto el presupuesto asignado a la Universidad para el presente ejercicio fiscal 2020, los aportes que se han solicitado, comparado con lo que se ha trasladado por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, así como los recursos que aún no han sido programados por dicho Ministerio y una proyección de los gastos ineludibles que deben ser cubiertos a fin de año.

De conformidad con los artículos 6 y 115 del Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el presente ejercicio fiscal 2020, se contempla para la Universidad de San Carlos de Guatemala, las asignaciones presupuestarias siguiente:

- 1. Aportes constitucionales, programados por Q.1,562,252,000.00**
- 2. Aportes extraordinarios, programados por Q.372,200,000.00**
- 3. Otros aportes adicionales, sin programar por Q.192,000,000.00**

No obstante lo anterior, a la presente fecha se tiene identificadas algunas contingencias que pueden incidir en la imposibilidad de percibir la totalidad de los aportes programados, según se describe a continuación; como consecuencia, no se contaría con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos universitarios que son ineludibles, durante los meses de noviembre y diciembre.

a. Cuota financiera aprobada por un valor menor a la programación presupuestaria

El traslado mensual de los recursos financieros que realiza el Ministerio de Finanzas Públicas se hace con base en la programación en forma cuatrimestral aprobada por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP-, de dicho Ministerio, con base en proyecciones del comportamiento de la recaudación de los ingresos del Estado. En el período de enero a octubre, existe una diferencia entre los montos solicitados por la Universidad y los montos que efectivamente fueron trasladados por el citado Ministerio, así:



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

INGRESOS POR APORTES DEL ESTADO
COMPARATIVO ENTRE SOLICITADO Y RECIBIDO POR MES
PERÍODO ENERO A OCTUBRE 2020

MES	INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL			INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
	SOLICITADO USAC	APROBADO COPEP	DIFERENCIA	SOLICITADO USAC	APROBADO COPEP	DIFERENCIA
Enero	130,188,000	130,188,000	-	11,000,000	11,000,000	-
Febrero	130,188,000	130,000,000	188,000	34,000,000	31,700,000	2,300,000
Marzo	130,188,000	130,000,000	188,000	34,000,000	31,700,000	2,300,000
Abril	130,188,000	130,000,000	188,000	36,200,000	33,900,000	2,300,000
Mayo	99,407,960	99,407,960	-	41,000,000	26,100,000	14,900,000
Junio	167,705,791	117,000,000	50,705,791	38,900,000	25,200,000	13,700,000
Julio	185,543,353	163,000,000	22,543,353	56,000,000	36,100,000	19,900,000
Agosto	99,407,960	99,407,960	-	53,000,000	35,600,000	17,400,000
Septiembre	99,407,960	90,000,000	9,407,960	44,000,000	20,000,000	24,000,000
Octubre	177,113,751	90,000,000	87,113,751	30,000,000	22,500,000	7,500,000
TOTALES	1,349,338,775	1,179,003,920	170,334,855	378,100,000	273,800,000	104,300,000

Con base en el anterior cuadro y lo establecido en el Decreto Número 25-2018, de los recursos cuya fuente de financiamiento ya está identificada por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Universidad tiene pendiente de recibir **Q.481,648,080.00**, como se describe en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	PERCIBIDO	PENDIENTE
Aportes ordinarios	1,562,252,000	1,179,003,920	383,248,080
Aportes extraordinarios	372,200,000	273,800,000	98,400,000
Totales	1,934,452,000	1,452,803,920	481,648,080

Es decir que, en el transcurso de noviembre y diciembre, el Ministerio de Finanzas Públicas debe trasladar a la Universidad **Q.481,648,080.00** (equivalente a un promedio de Q240,000,000 por mes); es de resaltar que, dicha situación se considera difícil, si se toma en consideración los montos que mensualmente ha trasladado el citado Ministerio a la Universidad en el transcurso del presente año.

b. Aporte extraordinario sin programación presupuestaria

A la fecha, el Ministerio de Finanzas Públicas, no obstante de estar facultado de acuerdo con el artículo 115 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República, aún no ha programado la fuente de financiamiento ni el desembolso de los otros aportes adicionales por **Q.192,000,000.00**, los cuales se deben realizar con base en economías y eficiencias en el ejercicio fiscal; no obstante lo anterior, es de resaltar que dicho monto si está incluido en la programación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020 aprobada por el Consejo Superior Universitario.

Por experiencias en ejecuciones presupuestarias anteriores y tomando en cuenta el impacto de la crisis generada por el COVID-19, es previsible que varias instituciones del Estado no hayan logrado ejecutar la totalidad de su presupuesto programado en los dos primeros cuatrimestres, generando con ello economías y eficiencias de gobierno, lo que pudo haber permitido al Ministerio de Finanzas Públicas, por lo menos programar la fuente de financiamiento de los Q.192.0 millones; sin embargo, por el efecto que dicha pandemia ha causado en la economía a



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

nivel nacional, es previsible una disminución de los ingresos tributarios del Estado, lo cual dificultaría el traslado de dichos recursos por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, no concretándose el citado aporte adicional.

c. Proyección de gastos de noviembre y diciembre de 2020

Considerando que la cuota financiera que le traslade el Ministerio de Finanzas Públicas a la Universidad en el mes de octubre del presente año, sin tomar en cuenta lo proveniente de Transferencias de Capital, se utilizará para financiar los sueldos y gastos de funcionamiento de dicho mes; los aportes pendientes de recibir del Estado, son necesarios para cumplir los compromisos financieros ineludibles de la Universidad de San Carlos de Guatemala en los meses de noviembre y diciembre, los cuales se estiman de la manera siguiente:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESTIMACIÓN DE EGRESOS A EFECTUAR
NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2020

Descripción	Total Q
Sueldos	230,232,550.00
Aguinaldo	105,850,000.00
Sueldo Diferido 50% (diciembre)	48,850,000.00
Sueldo Diferido 12% (diciembre)	38,308,000.00
Cuota patronal Plan pendiente de pago	177,650,000.00
Estimado indemnizaciones laborales a pagar	16,000,000.00
Otros gastos (servicios, insumos, equipo, transferencias)	85,000,000.00
Total	701,890,550.00

Como se aprecia en el cuadro precedente, la Universidad de San Carlos de Guatemala, necesita para cumplir con la totalidad de sus compromisos de fin de año **Q.701,890,550.00**, de lo contrario se tendrá que priorizar qué gastos serán cubiertos y cuáles quedarán pendientes.

d. Aportes trasladados por el Estado como transferencias de capital

Del total de aporte extraordinario clasificado como Transferencias de Capital, de acuerdo con sus recursos presupuestarios disponibles, el Ministerio de Finanzas Públicas, a la presente fecha ha trasladado a la Universidad Q.159,300,000.00, quedando pendientes de recibir por parte de la Universidad, con respecto a la asignación presupuestaria contemplada en el Decreto Número 25-2018, Q.57,900,000.00.

Es importante recordar que los recursos provenientes como Transferencia de Capital, como se ha informado anteriormente, permanecen depositados en cuentas bancarias de la Universidad, a la espera que se resuelva la situación de su utilización; cabe mencionar que la Dirección de Asuntos Jurídicos recientemente planteó la Acción de Inconstitucionalidad General de Ley por Contener Vicio Parcial, con la finalidad de liberar su utilización; asimismo, es de resaltar que dichos recursos inicialmente se contemplaron para cubrir la cuota patronal del Plan de Prestaciones, derivado de ello, como también ya se ha informado, actualmente se tiene un retraso en el pago de la citada cuota al Plan de Prestaciones.

Adicional a todo lo anterior, es oportuno mencionar que, derivado de una invitación recibida recientemente en una reunión sostenida con Diputados al Congreso de la República de la Bancada del Partido Nacional de la Esperanza -UNE-, el Ministro y Viceministro de Finanzas Públicas, el Rector y el suscrito, el Viceministro de Finanzas Públicas, verbalmente manifestó que se estaba analizando realizar un recorte presupuestario a nivel general del 10% a todas las instituciones públicas. De materializarse dicho recorte, complicaría aún más la ya difícil situación financiera de la Universidad



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

de San Carlos de Guatemala, puesto que ello representaría que no se reciban **Q.193,445,200.00**, si se toma dicho porcentaje de la asignación presupuestaria constitucional y extraordinaria que cuenta ya con fuente de financiamiento.

Si se materializa lo anterior, como ya se indicó se estaría dejando de recibir **Q.193,445,200.00**, si además se toma en cuenta que los **Q.192,000,000.00**, aún no tienen fuente de financiamiento y no ha sido programado su traslado por parte del Ministerio de Finanzas Públicas hacia la Universidad, se corre el riesgo de dejar de percibir **Q.385,445,200.00**.

Es de mencionar que las últimas decisiones tomadas por el Consejo Superior Universitario, respecto a la política de austeridad y la utilización de ciertos renglones presupuestarios, coadyuvarán en cierta medida a cubrir algunos gastos, sin embargo, son insuficientes para el monto de los recursos financieros que se necesita para lograr finalizar el año cubriendo la totalidad de sus compromisos financieros. Atentamente, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director”

En función del informe presentado por el Director General Financiero, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos realice un análisis del convenio suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, para la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- en la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Financiera realicen un memorial en el cual se plasme la vulneración de la autonomía universitaria y demás elementos con respecto al Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- en la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.1.3 OFICIO DGF No. 1258D-2020 de la Dirección General Financiera relacionado a la situación del pago de la Cuota Patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a los meses de Julio a Diciembre 2017 y de Febrero a Junio 2018, así como de Mayo a Septiembre 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1258D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la situación del pago de la Cuota Patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a los meses de Julio a Diciembre 2017 y de Febrero a Junio 2018, así como de Mayo a Septiembre 2020, para lo cual se le concede la palabra al Director General Financiero, quien tiene a bien informar mediante el referido oficio, mismo que indica lo siguiente:

1. *En la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de agosto de 2020, entre otros aspectos, informé al Máximo Órgano de decisión Universitaria, acerca de la situación del traslado de la cuota patronal al Plan de Prestaciones de los meses de Mayo, Junio y Julio del presente año, ante lo cual se conformó una Comisión Específica para evaluar y analizar el traslado de la referida cuota patronal. Dicho aspecto consta en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 30-2020.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

2. La Comisión Especifica nombrada, presentó su informe al Consejo Superior Universitario, en su sesión Ordinaria del 9 de Septiembre del año, según Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 33-2020, concluyendo que, “...**existe una previa planteada por el Ministerio de Finanzas Públicas, en oficio No. DTP-SIAGEP-DND-1503-2020 de fecha 28 de Julio 2020, el cual en el párrafo cuarto literalmente dice lo siguiente: Adicionalmente es importante mencionar que no pueden realizarse transferencias corrientes de Capital, entre Unidades Ejecutoras de una misma Entidad, debido a que se estaría realizando un doble registro en las operaciones que se desean efectuar, y en el SICOIN el Plan de prestaciones se encuentra creado como parte de la USAC, con el código de Unidad Ejecutora 611.**”
3. Oportuno es indicar al Consejo Superior Universitario, que la Dirección General Financiera; mediante Oficio DGF No. 1004D-2020 de fecha 19 de Agosto de 2020, dirigido al Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hizo del conocimiento de la limitante manifestada por el Ministerio de Finanzas Públicas, aspecto corroborado por la Comisión Especifica. Adicionalmente a ello, el referido Ministerio, mediante oficio DTP-SIAGEP-DND-1503-2020 Expediente Número 2020-37227, indica que es necesario considerar la creación del Número de identificación Tributaria –NIT- para el Plan de Prestaciones, como requisito único de identificación dentro de Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.
4. En virtud de los aspectos indicados, el Señor Rector mediante Referencia R.680.09.2020-2020 de fecha 14 de Septiembre 2020, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas, solicitó la creación de un Número de Identificación Tributaria –NIT- Virtual o Código Administrativo, para poder realizar los pagos el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, sin que a la fecha se haya recibido respuesta a dicha solicitud.
5. Mediante Acuerdo de Dirección DGF No. 69D-2020, la Dirección General Financiera conformó una Comisión de Control y Seguimiento de los pagos de la Cuota laboral y Patronal del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que mediante Ref.CP.PLAN.008-2020, informa sobre la situación del pago de la Cuota Patronal de la Universidad de San Carlos de Guatemala pendiente de traslado al Plan de Prestaciones, al 30 de Septiembre de 2020, de la manera siguiente:

TIPO DE CUOTA	RÉGIMEN	MESES	MONTO Q.
Patronal L/P	Ordinario	Julio 17 a Junio 2018	286,250,609.15
Patronal	Ordinario	Mayo a Sept./2020	135,013,427.19
Proyección	Ordinario	Octubre/Diciembre/2020	90,000,000.00
Patronal	Especial	Enero a Sept./2020	3,341,107.24
		TOTAL	514,605,143.58

Fuente: Comisión de Control y Seguimiento de Pagos al Plan de Prestaciones

6. El Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal, contempla una Asignación para la Universidad de San Carlos en concepto de “**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE CAPITAL**” de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q217,200,000.00)** de los cuales al 30 de Septiembre del año en curso, el Ministerio de Finanzas Públicas, ha trasladado la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES 00/100 (Q.159,300,000.00)**, estando aún pendiente de recibirse en lo que resta del presente año, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 57,900,000.00)**, recursos con los cuales podría darse cobertura a una parte de la Cuota Patronal pendiente de trasladar al Plan de Prestaciones, siempre y cuando se atienda el previo indicado por el Ministerio de Finanzas Públicas, en oficio No. DTP-SIAGEP-DND-1503-2020 de fecha 28



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

de Julio 2020, aspecto ratificado por la Comisión Especifica nombrada por el Consejo Superior Universitario.

7. Adicionalmente, el Consejo Superior Universitario, mediante Punto CUARTO, Inciso 4,1, Subinciso 4.1.3 del Acta No. 38-2020 de su sesión ordinaria del 07 de octubre de 2020, al Reiterar lo aprobado en el Punto Segundo Inciso 2.1 del Acta No. 16-2020 del 22 de abril 2020, en el sentido de mantener vigente la política de austeridad aprobada en el Punto Primero del acta No. 20-2018, acordó: **“Instruir al Director General Financiero; contemplar dentro de esos remanentes, los pagos de Cuota Patronal al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**, aspecto que en los actuales momentos, está siendo conocido y analizado presupuestal y financieramente por la Dirección General Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General Financiera reitera al Consejo Superior Universitario, su compromiso institucional de estar realizando todos los esfuerzos presupuestarios y financieros necesarios, para el traslado de la Cuota Patronal al Plan de Prestaciones, siempre y cuando se cumpla con los previos y/o requerimientos para efectos del registro de ejecución presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, solicitados por el Ministerio de Finanzas Públicas, en el caso de los recursos recibidos en concepto de “TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE CAPITAL”, cuyos aspectos fueron conocidos y analizados por la Comisión Especifica; nombrada por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria. En atención a ello, propone los escenarios de solución siguientes:

- 1) Efectuar el pago al Plan de Prestaciones con cargo al Renglón Presupuestario 522 Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que el Plan tiene el mismo Número de Identificación Tributaria –NIT- que la Universidad de San Carlos. Lo anterior, no obstante, las gestiones realizadas ante el Ministerio de Finanzas Públicas.
- 2) Utilizar las mismas herramientas contables que brinda el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, a efecto de registrar en estado DEVENGADO todos los pagos correspondientes al 2020 (Provisionados) y efectuar los pagos en el 2021, afectando para el efecto Cuentas por Pagar a Bancos.
- 3) Dejar en registrado como Devengado en el SICOIN al igual que la opción 2) anterior, pero colocando a Plazo Fijo los fondos disponibles para que generen intereses, y al momento de pagar la deuda al Plan de Prestaciones en el 2021, se le traslade capital e intereses de dichas inversiones.
- 4) No registrar el estado DEVENGADO en el SICOIN, para seguir generando saldos reales de caja y pagar el total en el año 2021, haciendo una ampliación presupuestaria con saldos de caja y operar el pago con cargo al Renglón Presupuestario 055. F: Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director”

En función del informe presentado por el Director General Financiero, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar colocar los recursos a Plazo Fijo de 3 meses los fondos disponibles para que generen intereses, y al momento de pagar la deuda al Plan de Prestaciones en el 2021, se le traslade capital e intereses de dichas inversiones. SEGUNDO: Solicitar al Director General Financiero entable comunicación con los representantes de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para llevar a cabo una reunión y plantee el escenario aprobado por este Órgano de Dirección.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	12
2	No Aprobar la resolución de CSU	3
3	Abstenciones	5
	Total	20

1. Se hace constar que la consejera Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstienen de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstienen de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, no aprueba la resolución que antecede.

4.1.4 Solicitud del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala para formar parte en las comisiones del Consejo Superior Universitario relacionadas al Presupuesto de la Universidad.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **Ref. Of. SINTRAUSAC.329-2020** del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-, mediante la cual solicitan que se les incluya como organización sindical en las Comisiones que han sido conformadas para tratar el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que el Consejo Superior Universitario exija a las Comisiones de Finanzas y Asuntos Legales referentes al mismo tema, que presenten un informe de las gestiones que han realizado y los avances alcanzados a la fecha. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Incluir al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC- en la comisión extraordinaria para gestionar el presupuesto que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, conformada en el punto Quinto del Acta 28-2019 celebrada por este Órgano de Dirección el viernes 16 de agosto de 2019.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.2 AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES.

4.2.1 OFICIO DGF No. 593A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Doctorado en Derecho Constitucional del Centro Universitario del Norte –CUNOR-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 593A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Doctorado en Derecho Constitucional del Centro Universitario del Norte –CUNOR-. -----
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

"ANTECEDENTES

1. *El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo II **DOCTORADO**, Artículo 10 **Autorización**. Los programas de doctorado serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.*
2. *El centro Universitario de Oriente -CUNOR-, a través del Punto TERCERO, inciso 3.4, del Acta 32-2019, de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del 25 de noviembre de 2019, donde ACUERDA: Aprobar el Programa de Derecho Constitucional del Centro Universitario del Norte, en la parte académica, administrativa y financiera...".*
3. *El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, por medio del punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 04-2020 de sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2020, acuerda: **Subinciso 5.1.1** "Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Doctorado en Derecho Constitucional"; **subinciso 5.1.2** "Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario...*
4. *En OFICIO DGF No. 507A-2020, de fecha 1 de abril de 2020, la Dirección General Financiera devuelve a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado el expediente del Programa de Doctorado Constitucional, para atender las observaciones que el caso amerita.*

CONSIDERACIONES

El Programa de Doctorado en Derecho Constitucional del Centro Universitario del Norte -CUNOR- se implementará como producto de la suscripción de una Carta de Entendimiento firmada entre las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Centro Universitario del Norte –CUNOR, cuya vigencia será mientras dure la demanda con lo establecido en la Condición Número 4 de dicha Carta.

El Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, dentro del estudio financiero para el programa de Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, se contemplan los egresos e ingresos proyectados de dicho programa, que originan una diferencia positiva; asimismo incluye el costo por estudiante, como se describe a continuación:



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de tres años del Doctorado referido:

Concepto	1er año	2do año	3er año	Totales
EGRESOS	246,081.50	230,781.50	132,533.00	609,396.00
INGRESOS	289,000.00	255,000.00	221,000.00	765,000.00
Diferencia +	42,918.50	24,218.50	88,467.00	155,604.00

Datos proporcionados por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte CUNOR

Costo Proyectado por estudiante del Programa de Postgrado será:

Costo por Estudiante Proyectados	1er. Año	2do. Año	3er año	Total
COSTO	246,081.50	230,781.50	132,533.00	609,396.00
# ESTUDIANTES	17	15	13	
COSTO X ESTUDIANTE	14,475.38	15,385.43	10,194.85	40,055.66

Datos proporcionados por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte CUNOR.

Con base a la información anterior, se infiere que el Programa de Postgrado es viable y sostenible considerándose la proyección para una cohorte, el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-, para una cohorte tiempo de tres años cuya proyección es de 17, 15, 13 estudiantes para primer, segundo y tercer año respectivamente y considerando la posible deserción de estudiantes, se requiere un presupuesto de **Seiscientos nueve mil trescientos noventa y seis quetzales exactos (Q. 609,396.00)**; el cual será cubierto con los ingresos de la cuota semestral que pagarán los estudiantes a razón de **ocho mil quinientos quetzales exactos (Q.8,500.00)**, sin incluir el monto de la matrícula anual, ni los demás gastos de graduación.

OPINIÓN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario; y considerando la proyección de ingresos y egresos del Programa en Derecho Constitucional, que presenta por el Departamento de Estudios de Postgrado de Centro Universitario del Norte -CUNOR-, es factible; la Dirección General Financiera, opina que es razonable la propuesta de cuota de Q, 8,500.00 semestrales, durante tres años por cada estudiante, para el programa de Doctorado, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación financiera realizada por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte -CUNOR- y del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-, mismo que obra en el expediente respectivo. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, puede aprobar dicha cuota, con base en lo establecido en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La presente opinión se circunscribe única y exclusivamente respecto al estudio financiero del programa en referencia; en cuanto a la parte académica de dicho Doctorado, es responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado.

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado."



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota semestral de Q8,500.00, durante tres años por estudiante del Programa de Doctorado en Derecho Constitucional del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de postgrado -SEP-, de “Cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento,” Por lo que una vez concluida una cohorte, no se debe abrir una nueva, si no se garantiza el cupo mínimo de estudiantes, para llegar al punto de equilibrio que garantice la auto sostenibilidad del programa.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	20

1. Se hace constar que la consejera Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.2.2 **OFICIO DGF No. 75A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con el Curso de Actualización de Tesis –Ms2 Tesis- en la Facultad de Humanidades.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 75A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con el Curso de Actualización de Tesis –Ms2 Tesis- en la Facultad de Humanidades. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. *El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo VI **CURSO DE ACTUALIZACIÓN**, Artículo 31 **Autorización**. Todos los cursos de actualización serán autorizados por la Junta Directiva de la Unidad Académica en forma directa o a propuesta de los coordinadores de programas de postgrados.*
2. *En Punto DÉCIMO OCTAVO del Acta 19-2020, de la sesión celebrada el 25 de agosto de 2020 por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, entre otros aspectos, aprobó el **CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE TESIS –MS2 TESIS-**.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

3. El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, en su opinión manifiesta que, el curso de actualización propuesto por la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Humanidades, cumple con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado en el Capítulo VI, artículos 27, 28 y 31, lo cual se enmarca dentro de los requerimientos de la legislación Universitaria vigente para programas de esta naturaleza.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el contenido del expediente de mérito, se estima un curso con una duración del programa de tres meses. El programa tiene como objetivo actualizar al maestrando en los elementos teóricos y metodológicos que le permitan planificar y desarrollar un proyecto de investigación que cumpla con los requerimientos que se exigen a nivel de Postgrado.

Para ello se propone un curso de duración de tres meses, con una **cuota única de un mil cuatrocientos quetzales 00/100 (Q.1,400.00)**, así como los gastos y remuneraciones por servicios profesionales en que se incurrirá, por lo que con los ingresos proyectados se origina una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado por el curso

CONCEPTO	CURSO 3 MESES
INGRESOS	Q. 30,800.00
EGRESOS	Q. 15,848.93
DIFERENCIA	Q. 14,951.07

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades

Costo por y al Estudiante

Proyectados	CURSO 3 MESES
Costo Total	Q.15,848.93
No. de Estudiantes	22
Costo p/Estudiante	Q720.40

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades

El costo por estudiante en los tres meses del curso es de Q. 720.40 y el costo al estudiante asciende a Q. 1,400.00

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que para la viabilidad del Programa de Curso de Actualización cuya proyección es de 22 estudiantes, se requiere un presupuesto de **quince mil ochocientos cuarenta y ocho quetzales con 93/100 (Q. 15,848.93)**; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.1,400.00 por el curso, tal como se muestra en el estudio financiero presentado y bajo la responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario “Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado”, la Dirección General Financiera **DICTAMINA**, que con la **cuota propuesta de Q.1,400.00 por cada estudiante por el CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE TESIS –MS2 TESIS-** a desarrollarse en la



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

FACULTAD DE HUMANIDADES, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la factibilidad financiera presentada bajo la responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida Unidad Académica y del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-. El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente a la parte financiera del Programa en referencia.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal q) y Artículo 127 literal a), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), si así lo considera conveniente, puede fijar y avalar la cuota propuesta del referido curso de Actualización.

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario que, si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota de Q.1,400.00 por cada estudiante por el CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE TESIS –MS2 TESIS- a desarrollarse en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de postgrado -SEP-, de “Cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento,” Por lo que una vez concluida una cohorte, no se debe abrir una nueva, si no se garantiza el cupo mínimo de estudiantes, para llegar al punto de equilibrio que garantice la auto sostenibilidad del programa.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	22
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	23

1. Se hace constar que la consejera Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

4.3 SUBSIDIOS.

4.3.1 SUBSIDIO IGSS 023D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor VÍCTOR GEREMIAS GONZÁLEZ SEPEDA, trabajador de Rectoría, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **SUBSIDIO IGSS 023D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor VÍCTOR GEREMIAS GONZÁLEZ SEPEDA, trabajador de Rectoría, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por el Señor VÍCTOR GEREMIAS GONZÁLEZ SEPEDA, trabajador de la Rectoría, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nota sin número de referencia de fecha 13 de agosto de 2020, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, dicho plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 023-2020, en la cual indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice el subsidio antes descrito y la referencia Ref. D. P. No. A93TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera, en la que informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el Subsidio en referencia.

En función del documento presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período comprendido del 07 de septiembre al 31 de diciembre del año 2020 al señor VÍCTOR GEREMIAS GONZÁLEZ SEPEDA, por un monto total de Q.22,936.80, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". En consecuencia, se instruye a la gestión del pago.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.3.2 **SUBSIDIO IGSS 024D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, MARTHA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ, trabajadora del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **SUBSIDIO IGSS 024D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, MARTHA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ, trabajadora del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la Señora MARTHA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ, trabajadora del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nota sin número de referencia de fecha 17 de agosto de 2020, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, dicho plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 025-2020, en la cual indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice el subsidio antes descrito y la referencia Ref. D. P. No. A95TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera, en la que informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el Subsidio en referencia. En función del documento presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de agosto del año 2020 a la señora MARTHA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ, por un monto total de Q.62,856.00, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 "Prestaciones por Incapacidad Temporal". En consecuencia, se instruye a la gestión del pago.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.4 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2019 CON PRESUPUESTO 2020.

4.4.1 OFICIO DGF No. 1138A-2020 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 021-2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionados con el pago y liquidación de dos expedientes de ayudas becarias correspondiente al año 2019, con cargo al Ejercicio Fiscal 2020, del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional –EPSUM-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1138A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionados con el pago y liquidación de dos expedientes de ayudas becarias correspondiente al año 2019, con cargo al Ejercicio Fiscal 2020, del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional –EPSUM. -----

Al respecto la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el numeral QUINTO del Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 15-2020 del 16 de abril del año en curso, cuya última ampliación de plazo de liquidación ante Auditoría Interna, al 31 de octubre del año en curso, está contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 37-2020 del 23 de septiembre del año en curso, por lo que se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente:

01. *Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple, indica que los pagos objeto de solicitud; no fue posible efectuarlos en las fechas establecidas por el CSU, toda vez que por situaciones de la pandemia desconocían la fecha establecida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 15-2020)*
02. *Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (Cumple, indica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal.)*
03. *Monto exacto a liquidar y razón de los gastos. (Cumple, el monto asciende Q. 25,000.00. Indica que será para efectuar el pago y liquidación de los expedientes de Ayudas Becarias a los estudiantes siguientes: 1). Nathalie Paola Rosal Villagrán Q. 15,000.00 por el periodo del 01 de agosto 2019 al 31 de enero 2020. 2). Carlos Daniel Véliz Cucul Q. 10,000.00, periodo del 15 de agosto al 15 de diciembre 2019)*

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera OPINA que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Coordinadora del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional -EPSUM-, con Visto Bueno de la Directora General de Extensión Universitaria, relacionada al pago a dos expedientes de ayudas becarias correspondientes al año 2019 por la suma de veinticinco mil quetzales con 00/100 (Q.25,000.00), bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas del Programa del



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM- y de la Dirección General de Extensión Universitaria.”

La Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **OPINIÓN DAJ No. 021-2020**, al respecto presentan lo siguiente: -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 998-09-2020, del 29 de septiembre de 2020, emitida por Secretaría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite la opinión solicitada en los términos siguientes:

“DE LA SOLICITUD

En la Providencia ya relacionada, Secretaría General solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos conocer y emitir dictamen:

“Asunto: atención a Prov.998-09-2020, ingreso No. 3605, oficio de EPSUM, el CSU puede avalar solicitud relacionada al pago de dos expedientes de ayudas becarias correspondientes al 2019 por Q 25,000.00. Viene de nota. (...)”.

ANÁLISIS JURÍDICO

El presente dictamen constituye un análisis jurídico circunscrito a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con los razonamientos vertidos por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados Números 4661-2014, 4662-2014 y 5073-2017, en cuanto a que el dictamen no obliga al órgano asesorado.

Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:

Oficio identificado como Ref. EPSUM 381-2020, del 10 de septiembre de 2020, dirigido al Consejo Superior Universitario, suscrito por la Ingeniera Mirna Regina Valiente, Coordinadora Programa EPSUM con Visto Bueno de la Doctora Verónica de Jesús Paz, Directora General de Extensión Universitaria, en el cual indican lo siguiente:

“(...) Por situaciones de la pandemia no conocimos la resolución en la Acta 15-2020 del Consejo Superior Universitario, PUNTO SEGUNDO Inciso 2.2 donde se autorizó el pago y liquidación de gastos del año 2019, estableciendo el procedimiento para la autorización para estos pagos, siendo (sic) el primer paso la presentación de la documentación y justificación del expediente, ante el Consejo, siendo esta la última de fecha el 13 de julio de 2020. Hasta el 31 de agosto del año 2020 que recibimos la CIRCULAR DIGEU 114-2020, en la cual se informa el punto CUARTO Inciso 4.4 donde se aprueba prorrogar la liquidación de documentación autorizada por el consejo al 30 de septiembre del 2020, momento en el cual se desconocía el vencimiento de la fecha para entrega del expediente ante el CSU. Por lo anterior, solicitamos su apoyo para la autorización como caso de excepción al punto QUINTO del Acta 15-2020, fecha para entrega de expedientes ante el consejo (sic) Superior Universitario para evaluación y autorización; así como al punto PRIMERO del Acta 31-2020, prorroga al 30 de septiembre para liquidación de expediente del año 2019 con presupuesto 2020 ante auditoría interna (sic) con el objetivo de solventar la situación de ambos casos y apoyar a los Estudiantes. (...)”

Oficio DGF No. 1138A-2020 del 24 de septiembre de 2020, suscrito por el Director General Financiero se emite la opinión siguiente:

*“De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Coordinadora del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional -EPSUM-, con Visto Bueno de la Directora General de Extensión Universitaria, relacionada al pago a dos expedientes de ayudas becarias correspondientes*



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

al año 2019 por la suma de veinticinco mil quetzales con 00/100 (Q.25,000.00), bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM- y de la Dirección General de Extensión Universitaria.”.

Aunado a lo anterior el Punto Segundo, Inciso 2.2, del Acta 15-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de abril de 2020, se Acuerda: (...)

*“**QUINTO:** Indicar a todas las Unidades Ejecutoras que a través de sus tesoreros, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2019, ante éste (sic) Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, **hasta el lunes 13 de julio como último día**, para ser conocidas en la solicitud debe incluir, los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos. (...).” (El resaltado no corresponde al texto original).*

*La leyes ordinarias y universitarias permite trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2020 los gastos comprometidos del año anterior, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del pago de dos expedientes de ayudas becarias correspondientes al año 2019 por la suma de veinticinco mil quetzales con 00/100 (Q.25,000.00), para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria ya que en la nota de solicitud se indica: “El Programa EPSUM a través de su programa autofinanciable Desarrollo Comunitario EPSUM-MINFIN, cuenta con la disponibilidad suficiente para cubrir el monto de VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.25,000.00) (...).” Es importante mencionar que el Consejo Superior Universitario estableció el lunes 13 de julio de 2020, como último día para ser conocidas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2019 y el requerimiento de autorización del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- fue planteado el 10 de septiembre de 2020, es decir, **FUERA** de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto Segundo, Inciso 2.2, del Acta 15-2020, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de abril de 2020, no obstante ello, la Dirección General Financiera calificó el expediente sin objetar la extemporaneidad del trámite de solicitud y determinó que cumplía con los requisitos solicitados en la resolución antes mencionada, por lo cual emitió opinión en el sentido que la solicitud puede ser avalada por el Consejo Superior Universitario.*

OPINIÓN

*Por lo que, con base al análisis vertido, haciendo la observación que el requerimiento de autorización del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue planteado **FUERA** de la vigencia del plazo otorgado en el Punto Segundo, Inciso 2.2, del Acta 15-2020, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de abril de 2020, que la Dirección General Financiera calificó el expediente y determinó que cumplía con los requisitos solicitados en la resolución antes mencionada, por lo cual emitió opinión en el sentido que la solicitud puede ser avalada por ese Máximo Órgano de Dirección, según consta en el Oficio DGF No. 1138A-2020, esta Dirección estima que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de pagar y liquidar no se transfiera a ejercicios fiscales posteriores, el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente, con fundamento en la normativa nacional y universitaria vigente, en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del*



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, puede avalar la solicitud de pago y liquidación de dos ayudas becarias otorgadas por el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinaria -EPSUM- por un monto de Q. 25,000.00, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte correspondientes y bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinaria -EPSUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.”

En función de los documentos presentados por la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** **Avalar la solicitud efectuada por la Coordinadora del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional -EPSUM-, con Visto Bueno de la Directora General de Extensión Universitaria, relacionada al pago a dos expedientes de ayudas becarias correspondientes al año 2019 por la suma de veinticinco mil quetzales con 00/100 (Q.25,000.00).** **SEGUNDO:** **Queda bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de las autoridades administrativas del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- y de la Dirección General de Extensión Universitaria.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	4
	Total	23

1. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.4.2 **OFICIO DGF No. 1259A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con el pago y liquidación de salarios de los profesionales que sirvieron docencia en los años 2016,2017 y 2018, en diferentes Programas de Postgrados, del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **OFICIO DGF No. 1259A-2020** de la Dirección General Financiera relacionado con el pago y liquidación de



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

salarios de los profesionales que sirvieron docencia en los años 2016, 2017 y 2018, en diferentes Programas de Postgrados, del Centro Universitario de San Marcos – CUSAM-. Al respecto la Dirección General Financiera indica lo siguiente: -----

01. *Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple, indica que se debió a demoras en el traslado de la documentación a Tesorería, en la conformación de los nombramientos, problemas Técnicos en el SIF debido a que eran nombramientos de años anteriores)*
02. *Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (Cumple, para el efecto adjunta Certificaciones disponibilidad presupuestaria en el Programa Autofinanciable, emitidas por el Tesorero con el Visto Bueno del Director del CUSAM)*
03. *Monto exacto a liquidar y razón de los gastos. (Cumple, el monto asciende Q. 262,817.00, integrados así: a) Maestría en Gerencia en Proyectos de Desarrollo Q. 201,687.00. b) Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación Q. 61,130.00)*

Oportuno es indicar al Honorable Consejo Superior Universitario, que sobre el particular, existe una primera resolución emitida mediante Punto Cuarto, Inciso 4.4.7 del Acta 31-2020 de su sesión celebrada el 26 de agosto del año en curso, con base en las consideraciones de la OPINIÓN DAJ No. 010-2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y calificación efectuada al expediente por la Dirección General Financiera según OFICIO DGF No. 977D-2020, en la que emitió Opinión Desfavorable, debido a que no cumplía con los requisitos identificados en lo numerales 2) y 3) anteriores. Ante ello el Máximo Órgano de Dirección Universitaria Acordó: “Denegar la solicitud planteada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos en el sentido que no se autorice el pago y liquidación de salarios a docentes de los Programas de Estudios de Postgrado correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018”.

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, desde el Punto de vista Presupuestal y financiero, la Dirección General Financiera OPINA que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en el sentido de avalar el pago y liquidación de salarios de los profesionales que sirvieron docencia en los años 2016, 2017 y 2018, en diferentes Programas de Postgrados, (Maestría en Gerencia en Proyectos de Desarrollo y Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación) desarrollados en el citado Centro Universitario correspondiente al año 2016, 2017 y 2018, con cargo al Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de Q. 262,817.00, Integrados así: a) Maestría en Gerencia en Proyectos de Desarrollo Q. 201,687.00. b) Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación Q. 61,130.00), bajo la total y absoluta responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos.

La referida Opinión se emite, tomando en consideración que son salarios Devengados por trabajos desarrollados por Personal Docente en los años arriba identificados y que en los actuales momentos se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera dentro del Programa Autofinanciable de las citadas Maestrías, por lo que para evitar acciones laborales futuras que vayan en detrimento de los recursos Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recomienda que el expediente sea reanalizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para mejor resolver por parte del Consejo Superior Universitario, sin perjuicio de la deducción de responsabilidades que se deriven para las autoridades académicas y administrativas del citado Centro Universitario. f: Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director.”



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

En relación a que el oficio de la Dirección General Financiera recomienda que el expediente sea analizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se le concede la palabra a la Directora de Asuntos Jurídicos quien manifiesta que según lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y las leyes laborales vigentes, todo servicio prestado debe ser remunerado, y si en el expediente de mérito se hace ver que los servicios fueron prestados, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, puede avalar el pago de liquidación de salarios de los profesionales que sirvieron docencia en los años 2016, 2017 y 2018, en diferentes Programas de Postgrados, del Centro Universitario de San Marcos, sin embargo debe hacerse bajo la estricta responsabilidad del Consejo Directivo de San Marcos, así como debe considerarse la deducción de responsabilidades a las personas involucradas en el retraso del pago.

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera y lo manifestado por la Directora de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Avalar el pago y liquidación de salarios de los profesionales que sirvieron docencia en los años 2016, 2017 y 2018, en diferentes Programas de Postgrados, (Maestría en Gerencia en Proyectos de Desarrollo y Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación) desarrollados en el citado Centro Universitario correspondiente al año 2016, 2017 y 2018, con cargo al Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de Q. 262,817.00, Integrados así: a) Maestría en Gerencia en Proyectos de Desarrollo Q. 201,687.00. b) Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación Q. 61,130.00); SEGUNDO: El pago al que se hace relación en el numeral anterior debe hacerse bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de las autoridades administrativas del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos. TERCERO: Solicitar un informe circunstanciado al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, indicando la justificación del atraso. CUARTO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realice una investigación a las instancias correspondientes involucradas en el proceso del trámite del pago, con el objeto de deducir responsabilidades por el atraso en el pago y liquidación.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	8
	Total	25



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, se abstienen de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstienen de votar en el punto que antecede.

4.4.3 OFICIO DGF No.1253A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización para efectuar el pago y liquidación de arrendamiento de terrenos ubicado en la Reserva Natural de usos Múltiples Monterrico ante la Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala –MAGA-OCRET, correspondiente al año 2019, con cargo al Ejercicio Fiscal 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **OFICIO DGF No. 1259A-2020** de la Dirección General Financiera relacionado con la solicitud de autorización para efectuar el pago y liquidación de arrendamiento de terrenos ubicado en la Reserva Natural de usos Múltiples Monterrico ante la Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala –MAGA-OCRET, correspondiente al año 2019, con cargo al Ejercicio Fiscal 2020. Al respecto la Dirección General Financiera indica lo siguiente:

01. **Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple, indica que la autorización objeto de la solicitud; no fue posible efectuarlos en las fechas establecidas por el CSU, toda vez que desconocían la fecha establecida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 15-2020)**
02. **Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (Cumple, indica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Programa Autofinanciable)**
03. **Monto exacto a liquidar y razón de los gastos. (Cumple, el monto asciende Q. 250.00. Indica que será para efectuar el pago y liquidación de Arrendamiento de terreno ubicado en la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico)**

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Tesorera Centro de Estudios Conservacionistas -CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con Visto Bueno del Director, relacionado al pago de arrendamiento de terreno ubicado en la Reserva Natural de usos Múltiples Monterrico ante la Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala –MAGA-OCRET, correspondiente al año 2019, con cargo al Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de doscientos cincuenta quetzales con 00/100 (Q.250.00), bajo la responsabilidad de la las Autoridades Administrativas del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. f: Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director.”



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Avalar la solicitud efectuada por la Tesorera Centro de Estudios Conservacionistas -CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con Visto Bueno del Director, relacionado al pago de arrendamiento de terreno ubicado en la Reserva Natural de usos Múltiples Monterrico ante la Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala –MAGA-OCRET, correspondiente al año 2019, con cargo al Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de doscientos cincuenta quetzales con 00/100 (Q.250.00). SEGUNDO: Queda bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	22
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	25

1. Se hace constar que el consejero Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, se abstienen de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M. Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstienen de votar en el punto que antecede.

4.4.4 OFICIO DGF No.1250A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización para efectuar el pago a Juntas Examinadoras del año 2019 con cargo al ejercicio fiscal 2020, del Centro Universitario del Norte.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **OFICIO DGF No. 1259A-2020** de la Dirección General Financiera relacionado con la solicitud de autorización para efectuar el pago a Juntas Examinadoras del año 2019 con cargo al ejercicio fiscal 2020. Al respecto la Dirección General Financiera indica lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

01. *Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple, indica que los pagos objeto de solicitud; no se recibieron a tiempo en la Tesorería, sino posterior a lo indicado en las Guías de cierre de 2019)*
02. *Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (CUMPLE, para el Ejercicio 2020, tiene la Disponibilidad Presupuestaria para atender dichos pagos)*
03. *Monto exacto a liquidar y razón de los gastos. (Cumple, el monto en concepto de Exámenes Públicos asciende a treinta y ocho mil cuatrocientos veinticinco quetzales 00/100 (Q.38,425.00) y para la cobertura de Exámenes Privados la suma de cuatro mil doscientos quetzales 00/100 (Q. 4,200.00)*

En cuanto a la solicitud de prorrogar la fecha de liquidación de los referidos pagos al 30 de noviembre 2020, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede autorizar la misma, toda vez que actualmente la fecha autorizada por el Máximo Órgano de la Universidad para tales fines, está fijada hasta el 31 de octubre del año en curso, según Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta 37-2020 de su sesión ordinaria del 23 de septiembre en curso y así el referido Centro Universitario pueda efectuar la liquidación correspondiente, ante Auditoría Interna.

OPINIÓN

*De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, relacionada con el pago y liquidación a Juntas Examinadoras de Públicos y Privados correspondientes al año 2019, con cargo al Ejercicio Fiscal 2020, por la suma de **treinta y ocho mil cuatrocientos veinticinco quetzales 00/100 (Q.38,425.00) y cuatro mil doscientos quetzales 00/100 (Q. 4,200.00) respectivamente**, bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte.*

Adicionalmente a ello, si el Consejo Superior Universitario avala los pagos descritos, se recomienda para este caso específico, fijar el 30 de noviembre del año en curso, para efectuar la liquidación correspondiente; ante Auditoría Interna. F: Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director.”

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, relacionada con el pago y liquidación a Juntas Examinadoras de exámenes Públicos y Privados correspondientes al año 2019, con cargo al Ejercicio Fiscal 2020, por la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos veinticinco quetzales 00/100 (Q.38,425.00) y cuatro mil doscientos quetzales 00/100 (Q. 4,200.00) respectivamente. SEGUNDO: Queda bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	7
	Total	25

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero M. Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstienen de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstienen de votar en el punto que antecede.

4.5 COMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL -CALUSAC-.

4.5.1 INFORME No. 14-2020 de la Comisión de Estudio Integral -CALUSAC-, sobre las estrategias a seguir para alcanzar y mantener el punto de equilibrio del Subprograma autofinanciable -CALUSAC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **INFORME No. 14-2020** de la Comisión de Estudio Integral -CALUSAC- y la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1 del Acta No. 33-2020 de sesión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de septiembre de 2020 y el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1 del Acta No. 31-2020 de sesión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de agosto de 2020, presentan la propuestas para alcanzar el punto de equilibrio para el Subprograma CALUSAC, presentan lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

"ANÁLISIS

La Comisión Estudio Integral CALUSAC, se tomo en consideración información recabada en Auditoría de Campo practicada por la Auditoría Interna al Subprograma CALUSAC, para contar con datos de respaldo que permitieron la elaboración de las propuestas que a continuación se presentan, tomando como referencia lo siguiente:

- a) El pago de la cuota patronal Plan de Prestaciones, afecta directamente al Subprograma CALUSAC y es un factor que incide en su desequilibrio financiero.
- b) Otro factor que impacto directamente al desequilibrio financiero de CALUSAC, fueron las inoportunas decisiones administrativo-financieras.
- c) La disminución de estudiantes inscritos en los años 2016-2019, aunque impacto financieramente al Subprograma CALUSAC, no es la causa principal de su desequilibrio.
- d) La venta de libros Top Notch, no representaron una pérdida para la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo afecto la liquidez del Subprograma CALUSAC.
- e) La mayor parte de ingresos por matrícula del Subprograma CALUSAC, se sustentan principalmente por el pago que realiza la categoría de población en general, en todos los idiomas, siendo el idioma inglés el mayoritario.
- f) En el caso de los Idiomas Mayas, los profesores pertenecen al régimen ordinario, sin embargo el pago de matrícula aporta otros ingresos para el Subprograma CALUSAC por lo que las tarifas no tienen modificaciones. De esa forma la Universidad cumple con los compromisos adquiridos con los Pueblos Indígenas y los Acuerdos de Paz, siendo también uno de los principales objetivos de la creación del Subprograma CALUSAC.
- g) Los salones de clase de los idiomas que se imparten en CALUSAC no tienen menos de 20 estudiantes, a excepción de algunos idiomas extranjeros que solo se imparten en este Centro a nivel nacional.
- h) El posible financiamiento que otorgue la Universidad de San Carlos de Guatemala al Subprograma CALUSAC, para el pago de salarios del segundo semestre de 2020.
- i) En el año 2019 con la toma de las instalaciones universitarias y algunas sedes departamentales, y el año 2020 con la pandemia COVID-19, se afecto financieramente al Subprograma CALUSAC por la baja en la inscripción de estudiantes de idiomas. Sin embargo en el año 2020, al contar con una Webapp diseñada para CALUSAC, permitió la inscripción en línea desde el segundo bimestre del 2020.

Es importante aclarar al Honorable Consejo Superior Universitario que las propuestas son independientes una de la otra.

PROPUESTA No. 1

INCREMENTO DE CUOTAS

CUADRO INCREMENTO DE CUOTAS

CONCEPTO	CUOTA PROPUESTA
Pago único de inscripción anual	Q. 50.00
Idioma Inglés (Niveles 1-12,)	Q. 140.00
Estudiantes y Trabajadores USAC (incluye estudiantes de Facultades y Escuelas, modalidad bimestral y semestral)	



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

<i>Población en General</i>	Q. 290.00
<i>Idioma Inglés (Niveles 13 al 24, jornada domingo, todos los niveles y usuarios)</i>	
<i>Todos los idiomas (todos los usuarios)</i>	
<i>Cursos Intensivos (Todos los idiomas, todos los usuarios)</i>	Q.350.00
<i>Inglés Maestrías</i>	
<i>Extranjeros</i>	
<i>Cursos Superintensivos</i>	Q. 700.00

CUADRO COMPARATIVO CUOTAS

CATEGORIAS	CUOTA ACTUAL	CUOTA PROPUESTA
<i>Inscripción</i>	Q. 0.00	Q. 50.00
<i>Estudiantes universitarios y trabajadores USAC</i>	Q. 120.00	Q. 140.00
<i>Adultos hijos de trabajadores</i>	Q. 120.00	
<i>Conyuge de Trabajador USAC y jubilados USAC</i>	Q. 240.00	Q. 290.00
<i>Adolescentes hijos de trabajadores USAC</i>	Q. 200.00	
<i>Población en General Adultos</i>	Q. 240.00	
<i>Cursos del nivel 13 al 24 (todos los niveles, todos los usuarios)</i>	Q. 240.00	
<i>Todos los idiomas estudiantes USAC</i>	Q. 120.00	
<i>Jornada única día domingo</i>	Q. 240.00	
<i>Cursos Intensivos (Todos los idiomas, todos los niveles)</i>	Q. 295.00	
<i>Población en general centroamericanos</i>	Q.240.00	
<i>Extranjeros no centroamericanos</i>	Q.300.00	
<i>Estudiantes de Maestría</i>	Q. 240.00	Q. 350.00
<i>Cursos Superintensivos</i>	Q. 590.00	

CUADRO RESUMEN PROPUESTA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

PROGRAMA CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LENGUAJES CALINGUÍ- INGRESOS Y COSTOS DETALLADO POR ESCUELA CON TABLAS INDICADORAS (Cuentos registrados en Quetzales)

CÓDIGO DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES	ESCUELA	ESTRATEGIA	TABLA		INGRESO POR UNIDADES	GASTOS POR UNIDADES	LÍQ.	L. O. S. POR UNIDADES	COSTO TOTAL POR UNIDADES	RESULTADO FINANCIERO POR UNIDADES	RENTABILIDAD FINANCIERA POR UNIDADES	RENTABILIDAD FINANCIERA POR UNIDADES	RENTABILIDAD FINANCIERA POR UNIDADES	RENTABILIDAD FINANCIERA POR UNIDADES	
				NO. UNIDADES	VALOR											
100	1000	INGLÉS (Niveles del 1 al 12)	30	300.00	1.800.00	11.200.00	1.000.000.00	3.000.00	200.000.00	1.100.000.00	1.000.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	1.000.000.00
101	1000	INGLÉS (Niveles del 13 en adelante)	30	350.00	10.500.00	148.000.00	1.000.000.00	3.500.00	148.000.00	1.352.000.00	2.138.00	25.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	1.352.000.00
102	1000	INGLÉS SUPER INTENSIVO	30	450.00	13.500.00	115.000.00	1.000.000.00	3.750.00	115.000.00	1.265.000.00	3.133.00	36.500.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	1.265.000.00
103	1000	INGLÉS SUPER INTENSIVO	30	700.00	21.000.00	180.000.00	1.000.000.00	6.000.00	180.000.00	1.980.000.00	1.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	1.980.000.00
104	1000	INGLÉS EN LÍNEA (NIVELES 13)	30	300.00	9.000.00	45.000.00	1.000.000.00	1.500.00	45.000.00	49.500.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	49.500.00
105	1000	INGLÉS EN LÍNEA (NIVELES 14)	30	140.00	4.200.00	20.000.00	1.000.000.00	700.00	20.000.00	24.200.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	24.200.00
106	1000	INGLÉS FACULTAD DE MEDICINA *	30	140.00	4.200.00	18.000.00	1.000.000.00	700.00	18.000.00	22.200.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	22.200.00
107	1000	INGLÉS PARA MAESTRÍAS	30	400.00	12.000.00	110.000.00	1.000.000.00	3.000.00	110.000.00	122.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	122.000.00
108	1000	INGLÉS COMANDO	30	300.00	9.000.00	100.000.00	1.000.000.00	3.000.00	100.000.00	109.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	109.000.00
109	1000	ARABIC	30	300.00	9.000.00	68.000.00	1.000.000.00	3.000.00	68.000.00	77.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	77.000.00
110	1000	ARABIC (COMANDO)	30	200.00	6.000.00	15.000.00	1.000.000.00	2.000.00	15.000.00	21.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	21.000.00
111	1000	FRANCOES	30	300.00	9.000.00	100.000.00	1.000.000.00	3.000.00	100.000.00	109.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	109.000.00
112	1000	FRANCOES (COMANDO)	30	200.00	6.000.00	18.000.00	1.000.000.00	2.000.00	18.000.00	24.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	24.000.00
113	1000	FRANCOES	30	300.00	9.000.00	100.000.00	1.000.000.00	3.000.00	100.000.00	109.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	109.000.00
114	1000	FRANCOES	30	300.00	9.000.00	100.000.00	1.000.000.00	3.000.00	100.000.00	109.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	109.000.00
115	1000	FRANCOES	30	300.00	9.000.00	100.000.00	1.000.000.00	3.000.00	100.000.00	109.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	109.000.00
116	1000	FRANCOES	30	300.00	9.000.00	100.000.00	1.000.000.00	3.000.00	100.000.00	109.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	109.000.00
117	1000	FRANCOES	30	300.00	9.000.00	100.000.00	1.000.000.00	3.000.00	100.000.00	109.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	109.000.00
118	1000	FRANCOES	30	300.00	9.000.00	100.000.00	1.000.000.00	3.000.00	100.000.00	109.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	109.000.00
119	1000	FRANCOES	30	300.00	9.000.00	100.000.00	1.000.000.00	3.000.00	100.000.00	109.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	109.000.00
120	1000	FRANCOES	30	300.00	9.000.00	100.000.00	1.000.000.00	3.000.00	100.000.00	109.000.00	0.000.00	0.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	109.000.00
TOTAL	13.000				39.000.00	3.180.000.00	31.800.000.00	95.400.00	3.180.000.00	34.980.000.00	1.000.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	100.000.00	34.980.000.00



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

DE LA PROPUESTA

- a) *La propuesta contempla una cuota única de inscripción anual en las diferentes modalidades del Subprograma (bimestral, semestral, intensivos, cursos de vacaciones, entre otros).*
- b) *La propuesta trata de no afectar la economía de los estudiantes de CALUSAC y en menor medida aún a los estudiantes y trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- c) *La propuesta persigue que cada idioma se sustente con sus propios ingresos, sin embargo hay idiomas especiales que por su particularidad posicionan a la Universidad de San Carlos de Guatemala en la enseñanza de Idiomas y necesitan apoyo global del Subprograma CALUSAC, porque al aplicar las mismas condiciones conllevaría inevitablemente al cierre de los mismos. Otra de las bondades que posiciona a la Universidad de San Carlos de Guatemala, como la única a nivel nacional en la enseñanza de idiomas, es la relación privilegiada que se tiene con el Cuerpo Diplomático acreditado en Guatemala a través de sus Embajadas otorgando becas para estudiantes de la USAC.*
- d) *Cada sección debe abrirse como mínimo con el número de estudiantes por salón consignado en la propuesta, indistintamente del nivel que corresponda en el mejor de los escenarios*
- e) *En caso de no completarse una sección nueva por no alcanzar el mínimo de estudiantes por salón necesario, los estudiantes se redistribuirán entre las secciones existentes, con el objetivo de brindarles el servicio sin contratar nuevos profesores de idiomas y personal administrativo hasta que se alcance el punto de equilibrio.*
- f) *Los ingresos por otros conceptos del subprograma, no fueron contemplados en la presente propuesta como parte del incremento de cuotas, sin embargo, aportan significativamente al presupuesto de CALUSAC.*
- g) *La propuesta incluye el reajuste salarial a profesores y personal administrativo del 8.33% a partir de enero del 2021, por no haber sido objeto del reajuste del año 2017 aprobado por el CSU mediante el punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 14-2017 de sesión ordinaria celebrada por el CSU el día miércoles nueve de agosto de 2017. El otorgar otro posible reajuste salarial obligará a la evaluación financiera y al reajuste de los factores que inciden en el cálculo del punto de equilibrio.*
- h) *La presente propuesta garantiza la consecución del punto de equilibrio dentro de los criterios plasmados en el mismo.*
- i) *El costo docente se calculó como mínimo, una sección por 1 hora/mes de contratación.*
- j) *Se suspende temporalmente el otorgamiento de becas hasta alcanzar el punto de equilibrio y mientras se actualiza el normativo para el otorgamiento de las mismas y sea aprobado por las autoridades correspondientes.*
- k) *La propuesta se enmarca específicamente en la región central.*
- l) *Se debe evaluar constantemente los programas que imparte CALUSAC para atender la demanda estudiantil vinculado a la globalización.*
- m) *Cualquier instrumento de cooperación que se suscriba, debe cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de la República, las leyes ordinarias, la legislación interna, especialmente el Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, los convenios deben incluir estudio de prefactibilidad y si es para la prestación de servicios en la enseñanza de idiomas, el respectivo estudio de mercado que garantice cubrir los gastos de funcionamiento y pago de salarios que se deban realizar.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

PROPUESTA No. 2

Uso del 100% de los ingresos del Subprograma CALUSAC como se encuentra actualmente, por un período de cinco años como apoyo para alcanzar la sostenibilidad y el punto de equilibrio del mismo.”

En función del informe presentado por la comisión de Estudio Integral -CALUSAC-, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la propuesta No. 1 presentada por la comisión de Estudio Integral -CALUSAC-, así como las cuotas, para encontrar el punto de equilibrio en el Subprograma -CALUSAC-, de la siguiente forma:**

CUADRO INCREMENTO DE CUOTAS

CONCEPTO	CUOTA PROPUESTA
Pago único de inscripción anual	Q. 50.00
Idioma Inglés (Niveles 1-12,)	Q. 140.00
<i>Estudiantes y Trabajadores USAC (incluye estudiantes de Facultades y Escuelas, modalidad bimestral y semestral)</i>	
Población en General	Q. 290.00
<i>Idioma Inglés (Niveles 13 al 24, jornada domingo, todos los niveles y usuarios)</i>	
<i>Todos los idiomas (todos los usuarios)</i>	
<i>Cursos Intensivos (Todos los idiomas, todos los usuarios)</i>	Q. 350.00
<i>Inglés Maestrías</i>	
<i>Extranjeros</i>	
<i>Cursos Superintensivos</i>	Q. 700.00

CUADRO COMPARATIVO CUOTAS

CATEGORIAS	CUOTA ACTUAL	CUOTA PROPUESTA
<i>Inscripción</i>	Q. 0.00	Q. 50.00
<i>Estudiantes universitarios y trabajadores USAC</i>	Q. 120.00	Q. 140.00
<i>Adultos hijos de trabajadores</i>	Q. 120.00	
<i>Conyuge de Trabajador USAC y jubilados USAC</i>	Q. 240.00	Q. 290.00
<i>Adolescentes hijos de trabajadores USAC</i>	Q. 200.00	
<i>Población en General Adultos</i>	Q. 240.00	
<i>Cursos del nivel 13 al 24 (todos los niveles, todos los usuarios)</i>	Q. 240.00	
<i>Todos los idiomas estudiantes USAC</i>	Q. 120.00	
<i>Jornada única día domingo</i>	Q. 240.00	Q. 350.00
<i>Cursos Intensivos (Todos los idiomas, todos los niveles)</i>	Q. 295.00	



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Población en general centroamericanos	Q.240.00	
Extranjeros no centroamericanos	Q.300.00	
Estudiantes de Maestría	Q. 240.00	
Cursos Superintensivos	Q. 590.00	Q. 700.00

CUADRO RESUMEN PROPUESTA

NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	ESTUDIANTES POR SECCIÓN	SECCIÓN	ESTUDIANTES POR SECCIÓN	TÉRMINO		INGRESO POR SECCIÓN	PERIODO POR SECCIÓN	COSTO	COSTO POR SECCIÓN	COSTO TOTAL POR SECCIÓN	RECURSOS FINANCIADOS POR SECCIÓN	RECURSOS FINANCIADOS POR SECCIÓN	RECURSOS FINANCIADOS POR SECCIÓN	RECEPCION ANUAL	RECURSOS ANUALES POR SECCIÓN
				NO LUGAR	LUGAR										
148	1000	INGLÉS (Vacaciones del 1 al 31)	30	F	100.00	100.00	11,857.73	1,033,344.41	1,035.87	103,034.44	1,000,000.00	1,188.35	18,104.45	855,793.81	1,897,838.28
15	400	INGLÉS (Vacaciones del 1 al 31)	30	F	100.00	100.00	10,300.00	143,000.00	1,028.00	143,000.00	1,137.38	2,238.18	25,891.33	1,03,720.00	103,000.00
16	300	INGLÉS (Vacaciones del 1 al 31)	30	F	100.00	100.00	11,500.00	115,000.00	1,734.00	115,000.00	2,164.45	2,164.45	38,151.55	153,421.55	153,000.00
9	200	INGLÉS (Vacaciones del 1 al 31)	30	F	100.00	100.00	8,000.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,884.12	1,884.12	14,188.88	132,887.88	130,000.00
2	70	INGLÉS EN LIBRERÍA ESPECIAL	35	F	200.00	140.00	7,711.81	13,487.33	772.88	5,648.72	16,772.88	381.85	1,375.82	5,301.89	5,300.00
5	135	INGLÉS EN LIBRERÍA ESPECIAL	35	F	350.00	230.00	8,750.00	45,750.00	875.00	5,775.00	53,425.00	1,777.00	18,042.00	14,673.00	5,750.00
10	500	INGLÉS (Vacaciones del 1 al 31)	30	F	140.00	140.00	3,200.00	70,000.00	700.00	3,000.00	35,000.00	2,520.00	25,200.00	100,000.00	100,000.00
14	774	INGLÉS (Vacaciones del 1 al 31)	30	F	140.00	140.00	7,200.00	18,000.00	700.00	8,000.00	12,181.23	2,320.00	8,181.23	151,889.89	151,000.00
15	939	INGLÉS (Vacaciones del 1 al 31)	30	F	250.00	150.00	24,000.00	150,000.00	2,000.00	15,000.00	168,000.00	15,000.00	153,000.00	31,950.00	31,950.00
10	370	INGLÉS (Vacaciones del 1 al 31)	35	F	300.00	180.00	14,500.00	188,000.00	1,480.00	18,800.00	188,000.00	180.13	7,088.70	25,048.80	83,850.00
7	235	ALBÁN	35	F	100.00	200.00	10,350.00	68,150.00	1,012.00	8,813.00	68,987.00	176.00	1,882.67	6,728.33	11,720.00
2	23	MÁS QUE UN LENGUAJE	20	F	150.00	150.00	7,800.00	15,000.00	700.00	3,600.00	25,248.21	2,670.18	11,498.31	45,292.04	1,750.00
9	40	ESPAÑOL (Vacaciones del 1 al 31)	14	F	200.00	100.00	8,200.00	18,000.00	900.00	3,800.00	24,188.30	2,271.88	6,151.39	12,817.89	7,700.00
9	149	COMANDO (Vacaciones del 1 al 31)	35	F	100.00	200.00	10,250.00	48,020.00	1,015.00	4,000.00	24,141.78	5,638.00	15,068.22	163,872.88	6,450.00
10	534	FRANCO	35	F	100.00	200.00	10,350.00	138,000.00	1,015.00	13,000.00	142,050.00	735.18	3,185.92	12,781.87	30,000.00
1	41	FRANCO (Vacaciones del 1 al 31)	15	F	150.00	100.00	12,250.00	18,700.00	1,235.00	3,819.00	17,931.18	2,683.33	5,111.78	11,827.20	2,700.00
1	30	FRANCO	15	F	200.00	200.00	4,840.00	9,800.00	800.00	800.00	8,728.72	1,886.72	1,886.72	9,800.00	9,800.00
9	188	FRANCO	35	F	200.00	200.00	10,350.00	14,800.00	1,015.00	9,800.00	48,168.69	861.39	6,876.37	37,897.00	9,800.00
1	90	FRANCO (Vacaciones del 1 al 31)	35	F	100.00	100.00	8,750.00	15,000.00	875.00	3,000.00	15,814.48	4,137.89	5,081.40	25,048.80	1,500.00
3	30	JAPONÉS	35	F	100.00	100.00	10,350.00	28,070.00	1,015.00	2,077.00	21,033.37	2,008.34	3,385.41	11,349.70	4,870.00
2	14	JAPONÉS	14	F	200.00	200.00	4,840.00	6,000.00	800.00	800.00	6,183.68	2,073.68	2,073.68	6,000.00	7,000.00
9	122	SPANISH	35	F	200.00	200.00	10,350.00	15,000.00	1,015.00	18,071.12	2,008.34	7,208.68	28,881.89	6,720.00	18,221.89
9	108	SPANISH	35	F	100.00	100.00	10,350.00	15,000.00	1,015.00	18,071.12	2,008.34	6,187.33	24,788.99	5,400.00	30,188.99
1	26	RUSO	18	F	100.00	100.00	8,100.00	8,100.00	810.00	7,177.00	8,100.00	647.00	647.00	1,588.81	1,400.00
TOTAL	13,000					13,000.00	1,000,000.00	10,000.00	100,000.00	1,000,000.00	100,000.00	100,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	
ANUAL	14,000					14,000.00	1,100,000.00	11,000.00	110,000.00	1,100,000.00	110,000.00	110,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	

- Contemplar una cuota única de inscripción anual en las diferentes modalidades del Subprograma (bimestral, semestral, intensivos, cursos de vacaciones, entre otros).
- No afectar la economía de los estudiantes de CALUSAC y en menor medida aún a los estudiantes y trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Cada idioma debe sustentarse con sus propios ingresos, sin embargo hay idiomas especiales que por su particularidad posicionan a la Universidad de San Carlos de Guatemala en la enseñanza de Idiomas y necesitan apoyo global del Subprograma CALUSAC, porque al aplicar las mismas condiciones conllevaría inevitablemente al cierre de los mismos. Otra de las bondades que posiciona a la Universidad de San Carlos de Guatemala, como la única a nivel nacional en la enseñanza de idiomas, es la relación privilegiada que se tiene con el Cuerpo Diplomático acreditado en Guatemala a través de sus Embajadas otorgando becas para estudiantes de la USAC.
- Cada sección debe abrirse como mínimo con el número de estudiantes por salón consignado en la propuesta, indistintamente del nivel que corresponda en el mejor de los escenarios
- En caso de no completarse una sección nueva por no alcanzar el mínimo de estudiantes por salón necesario, los estudiantes se redistribuirán entre las secciones existentes, con el objetivo de brindarles el servicio sin contratar nuevos profesores de idiomas y personal administrativo hasta que se alcance el punto de equilibrio.
- Los ingresos por otros conceptos del subprograma, no fueron contemplados en la presente propuesta como parte del incremento de cuotas, sin embargo, aportan significativamente al presupuesto de CALUSAC.
- Reajustar el salarial a profesores y personal administrativo del 8.33% a partir de enero del 2021, por no haber sido objeto del reajuste del año 2017 aprobado por el CSU mediante el punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 14-2017 de sesión ordinaria celebrada por el CSU el día miércoles nueve de agosto de 2017. El otorgar otro posible reajuste salarial obligará a



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

la evaluación financiera y al reajuste de los factores que inciden en el cálculo del punto de equilibrio.

- h) Garantizar la consecución del punto de equilibrio dentro de los criterios plasmados en el mismo.*
- i) El costo docente se calculó como mínimo, una sección por 1 hora/mes de contratación.*
- j) Se suspende temporalmente el otorgamiento de becas hasta alcanzar el punto de equilibrio y mientras se actualiza el normativo para el otorgamiento de las mismas y sea aprobado por las autoridades correspondientes.*
- k) Evaluar constantemente los programas que imparte CALUSAC para atender la demanda estudiantil vinculado a la globalización.*
- l) Cualquier instrumento de cooperación que se suscriba, debe cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de la República, las leyes ordinarias, la legislación interna, especialmente el Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, los convenios deben incluir estudio de prefactibilidad y si es para la prestación de servicios en la enseñanza de idiomas, el respectivo estudio de mercado que garantice cubrir los gastos de funcionamiento y pago de salarios que se deban realizar.*

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	22

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstienen de votar en el punto que antecede.

4.5.2

INFORME DAJ No. 011-2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con los avances en la contratación del segundo semestre de personal administrativo y docente del sub programa -CALUSAC-.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **INFORME DAJ No. 011-2020** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con los avances en la contratación del segundo semestre de personal administrativo y docente del sub programa -CALUSAC-.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, presenta lo siguiente:

"ANTECEDENTES

De acuerdo a lo que establece el Catálogo de Estudios 2000, en página número diez, el Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC - nace como uno de los ejes de integración académica social de la Dirección General de Extensión Universitaria Técnico, Administrativo y Docente.

El 11 de febrero de 2004, mediante Punto OCTAVO, del Acta número 02-2004, el Consejo Superior Universitario, acordó: "1) Crear la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que tendrá carácter de Programa Autofinanciable..."

El 21 de julio de 2004, mediante Punto SEXTO del Acta número 16-2004, el Consejo Superior Universitario, acordó: "Fusionar el Centro de Aprendizaje de Lenguas CALUSAC de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas de esta Universidad; para lo cual CALUSAC continuará con el presupuesto ordinario que le asigna la Universidad de San Carlos de Guatemala".

AVANCES EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL SUBPROGRAMA CALUSAC

Los siguientes avances se presentan de acuerdo con la documentación e información proporcionada por las autoridades de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y el Subprograma CALUSAC, es importante mencionar que al momento de elaborar el presente informe, los expedientes se han conformado parcialmente y se encuentran en proceso de integración total para su respectivo análisis.

a) Personal Administrativo:

No. Personas Contratadas	19
Renglón de contratación	022
Período de contratación	Semestral
Último período a contratación	1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020
Situación actual de la contratación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 12 contratos para el período 1 de julio al 31 de diciembre 2020 se encuentran firmados por las partes (Trabajador, Tesorera, Jefe Inmediato Superior y Autoridad Nominadora), y en análisis del Profesional de Recursos Humanos para su activación. ▪ 7 personas ya habían suscrito contrato para los meses de julio y agosto 2020, está pendiente la firma de los contratos para el período 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.
Pagos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existe disponibilidad presupuestaria para el segundo semestre de 2020. ▪ Existe disponibilidad financiera para el pago del mes de julio de 2020. ▪ Considerando lo que ya se cubrió del primer semestre de 2020, la Tesorería de la Escuela de Ciencias



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

	<i>Lingüísticas, debe determinar la liquidez actual del Subprograma CALUSAC, para cubrir el pago del mes de agosto de 2020.</i>
--	---

b) Personal Docente:

No. Personas Contratadas	206
Reglón de contratación	022
Período de contratación	Semestral: 151 Bimestral: 55 Nota: Varios docentes contratados en forma semestral también tienen contratos bimestrales.
Último período de Contratación	Semestrales: 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 Bimestrales: 1 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020 1 de julio de 2020 al 31 de agosto en trámite
Situación actual de la contratación	Los contratos se encuentran firmados por las partes (docente, Tesorera, Jefe Inmediato Superior y Autoridad Nominadora), y en análisis del Profesional de Recursos Humanos para su activación.
Pagos	<ul style="list-style-type: none">▪ Existe disponibilidad presupuestaria para el segundo semestre de 2020 para todos los profesores contratados de forma semestral.▪ Existe disponibilidad presupuestaria de Julio a Octubre para los profesores contratados de forma bimestrales (incluye prestaciones proporcionales).▪ Existe disponibilidad financiera para el pago de Julio de 2020.▪ Considerando lo que ya se cubrió del primer semestre de 2020, la Tesorería de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, debe determinar la liquidez actual del Subprograma CALUSAC, para cubrir el pago del mes de agosto de 2020.

“OBSERVACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA SOLICITADA POR EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

La presente propuesta se solicitó el veintiséis de agosto de dos mil veinte, fecha en la cual los contratos del personal administrativo y docente del sub programa CALUSAC no habían sido entregados al Profesional de Recursos Humanos por parte de la Tesorera de CALUSAC.

Dentro de las reuniones sostenidas por la Comisión del Estudio Integral de CALUSAC, se abordó la problemática de la contratación del personal, habiendo discutido las siguientes normas:

- **Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República**
Artículo 26. “Límite de los egresos y su destino.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias.

No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista. La contravención a esta disposición es punible penalmente, constitutivo de los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y de los demás delitos que resulte responsable.

El Organismo Ejecutivo para la atención de las necesidades y requerimientos derivados de los casos de desastres causados por eventos naturales o emergencias, que sean declarados como tales de conformidad con la Ley de Orden Público, deberá enviar al Congreso de la República, dentro de los treinta (30) días siguientes a la declaración, las modificaciones o ampliaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de cada año y su distribución analítica.”

Artículo 26 Bis. “Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera.

Previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios en los renglones enlistados en el párrafo siguiente, las Unidades de Administración Financiera de las instituciones públicas deberán emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios a efecto de que cada entidad cumpla con sus compromisos frente a terceros.

Conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), se deberán emitir en los casos siguientes:

Los subgrupos 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 del Grupo de Gasto 2.

Grupo de Gasto 3, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, dentro de los cuales se incluyen: Renglón 331 Construcción de bienes nacionales de uso común. Renglón 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común. Renglón 325 Equipo de transportes. Renglón 328 Equipo de cómputo.

Cuando un contrato sea de ejecución multianual en materia de inversión física, la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para el primer año del mismo se emitirá por el monto del crédito presupuestario para dicho año. En el segundo y sucesivos años de ejecución, dicha constancia indicará el monto de los ingresos invertidos en ejercicios fiscales anteriores y se emitirá durante cada ejercicio fiscal 12 y deberá aprobarse a través del sistema correspondiente, observando lo establecido en el Manual de Procedimientos para el registro y ejecución de contratos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Las CDP que se emitan durante cada ejercicio fiscal en los que se ejecuten los contratos en materia de inversión física, constituirán anexos al contrato, sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones de los mismos.

Las Constancias de Disponibilidad Financiera (CDF) son los documentos que respaldan la distribución que cada entidad pública hace de los recursos que le son asignados por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y aseguran la existencia de cuota financiera suficiente para cubrir los compromisos asumidos en los renglones en que es necesaria la emisión de la CDP. Las entidades del Estado deben obtener las CDF, las cuales se emitirán a través de las Unidades de Administración Financiera, al momento de ejecutar la cuota financiera de compromiso y cada CDF se anexará al contrato que corresponda. Se exceptúan de la emisión del CDF los gastos que se realizan en el grupo dos indicado en el presente artículo.

En caso de calamidad pública, declarada conforme la Ley de Orden Público, se aplicará lo dispuesto en dicha declaratoria.”

- **Norma 3.3 de las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

“Los Programas Autofinanciables podrán contratar servicios personales en concordancia a los convenios que así lo establezcan, o bien por la naturaleza de los servicios que en dichos programas o proyectos se realicen, pero en este caso se especificará la duración del contrato, la cual no podrá ser mayor a la del convenio o al financiamiento programado y siempre deben ser contrataciones o término (no mayores a un año). No podrá hacerse la contratación bajo la denominación de puestos que corresponden a la carrera Universitaria.

Estos programas podrán incurrir en gastos de acuerdo al comportamiento real de sus ingresos. Su ejecución requiere la comprobación documental de la realización de los ingresos. Para este efecto, cada liquidación de fondo fijo, documento pendiente, gestión de orden de compra y emisión de nómina y cualquier otra erogación, debe acompañarse de una Certificación de Ingresos y Egresos, emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad.

La ejecución y liquidación de los Programas Autofinanciables está sujeta a las presentes instrucciones y a los procedimientos y normativos del Sistema Integrado de Compras, Sistema Integrado de Salarios, Sistema General de Ingresos y otros aplicados en la Universidad.”

El día 3 de septiembre de 2020, la Tesorera de CALUSAC, Licenciada Benítez, procedió a entregar al Profesional de Recursos Humanos los contratos de personal administrativo y de los docentes, por lo cual se siguió administrativamente el curso de los mismos razón por la que no se hace, de momento, propuesta alguna respecto a la contratación del personal; sin embargo, se realizan las siguientes:

RECOMENDACIONES

- 1. Tesorera de CALUSAC.** *Debe evaluarse la actuación de la Tesorera de conformidad con las leyes universitarias y nacionales vigentes aplicables y determinar si existen elementos para solicitar judicialmente la autorización de terminación de contrato. Sin embargo, se sugiere sea separada temporalmente del cargo, pudiendo, si así lo considera el honorable Consejo Superior Universitario, trasladarse de puesto.*
- 2. Coordinador Académico de CALUSAC.** *Debe evaluarse la actuación del Coordinador Académico de conformidad con las leyes universitarias y nacionales vigentes y determinar si existen elementos para iniciar procedimiento disciplinario.”*

En función del informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	22
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	24



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

1. Se hace constar que el consejero Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, se abstienen de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M. Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstienen de votar en el punto que antecede, en virtud que se está incorporando a la sesión posteriormente al tratamiento del punto.

4.5.3 Ref. A938-2020/J de la Auditoría Interna, relacionado con la Auditoría Especial de Análisis Financiero al Sub Programa CALUSAC.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. A938-2020/J** de la Auditoría Interna, relacionado con la Auditoría Especial de Análisis Financiero al Sub Programa CALUSAC.

“Atentamente me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que con número 3757 se ingresó la Ref. A-938-2020/007 CP, la cual Auditoría Interna en función de asesoría y consultoría, practicó Auditoría Especial de Análisis Financiero al sub-programa CALUSAC de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin otro particular, suscribo. Deferentemente. “ID Y ENSEÑAD A TODOS” Lic. Jeovani Ulises Navarro Velásquez, Auditor General

Se hace constar que el documento identificado con Ref. A-938-2020/007 CP, presentado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es anexado a la presente acta dada su extensión.

En función del amplio análisis financiero al subprograma -CALUSAC- presentado por la Auditoría Interna, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Trasladar el expediente de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice un análisis jurídico para luego poder establecer las acciones legales correspondientes. SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que realice una evaluación sobre la continuidad del convenio entre CALUSAC y el Proyecto Munijoven de la Municipalidad de Guatemala. TERCERO: Otorgar audiencia al Msc. José Humberto Calderón Díaz, ex director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.6 SOLICITUDES DE DISPENSA.

4.6.1 OFICIO DGF No. 1215A-2020 de la Dirección General Financiera relacionado con la solicitud de dispensa de la aplicación de la literal b) del artículo 47 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- en cuanto a no establecer un mínimo de estudiantes inscritos en el Programa Académico Preparatorio -PAP- para el segundo semestre 2020 y el año 2021, a



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

requerimiento del Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1215A-2020** de la Dirección General Financiera relacionado con la solicitud de dispensa de la aplicación de la literal b) del artículo 47 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- en cuanto a no establecer un mínimo de estudiantes inscritos en el Programa Académico Preparatorio –PAP- para el segundo semestre 2020 y el año 2021, a requerimiento del Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-. Al respecto la Dirección General Financiera indica lo siguiente: -----

“CONSIDERACIONES

01. *Tal y como lo indica la Organización Sindical, la literal b) del Artículo 47 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, modificado por el Consejo Superior Universitario mediante Punto OCTAVO, inciso 8.4 del Acta No. 17-2020 del 29 de abril del año en curso, establece que, “...el cupo para la aprobación de apertura de cualquier sección de los diferentes cursos, para garantizar el equilibrio financiero, sea de cincuenta (50) a noventa (90) aspirantes...”*
02. *La literal c) del Artículo citado, contempla el procediendo a seguir en caso de no lograr el cupo definido (50 a 90 estudiantes) o si fuera el caso de no impartir el curso, el aspirante puede optar a lo siguiente:*
 - a) *Solicitar el reintegro del monto cancelado*
 - b) *Solicitar se le traslade a otro curso*
 - c) *Solicitar se le haga un traslado para llevar el curso de su interés, en el año siguiente.*
03. *El Artículo 48 del Reglamento referido establece que “El Programa Académico Preparatorio será cofinanciado de conformidad con el aporte de la Universidad y la cuota única semestral de los aspirantes...”.*
04. *Oportuno es indicar que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4,1 Acta No. 31-2020 de su sesión celebrada el 26 de agosto de 2020, aprobó las estimaciones Primarias del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2021. En las referidas estimaciones, se estima un desfinanciamiento para el 2021 de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES 00/100 (Q. 649,477,454.00)*

OPINIÓN

*De conformidad a las consideraciones citadas, desde el punto de vista eminentemente Presupuestal y Financiero, la Dirección General Financiera emite **OPINIÓN DESFAVORABLE**, a la solicitud de DISPENSA de la aplicación de la literal b) del Artículo 47 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, en cuanto a no establecer un mínimo de estudiantes inscritos en el Programa Académico Preparatorio –PAP-, para el segundo semestre 2020 y el año 2021, toda vez que ello generaría desequilibrio financiero en el desarrollo del referido programa y serían compromisos que la Universidad no podría honrar, debido a las proyecciones de desfinanciamiento presupuestario y financiero conocidas, abordadas y analizadas ampliamente en el seno del Honorable Consejo Superior Universitario.”*

En función al oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Denegar la solicitud de dispensa de la aplicación**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

de la literal b) del Artículo 47 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, en cuanto a no establecer un mínimo de estudiantes inscritos en el Programa Académico Preparatorio –PAP-, para el segundo semestre 2020 y el año 2021, presentada por el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, en virtud que ello generaría desequilibrio financiero en el desarrollo del referido programa y serían compromisos que la Universidad no podría honrar, debido a las proyecciones de desfinanciamiento presupuestario y financiero por el que atraviesa esta casa de estudios.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

1. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.

4.6.2

OFICIO DGF No.1241A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesor Titulares I y Profesor Interino, para el cargo de Coordinadores de Carrera, que se desarrollan en el Centro Universitario de Izabal, para el segundo semestre 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1241A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesor Titulares I y Profesor Interino, para el cargo de Coordinadores de Carrera, que se desarrollan en el Centro Universitario de Izabal. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Al respecto la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. *Licenciado en Psicología, César Augusto Santillana Vega, Profesor Interino, para Coordinar la Licenciatura en Psicología*
2. *Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Vebily Hiraida Teos Recinos de Cardona, Profesor Titular I, como Directora del Bufete Popular del CUNIZAB.*

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, se procedió a calificarlos, siendo lo siguiente:

01. *Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple)***
02. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)***
03. *Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple)***
04. *De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple)***
05. *Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple)***

*De conformidad con la evaluación realizada a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Titulares I y Profesor Interino, para el cargo de Coordinadores de Carrera, de conformidad con la transcripción del punto SÉPTIMO inciso 7.3 del acta 14-2020 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Titular I y Profesor Interino."*

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Titulares I y Profesor Interino, para el cargo de Coordinadores de Carrera, de conformidad con la transcripción del punto SÉPTIMO inciso 7.3 del acta 14-2020 del Consejo Directivo del Centro Universitario Izabal siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Titular I y Profesor Interino, siendo los profesionales siguientes:**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

No.	Nombre	Cargo
1.	Licenciado en Psicología César Augusto Santillana Vega	Coordinador de la licenciatura en Psicología
2.	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Vebily Hiraida Teos Recinos de Cardona, Profesor Titular I	Directora del Bufete Popular del CUNIZAB.

4.6.3 **DICTAMEN DAJ No. 019-2020 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la dispensa de contratación para capacitación de personal sobre el uso de plataformas virtuales, en el Centro Universitario de San Marcos –CUSAM–.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 19-2020 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la dispensa de contratación para capacitación de personal sobre el uso de plataformas virtuales, en el Centro Universitario de San Marcos –CUSAM–. Luego de su análisis, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: retirarlo de la agenda.**

4.6.4 **Transcripción del Punto VIGÉSIMO QUINTO del Acta No 017-2020 de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades del 28 de julio de 2020 y OFICIO DGF No. 1240D de la Dirección General Financiera, relacionado con avalar el pago de tiempo extraordinario al personal que laboró en la Escuela de Vacaciones junio 2020, de la Facultad de Humanidades.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer Transcripción del Punto VIGÉSIMO QUINTO del Acta No 017-2020 de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades del 28 de julio de 2020, relacionado con la dispensa para pago de tiempo extraordinario al personal que laboró en la Escuela de Vacaciones junio 2020, de la Facultad de Humanidades, la cual copiada literalmente indica lo siguiente:

“Para su conocimiento transcribo a usted el Punto VIGÉSIMO QUINTO del Acta No 017-2020 de la sesión de Junta Directiva del 28 de julio de 2020, que copiada literalmente dice:

“VIGESIMO QUINTO: SOLICITUD DE DISPENSA PARA PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL QUE LABORÓ EN LA ESCUELA DE VACACIONES JUNIO 2020. La Coordinadora de la Escuela de vacaciones de junio 2020 en Ref. E.V.003.6.2020 informa que la Escuela de Vacaciones junio 2020 se realizó en la modalidad virtual, por lo que tuvo que contratar a personal administrativo, que enlista en cuadro adjunto con las atribuciones y cantidad de horas, para lo cual los Jefes Inmediatos de cada oficina colaboró en brindar el aval del trabajo extraordinario y la bitácora del sistema utilizando en alguno de los casos, por lo tanto, solicita hacer el pago de tiempo extraordinario, con la disponibilidad presupuestaria del Programa de Escuela de Vacaciones, Junta Directiva, a efecto de cumplir con la normativa para el pago de tiempo extraordinario. ACUERDA: Solicitar al Consejo Superior Universitario a través del Señor Secretario General de la Universidad de



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

San Carlos de Guatemala, dispensa para realizar el pago de tiempo extraordinario al personal administrativo, por haber laborado virtualmente en la Escuela de Vacaciones junio 2020.

Seguidamente el Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1240D-2020, de la Dirección General Financiera, el cual indica lo siguiente:

“Respetuosamente me dirijo a usted, en atención a la providencia No.1045-2020, por medio del cual solicita conocer y emitir dictamen sobre la transcripción del punto VIGÉSIMO QUINTO Acta 017-2020, de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, del 28 de julio de 2020, por medio de la cual solicitan dispensa para el pago de tiempo extraordinario a personal que laboró de forma virtual en la Escuela de Vacaciones junio de 2020.

Al respecto se le manifiesta que, por tratarse de una solicitud de dispensa al cumplimiento de las normas de cumplimiento interno contenidas en el Procedimiento para Trámite, Registro de Pago de Tiempo Extraordinario, aprobado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 528-2011, el cual no regula el pago de tiempo extraordinario a distancia, la Dirección General Financiera, no tiene competencia para emitir el dictamen solicitado; sin embargo, si el Consejo Superior Universitario autoriza la dispensa, por ser la escuela de vacaciones un programa de régimen especial (autofinanciable), de acuerdo con la normativa aplicable, la Facultad de Humanidades deberá contar con los recursos presupuestados y financieros, al momento de hacer efectivo el pago de tiempo extraordinario.”

En función de la solicitud del Señor Decano de la Facultad de Humanidades y la opinión presentada por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de la modalidad de pago de tiempo extraordinario laborado virtualmente a distancia, por el personal que laboró en la Escuela de Vacaciones Junio 2020, en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Aprobar la modalidad de pago de tiempo extraordinario laborado virtualmente a distancia, para el personal de todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2020. TERCERO: El pago que se derive de los numerales anteriores, queda bajo la estricta responsabilidad de las autoridades Administrativas de las Unidades Ejecutoras, quienes deberán llevar el registro del tiempo extraordinario laborado virtualmente por los trabajadores, certificándolo a través de reportes de las plataformas virtuales que usen las Unidades que intervienen en dicho proceso, así como presentar los productos derivados del referido tiempo extraordinario, los cuales deberán ser verificados por Auditoría Interna mediante los mecanismos de revisión respectivos. CUARTO: Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos, para que conjuntamente con la Comisión del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, actualicen el Procedimiento para Trámite, Registro y Control de Pago de Tiempo Extraordinario, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 528-2011, cuya vigencia fue modificada mediante Acuerdo de Rectoría No. 913-2011, para que dicho procedimiento se ajuste a las nuevas circunstancias del Trabajo a Distancia, así como a los requerimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-, vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2020.**

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

No hay documentos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Ref. Of. DIGED-264-2020 de la Dirección General de Docencia, relacionado con el nombramiento de la Comisión Bicentenario de la Independencia.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. Of. DIGED-264-202** de la Dirección General de Docencia, relacionado con el nombramiento de la Comisión Bicentenario de la Independencia siendo los siguientes integrantes: -----

Coordinador:

- *Dr. Mario Roberto Morales, DIGED*

Miembros e instituciones representadas:

- *Mtra. Elba Monzón, representante de la Facultad de Humanidades*
- *Lic. Francis Polo Sifontes, representante de Humanidades*
- *Dra. Artemis Torres, representante del CECEG*
- *Dr. Edgar Barillas, representante de la Escuela de Historia*
- *Dr. Enrique Gordillo, representante de la DDA de la DIGED*
- *Lic. Gustavo Ostrich, representante de la DIGEU*
- *Dr. Oscar Peláez, representante del CEUR (suplente, Dra. María del Carmen Muñoz)*
- *Dra. Sandra Herrera, representante de la DIGI*
- *Lic. Rosaura Raguex, representante de la Escuela de Ciencia Política*

La Comisión ha trabajado arduamente y conscientes que queda mucho por hacer tienen la mejor disposición de continuar con los preparativos de dar a conocer causas y consecuencias de lo ocurrido el 15 de septiembre de 1821.”

En función de la solicitud planteada por la Dirección General de Docencia, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la designación de la comisión bicentenario de la independencia de la siguiente manera:**

Coordinador:

- **Dr. Mario Roberto Morales, representante de la Dirección General de Docencia, DIGED**

Miembros e instituciones representadas:

- **Mtra. Elba Monzón, representante de la Facultad de Humanidades**
- **Lic. Francis Polo Sifontes, representante de la Facultad de Humanidades**
- **Dra. Artemis Torres, representante del Centro de Estudio de las Culturas en Guatemala, CECEG**
- **Dr. Edgar Barillas, representante de la Escuela de Historia**
- **Dr. Enrique Gordillo, representante de la División de Desarrollo Académico, DDA de la DIGED**
- **Lic. Gustavo Ostrich, representante de la Dirección General de Extensión Universitaria, DIGEU**
- **Dr. Oscar Peláez, representante del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

- Dra. María del Carmen Muñoz, representante del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR
- Dra. Sandra Herrera, representante de la Dirección General de Investigación, DIGI
- Lic. Rosaura Raguex, representante de la Escuela de Ciencia Política.
- Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, representante del Consejo Superior Universitario, por lo tanto, enlace entre la comisión y este Órgano de Dirección.

SEGUNDO: Solicitar a la comisión nombrada en el numeral primero, envíe a este Consejo Superior, el plan de actividades para el año 2021, considerando actividades en modalidad presencial y virtual, así como con la posibilidad de hacer alianzas estratégicas con otras instituciones. **TERCERO:** Derogar el punto Séptimo, inciso 7.1. Del Acta No. 28-2018, de sesión celebrada el 19 de septiembre del 2018, así como Derogar el acuerdo de Rectoría No. 1172-2015, de fecha 22 de julio del 2015.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Plan de contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

7.1.1 ASUNTOS EXTERNOS.

7.1.1.1 Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presenta el reporte Estadístico de casos positivos de COVID-19 en el país.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el reporte Estadístico de casos positivos de COVID-19 en el país, presentado por el Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Reporte de casos positivos de COVID-19 del 6 al 19 de octubre de 2020

Federico Nave

Unidad de Biometría, Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas,
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, USAC

Datos: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Tablero COVID-19
Resumen de casos positivos del 6 al 19 de octubre de 2020

Día	Casos positivos	Pruebas realizadas	% de positividad	Fallecidos
oct-6	832	4743	17.54	15
oct-7	778	5774	13.47	6
oct-8	458	2980	15.37	6
oct-9	611	4870	12.55	11
oct-10	176	1982	8.88	9



Consejo Superior Universitario

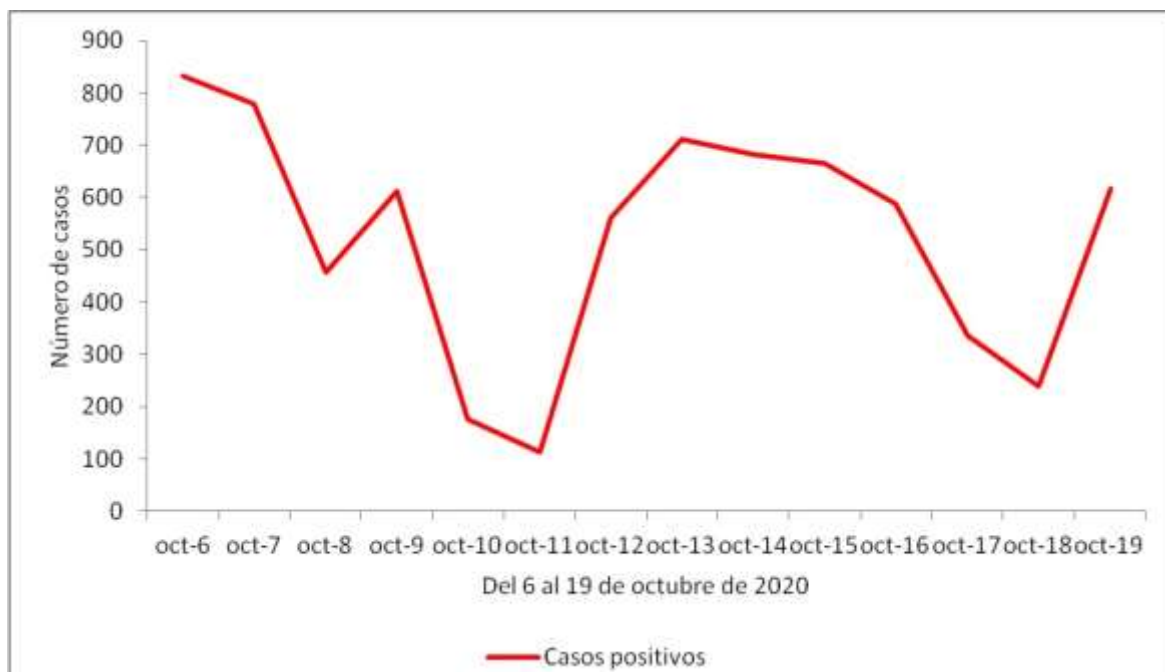
ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

oct-11	113	865	13.06	8
oct-12	561	4365	12.85	8
oct-13	712	4636	15.36	8
oct-14	682	5080	13.43	7
oct-15	665	4682	14.20	2
oct-16	588	4691	12.53	3
oct-17	335	1603	20.90	6
oct-18	238	1545	15.40	4
oct-19	618	4236	14.59	

El período de 14 días analizados cierra con un acumulado de 7,367 casos, se hicieron 52,052 pruebas, se tuvo una positividad de 14.15 %, y el total de fallecidos fue de 93 (sin contar el 19 de octubre que aún no se reportan). Se tuvieron menos casos que la quincena anterior, al igual que menor porcentaje de positividad, aunque mayor número de fallecidos.

Se mantiene el comportamiento cíclico de casos positivos, observándose una disminución continuada en cinco días (del 14 al 18 de octubre), la más prolongada en lo que va de la pandemia y sin haber vuelto a superar los 800 casos al día.



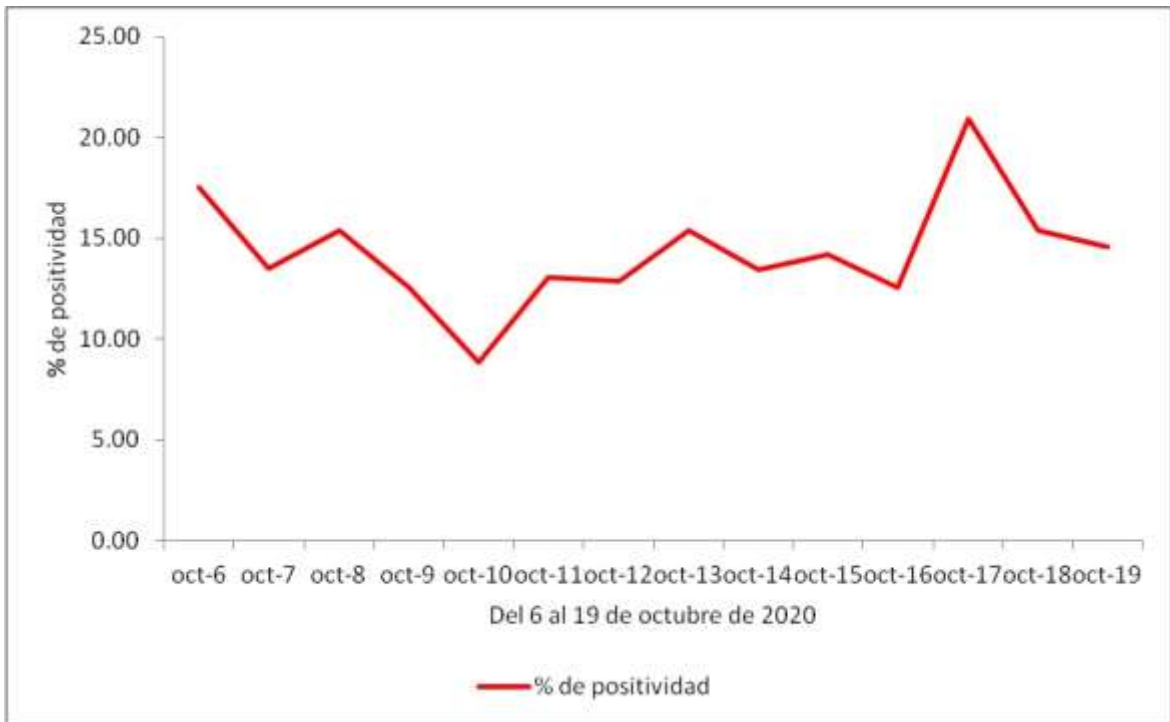
Los porcentajes de positividad no muestran una tendencia continua de disminución, aunque sí valores más bajos en lo que va de la pandemia, con excepción del 17 de octubre en el que hubo nuevamente un incremento.



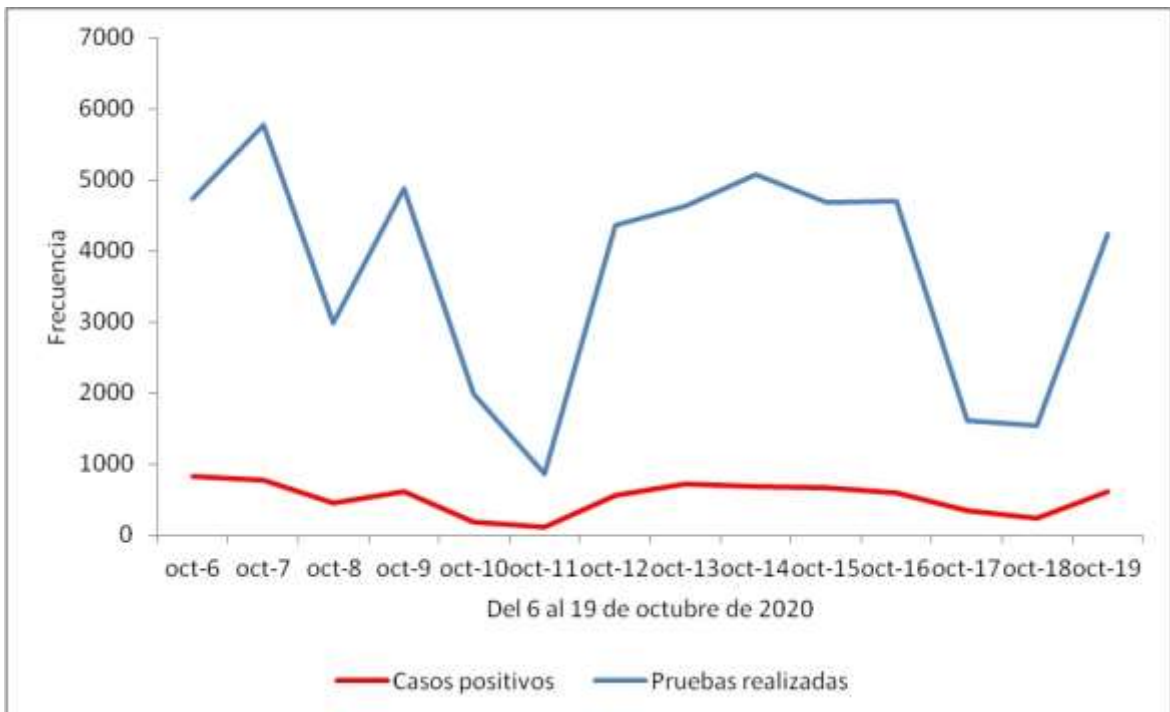
Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020



El número de tamizajes disminuyó en este período con relación a lo que se venía dando y en la siguiente gráfica, en la que puede verse la relación que existe entre el número de casos detectados y el número de pruebas realizadas, puede notarse entre el 14 y 18 de octubre que no se sigue el patrón que se venía dando al comparar las curvas, pareciéndose estabilizar el número de casos independientemente de la cantidad de pruebas, sin embargo es una situación que habrá que darle seguimiento para determinar si se repite o fue fortuita.



El comportamiento de los casos en lo que va desde el inicio de estos informes, muestra una disminución, la cual no es muy pronunciada ya que es similar a la observada a mediados de

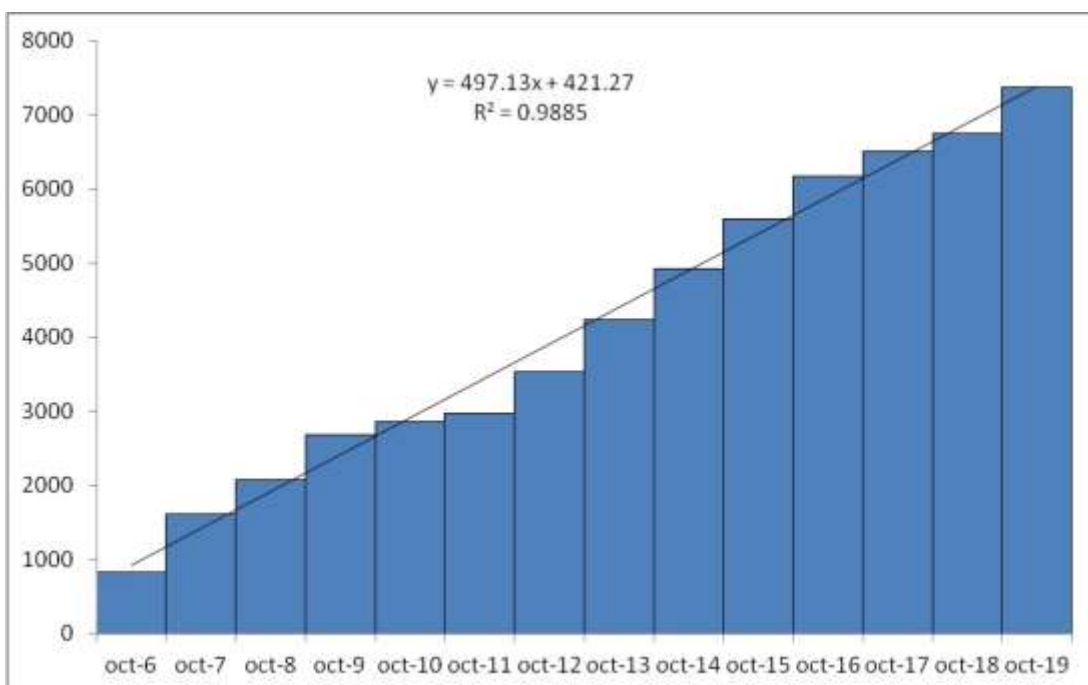
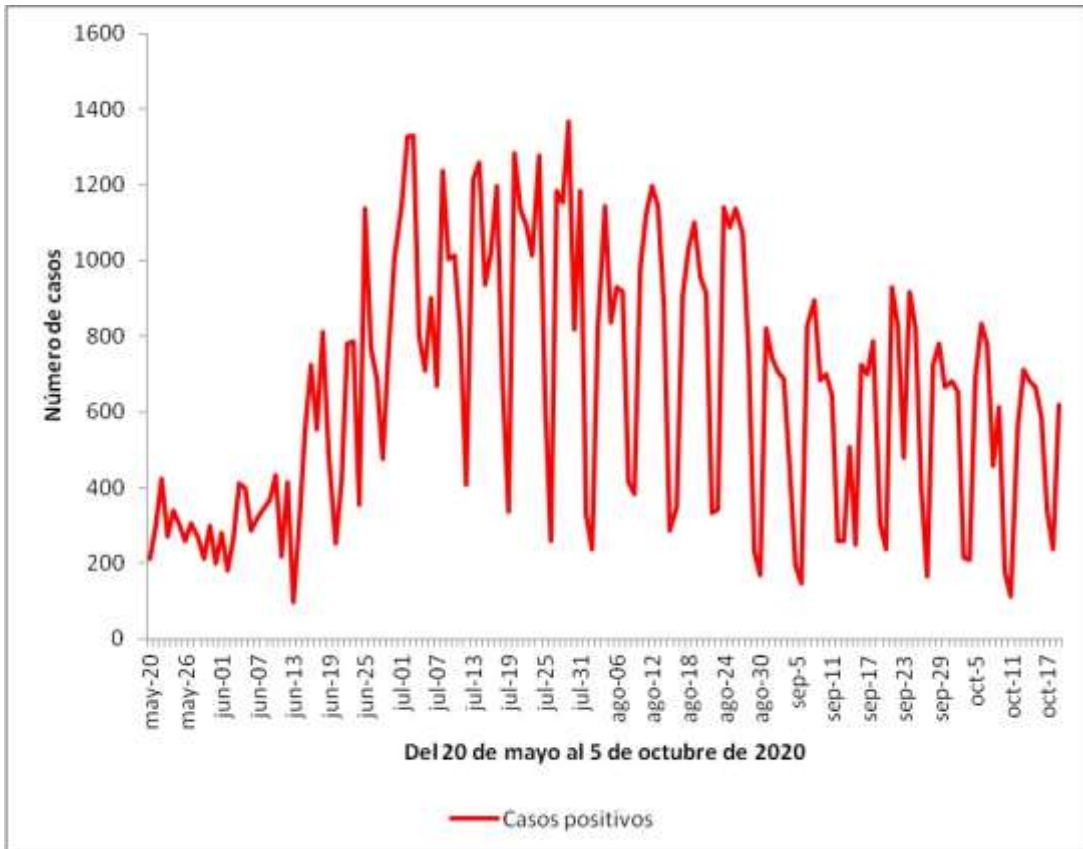


Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

septiembre. La curva de casos acumulados mantiene un crecimiento sostenido en los últimos 14 días, cuyo comportamiento sigue siendo lineal como al inicio de la pandemia ($r^2 = 0.9885$). El total de casos acumulados a la fecha de corte es de 102,219, sin que aún se distinga una meseta que indique reducción sostenida del número de casos.

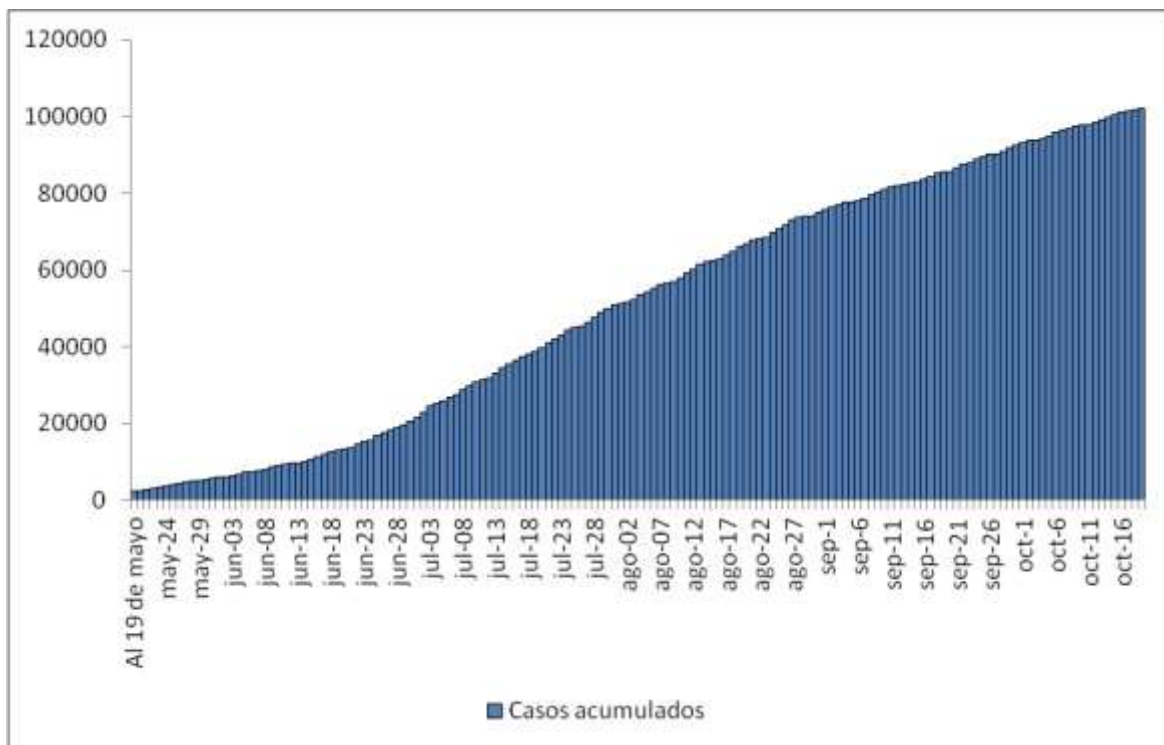




Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020



Se presentan las tasas de casos semanales, casos y porcentaje de positividad diarios.

Semana (reportes CSU)	Casos/semana	Casos/día	% Positividad/día
20-25 de mayo	1847	307.8	35.55
26 de mayo-1 de junio	1820	260.0	33.87
2-8 de junio	2203	314.7	38.60
9-15 de junio	2382	340.3	39.61
16-22 de junio	4024	574.9	38.83
23-29 de junio	4977	711.0	35.86
30 de junio-6 de julio	7215	1030.7	31.97
7-13 de julio	6354	907.7	35.30
14-20 de julio	6704	957.7	31.95
21-27 de julio	6600	942.9	32.83
28 de julio-3 de agosto	5913	844.7	30.36
4-10 de agosto	5601	800.1	34.12
11-17 de agosto	5853	836.1	33.79
18-24 de agosto	5823	831.9	29.08
25-31 de agosto	5274	753.4	23.45
1-7 de septiembre	3753	536.1	21.99
8-14 de septiembre	3946	563.7	24.14
15-21 de septiembre	3926	560.9	24.52
22-28 de septiembre	4325	617.9	19.39
29 de septiembre-5 de octubre	3891	555.9	17.61
6-12 de octubre	3529	504.1	13.39
12-19 de octubre	3838	548.3	15.20

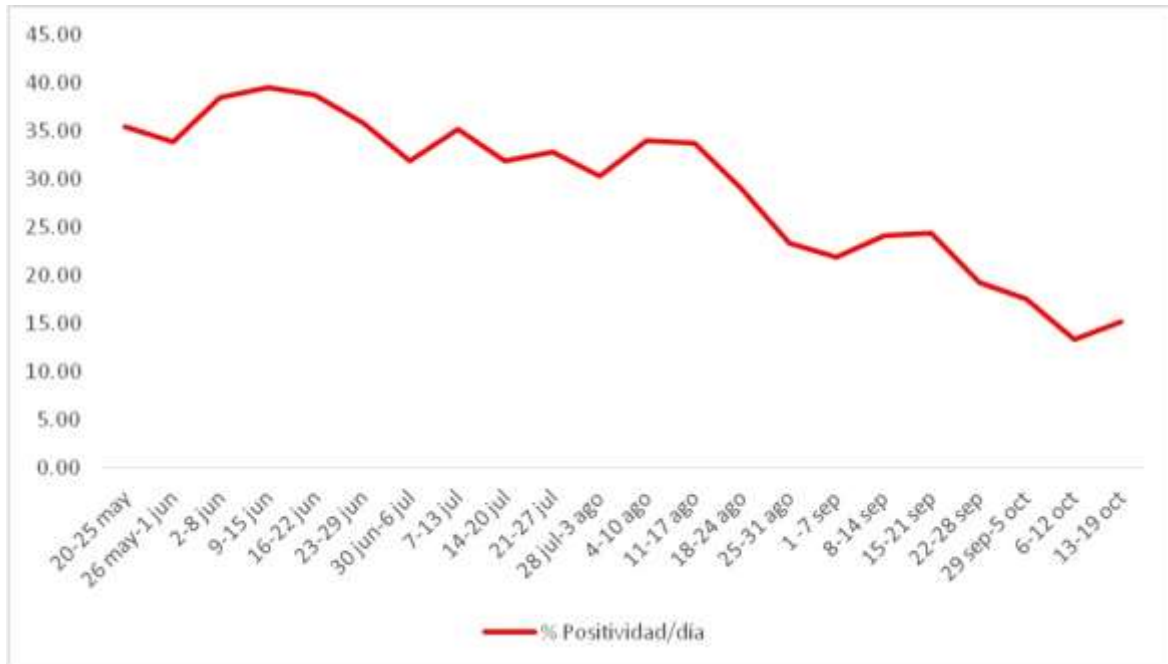
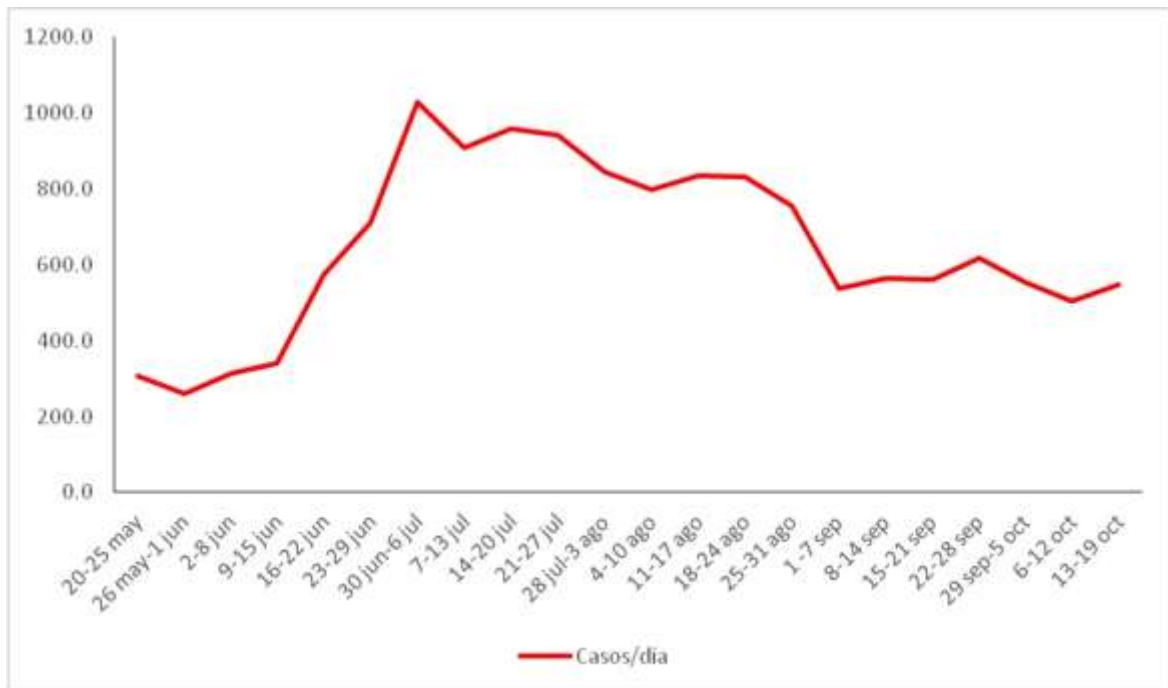


Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

La tasa de casos diarios tuvo una disminución por 14 días entre el 29 de septiembre y 12 de octubre, sin embargo volvió a subir en la última semana. La tasa de positividad diaria había tenido una disminución continuada por 3 semanas, pero de igual forma en la última semana volvió a aumentar.



En conclusión, la tendencia de casos positivos de COVID-19 entre el 6 al 19 de octubre, aún no muestra una disminución sostenida por más de 14 días tanto del número de casos, como del porcentaje de positividad.”

En función del estadístico presentado por el Lic. Óscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Agradecer y Dar por recibido el reporte**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

estadístico presentado por el Lic. Óscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

7.1.1.2 **Ref.DEC.95-2020 de la Facultad de Ciencias Jurídicas, relacionado con la solicitud de revisión del punto Séptimo, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1 Numeral 7.1.1.2 literal b del acta 21-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 27 de mayo de 2020, respecto a nombrar a la Dra. María Elisa Sandoval Argueta en la creación del Observatorio de políticas públicas hacia las mujeres en el marco de la crisis del COVID-19.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Ref.DEC.95-2020** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, "en atención al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, subinciso 7.1.1, numeral 7.1.1.2 literal b del Acta No. 21-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 27 de mayo del 2020; por medio del cual "ACUERDA: **PRIMERO:** Aprobar la creación del Observatorio (sistema de monitoreo) de políticas públicas hacia las mujeres en el marco de la crisis del Covid 19. **SEGUNDO:** ...con la participación de los siguientes profesionales:... y la Jefa del Consejo de Directores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales...". Atentamente solicito se sirvan evaluar una modificación a este nombramiento en el sentido que, en la fecha de autorización de dicho punto, la Dra. Maria Elisa Sandoval Argueta, fungía como Coordinadora Académica (Jefa) del Consejo de Directores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cargo que actualmente ya no desempeña; sin embargo, es importante seguir contando con la opinión y participación de dicha profesional dentro de este Observatorio, por lo que agradecería realizar la modificación correspondiente para que el punto indique que: **se nombra a la Dra. Maria Elisa Sandoval Argueta, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Modificar el punto Séptimo, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1 Numeral 7.1.1.2 literal b del acta 21-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 27 de mayo de 2020 respecto a nombrar a la Dra. María Elisa Sandoval Argueta en la creación del Observatorio de políticas públicas hacia las mujeres en el marco de la crisis del COVID-19.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	18



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

1. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.

7.1.2 ASUNTOS INTERNOS.

7.1.2.1 Análisis del retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios, en seguimiento al punto Séptimo, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1 del Acta 37-2020 celebrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el análisis del retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios, en seguimiento al punto Séptimo, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1 del Acta 37-2020 celebrada por el Consejo Superior Universitario. -----

Tomando en consideración el reporte estadístico descrito en el punto 7.1.1.1 de la presente acta, presentado por el Lic. Óscar Federico Nave Herrera, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y la recomendación de la comisión USAC de Prevención contra el Nuevo Coronavirus (COVID-19), basado en la información científica de la situación actual de la pandemia en Guatemala, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a las Unidades que ya cuentan con las condiciones adecuadas para la aplicación del protocolo aprobado en el Punto Séptimo, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1, del Acta 33-2020, celebrada por este Órgano de Dirección el 9 de septiembre de 2020, y evaluado por CEDECYD, puedan en noviembre, atender actividades prioritarias que requieren realizarse presencialmente para cumplir con las normas de cierre. Esto como un ensayo de la primera fase de retorno y estar preparados para el mes de enero 2021. Re caerá en las autoridades de las unidades ejecutoras velar por el cumplimiento de dicho protocolo, y a los trabajadores administrativos y de servicios cumplirlos. SEGUNDO: Prolongar la suspensión de la modalidad presencial para las demás actividades administrativas hasta el día 31 de diciembre de 2020, las cuales deberán ser cubiertas de manera virtual, exceptuando, las que las autoridades de las unidades ejecutoras consideren prioritarias indicadas en el numeral primero, así como aquellas que ya han sido categorizadas como esenciales presenciales. Se reitera que la modalidad es "trabajo en casa" de tal manera que continúe el desarrollo de las actividades administrativas. TERCERO: Reiterar lo acordado con anterioridad, en el sentido de que se consideran actividades esenciales presenciales, aquellas que sean fundamentales para el resguardo de los bienes universitarios y otras que por su naturaleza necesiten la intervención humana de forma presencial para garantizar sus fines y objetivos y cumpliendo las medidas de protección vitales para evitar el contagio del virus. Para éstas se autoriza que solo la autoridad de la dependencia, apoyada por las personas que designe puedan ingresar a las instalaciones universitarias en un horario de 06:00 a 15:00 horas. Se incluyen como actividades esenciales presenciales las realizadas en: a) La Granja Experimental; b) el Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal –LARRSA-; c) Bioterio**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

d) Centro de Estudios del Mar y Acuicultura; e) Servicios de mantenimiento de instalaciones y personal de servicio; f) Resguardo básico de biotopos; g) jardín botánico, el Centro Experimental Docente de Agronomía –CEDA- y las fincas Medio Monte, San Julián, Bulbuxya, Sabana Grande; h) Direcciones generales, direcciones, secretarías adjuntas o administrativas y tesorerías que garanticen el pago de erogaciones consideradas como esenciales o prioritarias, entendiéndose como tales: el pago de salarios, prestaciones laborales, rentas consignadas, pago de servicios básicos, compras, pago a proveedores, debiendo cumplir con los plazos establecidos en la ley, normas, reglamentos, convenios específicos, órdenes de juez competente y otros; i) Laboratorios de servicios o de investigación. j) Laboratorio Clínico Popular, LABOCLIP. k) Empresas que desarrollan servicios o trabajos para la Universidad, en los cuales ya se han establecido los debidos protocolos; l) los bufetes populares de las carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales en toda la república; m) la atención de emergencias en las clínicas de posgrado de la Facultad de odontología. **CUARTO:** Solicitar a las Unidades Ejecutoras y de Administración Central que acepten la plena validez de la firma o rúbrica digital en cualquier forma de comunicación electrónica para procesos administrativos y de administración académica, con la finalidad de agilizar los trámites y evitar el contagio del virus del COVID 19, incluyendo la aceptación de las firmas o rúbricas en forma digital de las autoridades nominadoras en los contratos. **QUINTO:** La situación de la suspensión de la modalidad presencial para actividades administrativas, será evaluada por este Consejo Superior Universitario en la segunda sesión ordinaria del mes de noviembre.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	27

1. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede, y razona su voto con el siguiente argumento: "Priorizamos el bienestar de trabajadores y estudiantes, evitando los riesgos innecesarios, dejamos bajo la responsabilidad de las unidades académicas el actuar deja en libertad de inventarse cualquier excusa para convocar la presencia de cierto número de estudiantes para realizar algún proceso y eso es un riesgo innecesario."



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

2. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede, y razona su voto con el siguiente argumento: "Priorizamos el bienestar de trabajadores y estudiantes, evitando los riesgos innecesarios, dejamos bajo la responsabilidad de las unidades académicas el actuar deja en libertad de inventarse cualquier excusa para convocar la presencia de cierto número de estudiantes para realizar algún proceso y eso es un riesgo innecesario."

7.1.2.2 Opinión de la Comisión USAC de Prevención del Coronavirus (COVID-19), relacionada con la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología para abrir las Clínicas de Postgrado para la atención de emergencias.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. EPFO 157-2020** de la Facultad de Odontología, relacionada con la solicitud de apertura de las clínicas de postgrado de la Facultad de Odontología en casos de emergencia, la cual en su parte conducente indica lo siguiente: -----

"El motivo del siguiente informe es plasmar la situación, el sentir y la solicitud de los diferentes programas de postgrado que conforman la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos, incluyendo catedráticos, residentes y personal administrativo de las diferentes especialidades. Derivado de la pandemia, planteamos la situación actual sobre los tratamientos en proceso y sin control de cientos de guatemaltecos que confían y acudieron a las clínicas de postgrado buscando una solución a sus dolencias y necesidades de atención profesional en un área de la salud como lo es la Odontología. En estos momentos dichos pacientes se encuentran sin atención, sin control, y sin una alternativa para tratar sus diversas emergencias.

Los pacientes que acuden a las instalaciones de las clínicas de postgrado de la Facultad de Odontología, en sus diferentes especialidades, endodoncia, ortodoncia, rehabilitación oral y cirugía maxilofacial se han manifestado a través de las redes sociales, comunicación telefónica y vía mensaje de texto, que han presentado emergencias dentales como dolor, inflamación, procesos infecciosos, provisionales despegados, tratamientos pendientes de concluir. Situaciones que derivan en emergencias dentales que no pueden ser atendidas en las instalaciones de las clínicas de la Facultad de Odontología. Siendo motivo de enfermedad, dolor, y queja de los pacientes que solicitan atención y continuidad de su tratamiento.

En la práctica clínica se atienden pacientes de distintas edades cuyo control y seguimiento mensual beneficia su salud oral, estética y función. Esta práctica clínica además de brindar salud a los pacientes, brinda a los residentes de las distintas maestrías: preparación académica, profesional y experiencia, así como desarrollo del aspecto administrativo, ético y moral de una Odontología responsable.

Hay que mencionar que el paciente ha realizado una inversión de sus tratamientos. Siendo necesario retomar control de los tratamientos en proceso de un alto porcentaje de pacientes que confiaron e invirtieron en la institución, ya que esto podrá afectar la salud integral, es nuestro deber como profesionales de la salud (además de ético) atender todas estas situaciones de enfermedad que se están presentando para brindar salud oral a las personas que hemos atendido día con día en las clínicas de postgrado..."



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

A continuación el Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento sin número de referencia signado por el M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en su calidad de Coordinador de la Comisión USAC de Prevención del Coronavirus (COVID-19) relacionado con la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología para abrir las Clínicas de Postgrado para la atención de emergencias, mismo que indica lo siguiente:

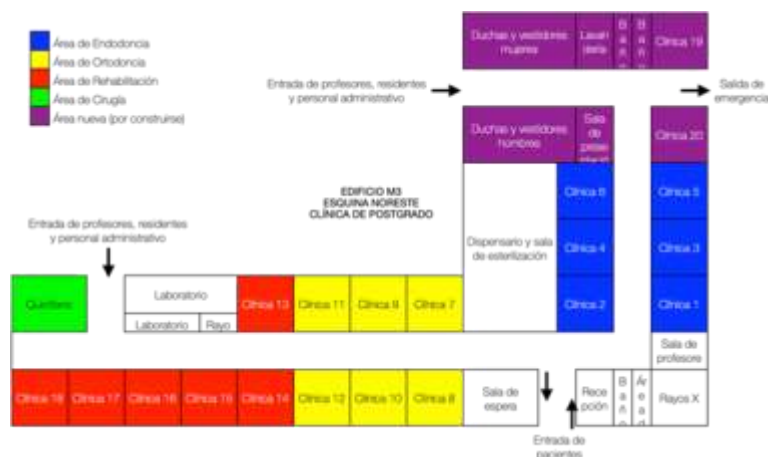
“Luego de revisar lo referente al procedimiento propuesto de atención de pacientes, tanto en lo clínico como en lo administrativo, uso de equipo de protección personal tanto para el personal médico como administrativo y pacientes, la implementación de disposiciones que permiten el distanciamiento físico necesario, el hecho de que los pacientes serán atendidos solamente por odontólogos en postgrado y únicamente casos de emergencia, esta Comisión emite OPINIÓN FAVORABLE para la apertura controlada de las Clínicas de Postgrado de la Facultad de Odontología, únicamente para la atención de emergencias. Se recomienda que en el protocolo propuesto se agregue (para que quede explícito) que todo paciente con síntomas de COVID19 y/o temperatura arriba de 37.5°C, no podrá ser atendido; y que en el caso de identificar posibles positivos durante los tratamientos tener el área de aislamiento correspondiente, así como tener activas las consideraciones relacionadas con el monitoreo de salud y seguridad ocupacional.

Con relación al aumento de las cuotas no compete a esta Comisión opinar al respecto. Sin otro particular, me suscribo, atentamente, “ID Y ENSEÑAD A TODOS” F: M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador Comisión USAC de Prevención del Coronavirus (COVID-19)”

En función de la opinión presentada por el Coordinador Comisión USAC de Prevención del Coronavirus (COVID-19), el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la apertura controlada de las clínicas de Postgrado de la Facultad de Odontología, únicamente para la atención de emergencias, siempre y cuando se cumpla con el siguiente protocolo de bioseguridad propuesto por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología:**

Los pacientes que se atenderán serán estrictamente casos de emergencia, determinados por el cuerpo docente de postgrado y avalados por los coordinadores y el director de la Escuela.

Se atenderá un solo paciente por residente, en turnos de 2 horas con un máximo de 2 residentes por turno, esto permitirá que cada residente y su paciente se encuentren un área distinta de la clínica de postgrado.





Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Previo a la cita de emergencia se establecerá la situación por un docente, y se confirmará la necesidad de atención presencial, esto es luego de descartar la posibilidad de atender dicha emergencia por teleconsulta, al confirmarse la necesidad se procederá con el protocolo establecido de traje y una vez aprobado el mismo se dará cita al paciente.

El día de la cita acudirá exclusivamente el paciente, el residente a cargo del paciente, un profesor de la disciplina que se trate la emergencia y una persona del personal administrativo, todos sin acompañantes (a excepción de un menor de edad o una persona con discapacidad que necesite un acompañante, en ambos casos se aceptará únicamente un acompañante) y cumpliendo con las normas generales establecidas por el gobierno de la república (uso de mascarilla, distanciamiento social, etc.), no se permitirá el uso del celular por parte del paciente, deberá dejar las cosas que lleve en la mano (teléfono, bolsa o cartera, sombrilla, aretes, collares, pulseras, etc. durante el triaje se hará hincapié en que no debe llevar dichos artículos a su cita) en un caja plástica destinada para ello, al ingresar a la clínica.

Al ingreso a la clínica, a todos se les tomará la temperatura, pasarán sobre los pediluvios (alfombras con distintos desinfectantes) y se les aplicará alcohol en gel en las manos, además el paciente hará enjuagatorios de 5ml. con peróxido de hidrógeno al 1% durante 30 segundos y se procederá a la firma del consentimiento informado y comprendido por parte del paciente (incluye además del, de tratamiento, el de Covid19).

Todos utilizaran las barreras de protección establecidas en el protocolo, que consiste en llegar a la Universidad con ropa normal, colocarse el uniforme de clínica en las instalaciones de postgrado, llevando una bolsa plástica para luego de finalizar la actividad clínica colocar dentro de ella el uniforme utilizado, previo al ingreso del paciente a la clínica, encima del uniforme de clínica se deberá utilizar una bata quirúrgica, además de zapatos quirúrgicos sobre el calzado que se utilice, las barreras de protección incluyen gorro, mascarilla N95 con quirúrgica encima, lentes de protección y careta o escudo facial, guantes, doble por el protocolo para quitarse el la bata quirúrgica (la bata quirúrgica deberá ser de manga larga y que cubra más allá de las rodillas, fácil de quitar de atrás hacia adelante, esta bata quirúrgica puede ser sustituida por el traje o equipo de protección individual EPI), y las barreras de protección después de la atención. Igualmente, previo a la atención del paciente se colocarán las barreras plásticas (bolsitas plásticas y film en rollo) en los manubrios y superficies de contacto de la unidad, además de ejectores, la jeringa triple, y piezas de mano.

Antes y después de la atención clínica del paciente todo el equipo de atención deberá lavarse las manos con agua y jabón y luego utilizar el alcohol en gel disponible en las clínicas de postgrado.

Al finalizar la atención del paciente se desinfectará el ambiente con una bomba eléctrica de nanopartículas ("sanitización"), se desecharán las barreras plásticas colocadas, y se desinfectarán las superficies de la clínica por la persona del personal administrativo que cubra la emergencia.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Es importante indicar que cada maestría contiene particularidades en su protocolo, además del general antes descrito, esto por mencionar un ejemplo: En Endodoncia, todos los procedimientos y todo el proceso de atención se realizara con dique de goma. Estas particularidades serán establecidas por el cuerpo docente de cada maestría.

Así mismo se solicitará autorización para incrementar en un 15% el precio del tratamiento de emergencia de cada especialidad, con el fin de cubrir parte de los gastos que implica la implementación de estos protocolos de bioseguridad.

Todo tratamiento de emergencia será cobrado con el arancel respectivo y el paciente recibirá su recibo 101-C de caja emitido por la clínica de postgrado, el personal administrativo será el responsable de dicho cobro, así como de la entrega del recibo al paciente.

El docente, el residente y el personal auxiliar administrativo también firmarán un consentimiento informado, no como principal objetivo de que conoce los riesgos de atención, sino principalmente que se compromete a seguir el protocolo establecido al pie de la letra, así como cumplir con la responsabilidad de evitar reuniones con personas ajenas al círculo de atención, incluso fuera al terminar la actividad clínica.

Todo paciente con síntomas de COVID19 y/o temperatura arriba de 37.5°C, no podrá ser atendido; y que en el caso de identificar posibles positivos durante los tratamientos tener el área de aislamiento correspondiente, así como tener activas las consideraciones relacionadas con el monitoreo de salud y seguridad ocupacional.

El protocolo antes descrito es para la atención de emergencias dentales, el mismo puede sufrir cambios de acuerdo a la experiencia adquirida y evaluación en situación del mismo, así como a los cambios o recomendaciones que puedan surgir derivado de cambios en el conocimiento de la enfermedad y protocolos de atención y bioseguridad, o a disposiciones universitarias y/o gubernamentales.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No Aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	1
	Total	25

1. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

7.1.2.3 Decana en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita dispensa a las disposiciones del Consejo Superior Universitario para realizar exámenes técnicos profesionales en modalidad virtual.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala concede la palabra a la Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales quien manifiesta que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales el 16 de octubre 2020, se aprobó el Normativo del Examen Técnico Profesional modalidad virtual para circunstancias excepcionales de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de lo cual solicita a este Honorable Consejo Superior considerar la realización los exámenes técnicos profesionales como una actividad esencial y así poder desarrollarlos de manera presencial, sin menoscabo de velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados por este Órgano de Dirección.

A continuación el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que también es necesario que el Consejo Superior Universitario se manifieste en cuanto a la prácticas profesionales de los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en los bufetes populares a nivel nacional, en virtud que los órganos jurisdiccionales aperturaron funciones y los procesos legales allí ventilados siguen su trámite. Por lo que es necesaria la apertura de las funciones de los bufetes populares de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que no se afecten los intereses de la población guatemalteca que acuden a los mismos en busca de apoyo jurídico legal.

En función de la solicitud planteada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y demás centros universitarios en donde se imparta la carrera de licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a realizar los exámenes técnicos profesionales en la modalidad presencial, siempre y cuando cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos por este Órgano de Dirección, recaerá en las juntas directivas y consejos directivos velar por el cumplimiento de dichos protocolos. SEGUNDO: Considerar la actividad realizada por los bufetes populares como esencial, por lo cual solicitar a las autoridades correspondientes giren instrucciones para que estas se desarrollen cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	26

1. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, se abstienen de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstienen de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstienen de votar en el punto que antecede.

7.1.2.4 INFORME DAJ No. 012-2020 de Dirección de Asuntos Jurídicos y la Comisión de la Actividad Comercial en seguimiento Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Su inciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.4 el Acta No. 28-2020 de sesión del 08 de julio de 2020; Ref CAC 247-2020, de la Comisión de la Actividad Comercial, relacionada con la solicitud expuesta en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Su inciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.4 el Acta No. 28-2020 de sesión del 08 de julio de 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **INFORME DAJ No. 006-2020** de Dirección de Asuntos Jurídicos y la Comisión de la Actividad Comercial en seguimiento Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Su inciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.4 el Acta No. 28-2020 de sesión del 08 de julio de 2020. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

"INFORME

1. *A la presente fecha, se han tramitado los expedientes recibidos de la forma siguiente:*
 - a) **112 Contratos elaborados, con número de contrato, firmados y legalizados, trasladados a la Oficina de la Actividad Comercial:**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

NOMBRE ARRENDATARIOS	FECHA DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	No. DE CONTRATO
1. SANTOS MANUEL MORALES GUTIERREZ	09/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	02-2020
2. CARMEN VIOLETA PUAC CALDERON	09/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	03-2020
3. ANA SOFIA PUAC ESCOBAR	09/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	04-2020
4. EDGAR ROLANDO FLORES (IMPORTADORA GIL, SOCIEDAD ANONIMA)	09/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	05-2020
5. MARIO DE JESUS BARRIOS RODRÍGUEZ	09/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	06-2020
6. HERCILIA PÉREZ	09/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	07-2020
7. BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.	09/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	09-2020
8. MARÍA MAGDALENA NÁJERA	10/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	11-2020
9. JUAN CARLOS ZAPETA JORGE	10/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	12-2020
10. EDUVIGES DEL TRÁNSITO CONTRERAS	10/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	13-2020
11. OLMA ARGELIA GIRÓN MARTÍNEZ	10/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	14-2020
12. TELMA YOLANDA SOTO ARANA DE CONTRERAS	10/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	15-2020
13. ALEJANDRO LÓPEZ GIRÓN	10/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	16-2020
14. NANCY CAROLINA VALENZUELA GALVEZ DE CEBALLO	10/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	17-2020
15. XENY MARIBEL DE LEÓN MEJÍA DE PUAC	13/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	19-2020
16. ARTURO RECINOS FUENTES	13/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	20-2020
17. THELMA VERONICA LEMUS ALEMÁN	13/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	21-2020
18. VILMA ROXANA REYES PÉREZ DE MORALES	13/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	22-2020
19. SOFÍA ELENA CAL VASQUEZ	13/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	23-2020
20. MARITZA DEL CARMEN LANTZ VELÁZQUEZ	13/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	24-2020
21. VICTOR MANUEL SOSA RODRIGUEZ	13/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	25-2020
22. RAFAEL OBDULIO PUÁC CALDERON	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	28-2020
23. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ AREVALO	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	29-2020
24. INVERSIONES LOS FUNDOS (JUAN CARLOS CORTEZ PALOMO)	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	30-2020
25. IRMA AZUCENA LEMUS CASTRO	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	31-2020
26. JUAN DOMINGO RAMOS AMARO	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	32-2020
27. MODESTO ANTONIO PEREZ LLAMAS	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	33-2020
28. RICARDO MATEO RAMON	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	34-2020
29. INGRID LEONOR OLIVA GIRÓN DE SANDOVAL	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	35-2020



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

30. JOSÉ EFRAIN AYALA ANTÓN	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	36-2020
31. MARÍA SALOME CAP PABLO	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	37-2020
32. SUCELY ISMENIA OROZCO OROZCO DE OROZCO	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	38-2020
33. MARÍA ELENA RIVAS MARROQUIN DE SANDOVAL	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	39-2020
34. MARTA ELENA PEÑA DUARTE DE JUÁREZ	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	40-2020
35. MÓNICA MARLEN CARAVANTES ARAGÓN	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	41-2020
36. IRIS PAOLA LOPEZ ALVAREZ	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	42-2020
37. MARCO JOSUE RODRIGUEZ ZAPETA	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	43-2020
38. JUAN POJOY XILOJ	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	44-2020
39. MANUEL ENRIQUE FIGUEROA PINEDA	15/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	50-2020
40. MARIA DEL CARMEN OROZCO URBINA	15/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	51-2020
41. GERÓNIMA ALQUIJAY BURRION DE RUIZ	17/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	52-2020
42. ELENA HERMELINDA ZELADA HERNÁNDEZ	03/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	54-2020
43. ELÍAS HUMBERTO PUAC CALDERON	03/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	55-2020
44. FLOR DE MARÍA MARROQUIN DE GUZMÁN	03/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	56-2020
45. ELEN IVANNIA GONZÁLEZ	03/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	57-2020
46. GLADYS MARILÚ MIRANDA NAVARRO DE OROZCO	03/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	58-2020
47. BRENDA MARISOL CHÁVEZ GARCÍA DE VELASQUEZ	03/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	59-2020
48. CARLOS ROMEO GUEVARA DE PAZ	03/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	60-2020
49. ERICK AMADO ESTRADA GARCIA	03/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	61-2020
50. COMDALSA (LUIS GILBERTO MONZÓN CASTILLO)	04/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	65-2020
51. GREICI MARLENI PAREDES VÉLIZ	04/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	66-2020
52. HERGIL ELEAZAR RODRIGUEZ CRISOSTOMO	04/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	67-2020
53. IMFOHSA (MARCO TULIO ENRIQUEZ OROZCO)	04/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	68-2020
54. GILBERTO MAURICIO GUDIEL RIVAS	04/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	69-2020
55. DONAL ALEXIS DE LEÓN KROELL	05/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	70-2020
56. GLORIA KARINA ESCOBAR CORONADO DE TAROT	05/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	71-2020
57. EDGAR ABUNDIO JUÁREZ TECÚM	05/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	72-2020
58. ANA CLEOTILDE ORTEGA FAJARDO	10/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	76-2020
59. ANGÉLICA TAQUIEJ CASTRO	10/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	77-2020
60. BLANCA AURORA BARDALES MOLINA DE SOBERANIS	10/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	78-2020



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

61. SONIA ISABEL APARICIO SAMPÚS	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	81-2020
62. MAGDA AZUCENA ENRÍQUEZ CUA	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	82-2020
63. CRUZ EDUARDO GONZÁLEZ	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	83-2020
64. ELIZABETH LARA CASTILLO	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	84-2020
65. MATÍAS IXCOTOYAC ORDOÑEZ	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	85-2020
66. SILVIA ESTRADA GARCÍA	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	86-2020
67. MARÍA DEL ROSARIO MUSÚS COC	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	87-2020
68. JUANA DOMITILA FLORENCIO CORONADO	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	88-2020
69. GERTRUDIS BALVINA VÁSQUEZ LÓPEZ	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	89-2020
70. BLANCA ESTELA AGUILAR ROLDÁN	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	90-2020
71. JOSÉ SALVADOR SUAR	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	91-2020
72. MARTA LIDIA COJTÍ ROQUEL	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	92-2020
73. JUAN CARLOS RAMOS AROCHE	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	93-2020
74. TANIA CARINA JUÁREZ CRUZ	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	94-2020
75. NORA PRISILA LÓPEZ ESTRADA	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	95-2020
76. MARIO ADOLFO CHINCHILLA BONILLA	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	96-2020
77. LUISA SEQUEN BOROR	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	97-2020
78. JORGE ROBERTO CHUN HERRERA, "LAS AZALEAS, S.A.	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	98-2020
79. JOHANA ELIZABETH COROY SALAZAR	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	99-2020
80. JUAN JOSÉ LUNA MEJÍA	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	100-2020
81. GUILLERMO ARTURO BARRIOS Y BARRIOS	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	101-2020
82. JOSÉ ROLANDO LÓPEZ ASENCIO	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	102-2020
83. OSCAR FEDERICO CONTRERAS CABRERA, DEPOSITO DENTAL DENTECO, S.A	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	103-2020
84. HÉCTOR BARRERA LÓPEZ	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	104-2020
85. LUIS ALBERTO ORDOÑEZ ORTIZ, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ODONTOMEDICA	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	105-2020
86. MARIA ESPERANZA AMEZQUITA HERNANDEZ	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	106-2020
87. RAYMUNDA ANGELINA VÁSQUEZ	17/03/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	107-2020
88. BANCO DE LOS TRABAJADORES a través de su representante legal MARIO DAVID ISMATUL RUIZ	08/04/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	125-2020
89. AMÉRICA GONZÁLEZ CALLEJAS	10/02/2020	01/ 01/2020 31/12/2020	79-2020



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

90. ANA PATRICIA SOLARES ARAUZ	10/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	80-2020
91. BERTA COC MONZÓN	07/03/2020	01/01/2020 31/12/2020	124-2020
92. ELENA DOMINGA PÉREZ ÁLVAREZ	05/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	75-2020
93. LAURA ELVIRA CRUZ QUEVEDO DE GARCÍA	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	49-2020
94. MARITZA GARCÍA ESTRADA DE LA GUARDÍA	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	47-2020
95. LILIAN DEL ROSARIO GABRIEL REYES PALÉZ	10/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	18-2020
96. EDUARDO AUGUSTO LARIOS PANIAGUA	05/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	74-2020
97. MARÍA EVA GUINEA APOP	26/05/2020	01/01/2020 31/12/2020	130-2020
98. MARÍA CRISTINA ESCOBAR SÁNCHEZ	14/01/2020	01/01/2020 31/12/2020	45-2020
99. LEONEL ARTURO VÁSQUEZ AGUSTÍN	17/03/2020	01/01/2020 31/12/2020	108-2020
100. BANCO INDUSTRIAL	07/07/2020	01/01/2020 31/12/2020	140-2020
101. SUSANA ODILIA MARTÍN MEREN	26/05/2020	01/01/2020 31/12/2020	133-2020
102. WALTER CASIMIRO ARRIOLA	26/06/2020	01/01/2020 31/12/2020	138-2020
103. BALTAZAR PERPUAC TZOY	09/07/2020	01/01/2020 31/12/2020	158-2020
104. MANUEL MARIANO JOJ CHITÍ	09/07/2020	01/01/2020 31/12/2020	159-2020
105. FRANCISCO ERNESTO GONZÁLEZ PÉREZ	13/07/2020	01/01/2020 31/12/2020	160-2020
106. JUAN PABLO RUIZ ARREAGA	01/07/2020	01/01/2020 31/12/2020	139-2020
107. CARLOS HAROLDO ESTRADA MARROQUÍN	07/07/2020	01/01/2020 31/12/2020	152-2020
108. GUSTAVO EDUARDO LAPOLA	07/07/2020	01/01/2020 31/12/2020	153-2020
109. ANA ARACELY TORRES ORTIZ DE AGUSTÍN	09/07/2020	01/01/2020 31/12/2020	157-2020
110. CARLOS ENRIQUE LOOL XILOJ	30/07/2020	01/01/2020 31/12/2020	197-2020
111. CARLOS UBALDO SUBUYUJ SIAN	03/02/2020	01/01/2020 31/12/2020	62-2020
112. CARLOS ADOLFO AYALA GARCÍA	12/10/2020	01/01/2020 31/12/2020	207-2020

b) Contratos elaborados, con número de contrato, sin firmas de arrendatario y/o fiador, por razones especificadas en el cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	NO. DE CONTRATO	TIPO DE VENTA	UBICACIÓN	PAGO MENSUAL	PAGO ANUAL	Folios	Observación
1.	Alicia Pascuala Quino Guarcas	111-2020	Ropa y Accesorios de belleza	Costado izquierdo del edificio de Bienestar Estudiantil	Q. 508.00	Q. 6,096.00	24	Pendiente de confirmar fecha para firma de contrato
2.	Alicia Rosmery Fernández Quiroa	118-2020	Alimentos	Centro Universitario del Norte	Q. 1,092.00	Q. 13,104.00	32	Informe que no puede presentarse a firmar
3.	Amilcar Horacio	119-2020	Alimentos	Sotáno edificio T-2	Q. 8,086.00	Q. 97,032.00	23	Se presentó pero manifestó, que por



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

	Figueroa Dávila							el momento no firmaba el contrato.
4.	Audelina Aracely Barrios Santos	123-2020	Alimentos	Primer nivel del Edificio de Bienestar Estudiantil	Q. 3.106.90	Q. 37,282.80	22	Respondió que por el momento no puede firmar el contrato.
5.	Brenda Lisette Orizabal Najera	64-2020	Venta de Alimentos	Entre el Edificio B y C del CUM zona 11	Q. 2.256.40	Q. 27,076.80	23	Pendiente firma rector y fiador
6.	Carmen Lisett García Hernández de Hernández	10-2020	Alimentos	Entre Bienestar Estudiantil y DIGA, parte posterior	Q. 850.00	Q. 10,200.00	29	Pendiente de firmas, indicaron que se avocarían a la Dirección de Asuntos Jurídicos
7.	Edgar Ovidio Tayúm Pantuj	73-2020	Venta de frutas	Entre los edificios T-1 y T-2	Q. 450.00	Q. 5,400.00	19	Respondió que no se puede presentar a firmar por enfermedad
8.	Ewin Estuardo Losley Johnson	120-2020	Fotocopias	Entre el S-2 y M-5	Q. 1,407.00	Q. 16,884.00	16	Respondió que no puede presentarse a firmar
9.	Francisco Saturnino Muz Chavez	63-2020	Venta de Golosinas	Enfrente de CALUSAC antiguo	Q. 1,244.00	Q. 14,928.00	18	Respondió que por el momento no firmaba el contrato
10.	Gilda Concepción Farfán Morales	122-2020	Fotocopias	Centro Universitario de Santa Rosa – CUNSAO-	Q. 440.00	Q. 5,280.00	19	Respondió que no puede presentarse a firmar
11.	Guillermo Alberto Ramírez Reyes	121-2020	Librería	Primer nivel M-4	Q. 1,507.25	Q. 18,087.00	20	No se presentó a firmar
12.	Jacobo Salvatierra Yanes	48-2020	Centro de Fotocopia	Primer Nivel del Edificio M-5	Q. 456.25	Q. 5,475.00	19	Ya firmo el arrendatario, Falta la firma del Fiador,
13.	Juan Carlos Rosales Samayoa	117-2020	Fotocopias	Centro Universitario de Oriente	Q. 787.80	Q. 9,453.60	21	Respondió no puede presentarse a firmar
14.	Juan Salvador Panjoj	115-2020	Accesorios de Teléfono	Ambulante	Q. 200.00	Q. 2,400.00	22	Pendiente de firma
15.	Marco Antonio Castro	26-2020	Alimentos	Entre el edificio B y C del CUM zona 11	Q. 250.00	Q. 3,000.00	26	No Contesto la llamada
16.	María Chitic Chitic	114-2020	Accesorios Telefónicos	Ambulante	Q. 200.00	Q. 2,400.00	22	No puede movilizarse a firmar,
17.	María Ren Ventura	109-2020	Venta de Frutas	Frente a Bienestar Estudiantil	Q. 1,072.00	Q. 12,864.00	24	Pendiente firma de Rector y Fiador, se encuentra en Momostenango.
18.	Mariela Azucena Ixcamparic Caal	112-2020	Alimentos	Centro Universitario del Norte – CUNOR-	Q. 1,092.00	Q. 13,104.00	20	No puede movilizarse a firmar, Vive en Cobán
19.	Samuel Nimajá Méndez	113-2020	Accesorios de Teléfono	Ambulante	Q. 200.00	Q. 2,400.00	22	No puede movilizarse a firmar, Vive en Quiché
20.	Silvia Lorena Cabrera Cuyan	110-2020	Venta de Alimentos	Lado oeste del Edificio T-10	Q. 1,025.00	Q. 12,300.00	20	Pendiente firma de Rector y Fiador, tiene diabetes, no puede presentarse a firmar
21.	Victoria Marina Mazariegos Pérez	27-2020	Venta de golosina	Esquinaa sur del M-1	Q. 936.00	Q. 11,232.00	20	No contesto la llamada el arrendatario ni el fiador



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

22.	Walter Hernan Ruíz Velásquez	116-2020	Alimentos	Frente al comedor universitario y M-5	Q. 850.00	Q. 10,200.00	23	No puede movilizarse a firmar, Vive en San Marcos
23.	Zoila Martina Ambrosio Mejía de Coj	46-2020	Refacciones	Ambulante	Q. 250.00	Q. 3,000.00	30	No puede movilizarse a firmar, Vive en Quiche
24.	Isaias Solis Jiménez	08-2020	Recargas telefónicas	A un costado de Plaza las Banderas	Q. 250.00	Q. 3,000.00	27	Pendiente de firma de fiador, por cambio
25.	Valdemar Mazariegos Gabriel	126-2020	Venta de Golosinas	Costado izquierdo del Iglu	Q. 568.00	6,816.00	29	Pendiente firma de fiador no se presentaron a firmar
26.	Maribel del Rosario Ruíz Ramirez	127-2020	Venta de alimentos	Centro Universitario de Baja Verapaz	Q. 892.80	Q. 10,713.60	38	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
27.	Marilyn Patricia de León Rojas	131-2020	Fotocopias	A un costado del edificio T-10	Q. 675.00	Q. 8,100.00	19	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
28.	Mario Enrique Xuc Tello	132-2020	Venta de alimentos	Centro Universitario del Norte	Q. 770.090	Q. 9,250.80	22	Pendiente de firma de arrendatario y fiador no pueden venir a firmar
29.	Valentina Hidalgo Tuna de Villatoro	135-2020	Fotocopias	Primer nivel, S-5	Q. 788.75	9,465.00	24	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
30.	Nery Orlando Sandoval Alarcón	136-2020	Fotocopias	Segundo nivel del edificio S-2	Q. 344.45	Q. 4,133.40	22	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
31.	Marta Mateo Tecúm	137-2020	Venta de Accesorios telefónicos	Ambulante	Q. 200.00	Q. 2,400.00	22	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
32.	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	141-2020	Antena de trasmisión	Azotea de Recursos Educativos, Azotea del Edificio S-12 y Azotea CUM Z 11	Q.15,000.00	Q. 180,000.00	41	Pendiente de firma de arrendatario y fiador, contrato enviado vía electrónica 10-09-2020 con correcciones solicitadas
33.	María Julia Hernández Alas	144-2020	Venta de Alimentos	Instituto Tecnológico Universitario, Guatemala, Sur	Q. 571.50	Q. 6,858.00	28	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
34.	Mario Alejandro López Kress	145-2020	Centro de computo	Centro Universtario del Norte	Q. 730.80	Q. 8,679.60	23	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
35.	Gloria Ines Rojas Vasquez	146-2020	Venta de alimentos	Primer Nivel del S-9	Q. 3,786.25	Q. 45,485.00	27	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
36.	Manuel Senté Salvador	147-2020	Accesorios telefónicos	Ambulante	Q. 200.00	Q. 2,400.00	23	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
37.	Elda González López	148-2020	Venta de frutas	Lado oeste del T-11	Q. 250.00	Q. 3,000.00	21	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
38.	Fidel Humberto Pinto Méndez	150-2020	Venta de Alimentos	Centro Universitario de Sur Oriente	Q. 390.00	Q. 4,680.00	23	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
39.	Fania Arelys Agustín Mendoza de Cardona	151-2020	Venta de alimentos y área de fotocopia	Centro Universitario de Nor Occidente	Q. 1,047.55	Q. 12,570.60	40	Contrato elaborado el 07-07-2020, enviado por correo el 07-10-2020, firmado el 15-10-2020 pendiente traslado del Centro Universitario de



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

								CUNOROC y firma del Rector
40.	Banco G&T Continental, S.A.	154-2020	Cajero Automático	En el T-2, Caja Central, M-6 Y S-5	Q. 3,068.00	36,816.00	25	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
41.	Enrique René Vásquez López	155-2020	Venta de fruta	Frente a columna del Edificio T-4	Q. 362.00	Q. 4,344.00	21	Pendiente de firma de arrendatario y fiador, n
42.	Irma Adelaida Perebal Balcáz de Nimajá	156-2020	Accesorios de Teléfono	Ambulante	Q. 200.00	Q. 2,400.00	22	Pendiente de firma de arrendatario y fiador
43.	Tania Arlette Salazar	53-2020	Venta de Alimentos	Primer nivel del edificio M-5	Q. 1704.10	Q. 20,449.20	28	Pendiente de firma del señor Rector
44.	Vilma Yolanda Arroyo Cruz	134-2020	Venta de Souvenirs	A un costado del edificio T-8	Q. 674.00	Q. 8,088.00	30	Pendiente de firmar de arrendatario y fiador
45.	Klaus Koper Kuhsiek	149-2020	Venta de Alimentos	Primer Nivel del edificio B del CUM zona 11	Q. 1,212.00	Q. 14,544.00	29	Pendiente firma del señor Rector
46.	Maria Alicia Juarez Chan	205-2020	Venta de Alimentos	Primer Nivel del edificio S-2	Q. 525.20	Q. 6,300.00		Indico que firmaría en el transcurso de la semana del 19-10-2020 al 23-10-2020
47.	Hermenegilda Estrada García de Hernández	204-2020	Venta de Golosinas	Primer Nivel del edificio S-2	Q. 650.00	Q. 7,800.00		Indico que firmaría en el transcurso de la semana del 19-10-2020 al 23-10-2020
48.	Margarita Zurdo Xuya de Ixchop	128-2020	Venta de Fruta	Frente al Edificio S-1 de Bienestar Estudiantil	Q. 770.20	Q. 9,240		Firmo el 19-10-2020 pendiente traslado a firma del señor Rector
49.	Sindi Corina Zapeta Garcia	206-2020	Venta de Alimentos	Frente al Edificio S-11	Q. 1,152.00	Q. 13,824.00		Pendiente de firmar de arrendatario y fiador
50.	Olga Marina García Perez	143-2020	Venta de Golosinas	Frente al parque del edificio S-3	Q. 450.00	Q. 5,400.00		Pendiente de firmar de arrendatario y fiador
51.	Guadalupe Abzun Cetino	129-2020	Venta de Golosinas	Entrada al Edificio S-1	Q. 450.00	Q. 5,400.00		Pendiente de firmar de arrendatario y fiador
52.	Claro Guatemala, S.A	202-2020	Instalacion de dos antenas de transmisión		Enero y Febrero 2020 Q. 10,000.00 Marzo a diciembre Q. 5,000.00			Pendiente de firma del representante Legal el contrato fue elaborado con fecha 24-08-2020 sin embargo solicitaron algunas modificaciones al mismo vía correo electrónico las mismas fueron realizadas y se envió el contrato el 19-10-2020.
53.	Gloria María Ulín Tizol	175-2020	Cafetería	Centro Universitario de Occidente	Q. 484.40	Q. 5,812.80	37	Contrato elaborado pendiente de firmas
54.	Abel Antonio Santos Jacinto	166-2020	Librería	CUDEP	Q. 365.00	Q.4,380.00	39	Contrato elaborado el 17-07-2020, y enviado por correo el 11-08-2020, último corre del 15-10-2020, indica que firmaran luego de una reunión con el Consejo Directivo del Centro



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

								universitario de CUDEP
55.	Ana Lucrecia López Jiménez	190-2020	Caseta de alimentos	CUDEP	Q. 3,370.85	Q. 40,450.20		Contrato elaborado el 21-07-2020 y enviado por correo el 11-08-2020, último corre del 15-10-2020, indica que firmaran luego de una reunión con el Consejo Directivo del Centro universitario de CUDEP
56.	Candida Rosa Romero Obando	195-2020	Centro de Fotocopiado	CUDEP	Q. 1,595.75	Q. 19,149.00	36	Contrato elaborado el 30-07-2020 y enviado por correo el 11-08-2020, último corre del 15-10-2020, indica que firmaran luego de una reunión con el Consejo Directivo del Centro universitario de CUDEP
57.	Carlos Armando López Chávez	189-2002	Carretilla de artesanías	CUDEP	Q.614.00	Q. 7,380.00	19	Contrato elaborado el 21-07-2020 y enviado por correo el 11-08-2020, último corre del 15-10-2020, indica que firmaran luego de una reunión con el Consejo Directivo del Centro universitario de CUDEP
58.	José Rigoberto González Cardona	193-2020	Caseta de alimentos	CUNOROC	Q. 511.55	Q. 7,380.00	19	Contrato elaborado el 30-07-2020, enviado por correo el 07-10-2020, firmado el 15-10-2020 pendiente traslado del Centro Universitario de CUNOROC y firma del señor Rector
59.	María Eugenia Muzul Romero	196-2020	Cafetería	CUDEP	Q. 4,929.00	Q. 59,148.00	32	Contrato elaborado el 30-07-2020 y enviado por correo el 11-08-2020, último corre del 15-10-2020, indica que firmaran luego de una reunión con el Consejo Directivo del Centro universitario de CUDEP
60.	Silvia Judid Tesucún	194-2020	Centro de fotocopiado	CUDEP	Q. 1369.50	Q. 16434.00	29	Contrato elaborado el 30-07-2020 y enviado por correo el 11-08-2020, último corre del 15-10-2020, indica que firmaran luego de una reunión con el Consejo Directivo del Centro universitario de CUDEP



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

61.	Marta Julia García Nimatuj	188-2020	Centro de Fotocopiado	CUNOC	Q. 945.75	Q. 11,349.00	32	Pendiente de Firma de arrendatario y fiador
62.	Claudia Mariel Rivas de Argueta	192-2020	Venta de Frutas	CUNOROC	Q. 172.00	Q.2064.00		Contrato elaborado el 30-07-2020, enviado por correo el 07-10-2020, firmado el 15-10-2020 pendiente traslado del Centro Universitario de CUNOROC y firma del señor Rector

Es importante mencionar que la falta de respuesta, así como las razones que expusieron en las llamadas telefónicas realizadas a los interesados (arrendatario, fiador), ha generado que un grupo de contratos de actividad comercial ya elaborados aún se encuentren en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos pendientes de firma, aunado a ello se tiene la limitante del cierre de las Instalaciones del edificio de Rectoría lugar donde se encuentran los expedientes con contrato elaborado como ya se expuso. Sin otro particular, **“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Continúa manifestando la Directora de Asuntos Jurídicos quien indica que se realizó una ampliación al dictamen anterior, para que el Consejo Superior Universitario pudiera resolver con más elementos, dicho dictamen indica literalmente lo siguiente:

“ANTECEDENTES

La Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha 01 de junio de 2020, emitió el Dictamen No. DAI 012-2020, mismo que no ha sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, el cual se emitió en los términos siguientes:

El Consejo Superior Universitario, si lo considera pertinente, y siempre a solicitud de parte interesada con expresión de causas, puede exonerar del pago de renta a los arrendatarios para el periodo comprendido del 17 de marzo del año 2020 al 16 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en el Código Civil, en virtud de que durante este periodo los arrendatarios se vieron impedidos, sin su culpa, de utilizar totalmente los espacios físicos dados en arrendamiento, al no poder ingresar a los mismos ni abrirlos al público.

De la exoneración anterior, se excluyen los espacios arrendados para usos de Bancos y también aquellos espacios destinados al funcionamiento de antenas para la transmisión de señal de telecomunicaciones y otras semejantes, los cuales continúan cumpliendo el objeto para el cual fueron arrendados, no obstante, la suspensión de actividades presenciales.

El Consejo Superior Universitario, si lo considera prudente, puede condicionar que, para gozar de la exoneración antes descrita, los arrendatarios deben de encontrarse solventes de sus obligaciones contractuales hasta el 16 de marzo del año dos mil veinte y designar ante que autoridad debe presentarse la solicitud.

AMPLIACIÓN DE DICTAMEN

En virtud de lo anteriormente relacionado, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ratifica lo vertido en el Dictamen DAI 012-2020 y realiza la siguiente ampliación en relación con lo solicitado en el epígrafe.

1. En relación a la prorroga del pago de renta del periodo comprendido del mes de enero al 15 de marzo de 2020, para pagarlo en el año 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio que no es procedente, considerando que durante dicho periodo de tiempo, los arrendatarios hicieron uso normal de los espacios físicos y los mismos estuvieron abiertos al público, habiendo generado ingresos normales a favor de los arrendatarios, razón por la cual, si el Consejo Superior Universitario lo considera pertinente puede denegar lo solicitado.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

2. *Con respecto a la exoneración de rentas solicitado por los arrendatarios para el periodo comprendido del 17 de mayo al 31 de diciembre del año 2020; se considera lo siguiente: en virtud de que los arrendatarios se han visto impedidos, sin culpa suya, del uso total o parcial del espacio físico arrendado por un periodo mayor de dos meses, y que de conformidad con el artículo 1906 del Código Civil, ellos se encuentran facultados para solicitar a la parte arrendante (Universidad de San Carlos de Guatemala) la rescisión de los contratos con vigencia a partir del 17 de mayo del año 2020. Por lo que, se determina que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la rescisión de los contratos de arrendamiento solicitados a partir del 17 de mayo del año 2020. **ID Y ENSEÑAD A TODOS** Licda. Silvia Aracely González Cano, Asesora de Asuntos Jurídicos, **Vo. Bo.** M.A. Jennifer Rebeca Morales Morales, Directora”*

Al respecto, se conoce la **Ref CAC 247-2020** de la Comisión de la Actividad Comercial, relacionada con la solicitud expuesta en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.4 el Acta No. 28-2020 de sesión del 08 de julio de 2020, el que copiado literal dice: -----

“Atendiendo al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Sub inciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.4 el Acta No. 28-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 08 de julio de 2020, Por medio de la presente se envía informe sobre el estado actual de los arrendatarios de la Actividad Comercial.

Hasta el momento han sido enviados a la Dirección de Asuntos Jurídicos 203 expedientes para elaboración de contratos con vigencia año 2020 (se adjunta cuadro detallado), de los cuales 88 copias de contratos han sido remitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos a la oficina de la Actividad Comercial con fecha 22 de julio del presente año.

Asimismo, se informa que 62 expedientes para contrato año 2020 se encuentran en la Oficina de la Actividad Comercial, siendo 52 expedientes los que se encuentran pendientes de medición del área que utiliza para la venta, la cual no se ha realizado debido a la crisis sanitaria que actualmente está atravesando nuestro país (se adjunta listado).

Cabe mencionar que 5 expedientes están pendientes de la Opinión de Órgano de la Facultad o Centro Universitario, 3 arrendatarios en proceso renovación de contrato que están pendientes de solvencia del año 2019 y 02 expedientes que se encuentran incompletos, ya que están en proceso de regularización y debido a que son personas de la tercera edad por la pandemia no han logrado completar el mismo.

Conjunto enviamos informe que nos fue remitido de parte de la Dirección General Financiera, Sección de Cobros con referencia DGF/SC oficio No. 270-2020.”

En función de los documentos presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y conforme lo establecido en el artículo 1,906 del Código Civil de la República de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Exonerar del pago de rentas a los arrendatarios de los espacios comerciales en las instalaciones universitarias para el período comprendido del 16 de marzo de 2020 al 16 de mayo de 2020. SEGUNDO: Facultar a la administración central para que realice las gestiones correspondientes para dar trámite a los convenios de pago de las rentas de los meses de enero y marzo de 2020. TERCERO: Suspender la vigencia de los contratos de arrendamiento entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, hasta que este Órgano de Dirección habilite las actividades presenciales en la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUARTO: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que presente para la próxima sesión la propuesta de modificación al Reglamento de la Actividad Comercial.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No Aprobar la resolución de CSU	2
3	Abstenciones	0
	Total	17

7.2

Decano de la Facultad de Humanidades, solicita al Consejo Superior Universitario avalar lo actuado por representantes de la Facultad de Humanidades y Representantes del Centro Universitario de Izabal, CUNIZAB, con el objeto de realizar una distribución interna del bien inmueble ubicado en el municipio de Morales, Izabal.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala concede la palabra al Señor Decano de la Facultad de Humanidades quien manifiesta que es necesario que el Consejo Superior Universitario avale lo actuado por representantes de la Facultad de Humanidades y Representantes del Centro Universitario de Izabal, CUNIZAB, en relación a la distribución interna del bien inmueble ubicado en el municipio de Morales, Izabal, asimismo, presenta documento virtual en el que consta acta de carácter administrativo suscrita el martes 29 de septiembre de 2020, entre representantes de la Facultad de Humanidades y Representantes del Centro Universitario de Izabal, CUNIZAB, el cual indica lo siguiente: -----
*“Siendo las nueve horas en punto del día martes veintinueve de septiembre de dos mil veinte, reunidos en las instalaciones de la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la aldea las Pozas, del Municipio de Morales, Departamento de Izabal, el Licenciado Karl Hessel Rivera Madrid, Coordinador de la sede número treinta y cinco (35) de Humanidades del Municipio de Morales, identificado con Documento Personal de identificación (CUI) mil novecientos treinta y cuatro, noventa y un mil cuarenta y cuatro, mil ochocientos cuatro (1934 91044 1804), el Ph.D. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, -CUNIZAB- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación (CUI), dos mil setecientos noventa y cinco, ochenta y tres mil setecientos uno, cero ciento un (2795,83701,0101) quienes proceden a celebrar una reunión con el propósito de delimitar en gabinete y en campo la división del terreno las Pozas, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala . **PRIMERO: BIENVENIDA.** El Lic. Karl Rivera da la bienvenida a la comisión del CUNIZAB, donde además del Ph.D José Robledo están presentes el Ing. Oscar Rosales y el Arquitecto Jaime Roberto De León Famuliner, y ratifica la anuencia de la sede de Humanidades de Morales en coordinar acciones y esfuerzos de educación superior en beneficio de la población*



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

estudiantil de Izabal. **SEGUNDO: AGENDA.** El Ing. Oscar Rosales expone la agenda de la reunión: **a)** Actual situación de la propiedad de las Pozas a nombre de la USAC. **b)** Propuesta de distribución interna del terreno. **c)** Visita de campo y reconocimiento de linderos de la propuesta de distribución de área del terreno. **TERCERO: PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL TERRENO LAS POZAS.** Con base a un previo acuerdo de distribuir cinco (5) manzanas para la Facultad de Humanidades y cuatro (4) manzanas para el CUNIZAB, el Arquitecto Jaime de León presenta la propuesta de distribución del terreno, para lo cual muestra tres (3) planos, el número uno (1) cuyas medidas y colindancias incluyen una área con una extensión de sesenta y dos mil ochocientos ochenta y seis punto ochenta y seis (62,886.86) metros cuadrados, el número dos (2) cuyas medidas y colindancias incluyen una área de treinta y siete mil novecientos treinta y siete punto veinte cuatro (37,937.24) metros cuadrados o el equivalente a cinco (5) manzanas y que será destinado para la sede de la Facultad de Humanidades y el número tres (3) cuyas medidas y colindancias incluyen una área de veinte siete mil novecientos cuarenta y nueve punto sesenta y dos (27,949.62) metros cuadrados o el equivalente a cuatro (4) manzanas y que será destinado para la sede del Centro Universitario de Izabal,- CUNIZAB-. El Director del CUNIZAB Ph.D. José Robledo indica que uno de los criterios para esta distribución propuesta es considerar que dentro del área destinada para Humanidades se incluya la actual sede de dicha Facultad y para el CUNIZAB el área donde actualmente se está construyendo un nuevo edificio con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal. El Lic. Karl Rivera expone que dentro del área que le estaría correspondiendo a CUNIZAB existe un parqueo, el cual fue construido con aportes de estudiantes de la Facultad de Humanidades sede Morales, solicita un compromiso del CUNIZAB de realizar esta construcción en las mismas condiciones de tamaño y calidad en el área que le corresponde a la Facultad de Humanidades. **CUARTO: RECORRIDO DE LOS LINDEROS Y MONJONES DE LA PROPUESTA DE DIVISIÓN DEL TERRENO.** La comisión posterior a la presentación de planos, procedió a realizar una visita al terreno, haciendo un recorrido de los linderos y monjones propuesto, con lo cual se verificó en campo la propuesta sugerida, para lo cual se validó la misma y se estableció que efectivamente existen en el terreno ya una definición de la propuesta planteada y que únicamente queda instalar los monjones posterior a establecer el acuerdo propuesto. **QUINTO: CONSTRUCCION DE PARQUEO EN AREA DE HUMANIDADES.** Dentro del área que le estará correspondiendo al CUNIZAB está incluido un parqueo, el cual fue construido por estudiantes de la Facultad de Humanidades sede Morales, el CUNIZAB se compromete a construir un nuevo parqueo con las mismas características en tamaño y calidad en el área destinada por la Facultad de Humanidades, dicho compromiso se debe cumplir durante el año dos mil veinte (2020) o inicios de los primeros seis (6) meses del año dos mil veintiuno (2021). **SEXTO: ACUERDO CON AVAL DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.** Este acuerdo entre la Facultad de Humanidades y el Centro Universitario de Izabal posterior a su firma, deberá ser presentado para su conocimiento al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que en reunión ordinaria pueda ratificarlo y aprobado, de esta manera tomar vigencia. **SEPTIMO: ANEXOS QUE EVIDENCIAN LA REUNION Y VISITA DE CAMPO.** A este documento se adjuntan los tres (3) planos debidamente firmados elaborados por el Ing. Agr. Mario Noe Mayen Aguilar, además fotografías de la visita realizada. Se procede a la firma de 3 copias originales de 6 hojas tamaño carta cada uno, los presentes en la reunión en representación de la sede de Humanidades número treinta y cinco (35) en el Municipio de Morales el Lic. Karl Rivera y del Centro Universitario de Izabal, CUNIZAB, el Ph.D. José Robledo. **OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la reunión siendo las once horas del mismo día, lugar y fecha.”



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Seguidamente el Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Of.Ref.CBI.60.10-2020**, signado por el Licenciado Javier Barrios Monzon, Coordinador Comisión de Evaluación, Normalización y Control De los bienes inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con la opinión acerca de realizar una distribución interna del bien inmueble ubicado en el municipio de Morales, Izabal, el cual copiado literalmente indica lo siguiente: ---
“Con fecha 29 de septiembre del presente año se suscribió acta de carácter administrativo entre representantes de la Facultad de Humanidades y Representantes del Centro Universitario de Izabal, CUNIZAB, con el objeto de realizar una distribución interna del bien inmueble ubicado en el municipio de morales, Izabal.

Es importante hacer mención lo que establece nuestra legislación universitaria:

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece lo siguiente:

Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) La dirección y administración de la Universidad.

Artículo 49. La Universidad no puede disponer de su patrimonio sino para la realización de aquellos fines que le sean inherentes.

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece lo siguiente:

Artículo 11.-El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) La dirección y administración de la Universidad.

Artículo 120. Son bienes patrimoniales de la Universidad:

1. a) Los edificios, construcciones, predios y demás obras adheridas al suelo, a los edificios de manera fija y permanente que le pertenezcan y se destinen al servicio y funcionamiento de sus facultades, Escuelas, Institutos, Oficinas y demás establecimientos y dependencias.

Artículo 127. El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución.

Por lo anterior la comisión de evaluación, normalización y control de los bienes inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considera que lo actuado por los representantes de la Facultad de Humanidades y del Centro Universitario de Izabal se encuentra apegado y en cumplimiento a lo establecido dentro del punto de aprobación por parte del Consejo de la Municipalidad de Morales, en el que se solicitó que dentro del bien inmueble donado se estableciera la utilidad tanto para la Facultad de Humanidades como para el Centro Universitario de Izabal.

Así mismo se recomienda que el Honorable Consejo Superior Universitario de esta casa de estudios, pueda ratificar lo acordado por las autoridades de la Facultad de Humanidades y el Centro Universitario de Izabal, en virtud que como se hizo mención esto se da dentro del marco de cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Municipal de la Municipalidad de Morales. Sin otro particular me suscribo de usted, Atentamente, f: Lic. Javier Barrios, Coordinador, Comisión de Evaluación, Normalización y Control De los bienes inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala”

En función de lo manifestado por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades y la opinión suscrita por el licenciado Javier Barrios Monzón, Coordinador Comisión de Evaluación, Normalización y Control De los bienes inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Avalar lo acordado por las autoridades de la Facultad de Humanidades y el Centro Universitario de Izabal, como consta en el acta administrativa suscrita el**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

veintinueve (29) de septiembre de 2020, por el Ph.D. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, -CUNIZAB-de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Licenciado Karl Hessel Rivera Madrid, Coordinador de la sede número treinta y cinco (35) de Humanidades del Municipio de Morales, así como la opinión favorable del Lic. Javier Barrios Monzón, Coordinador Comisión de Evaluación, Normalización y Control De los bienes inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que se da dentro del marco de cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Municipal de la Municipalidad de Morales. **SEGUNDO:** Aprobar la distribución del bien inmueble ubicado en Morales Izabal de la siguiente manera: una área de treinta y siete mil novecientos treinta y siete punto veinte cuatro (37,937.24) metros cuadrados o el equivalente a cinco (5) manzanas destinado para la sede de la Facultad de Humanidades y una área de veinte siete mil novecientos cuarenta y nueve punto sesenta y dos (27,949.62) metros cuadrados o el equivalente a cuatro (4) manzanas, destinado para la sede del Centro Universitario de Izabal, -CUNIZAB-.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	19

1. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.

7.2 Informe de avance del Reglamento sobre la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Señor Rector concede la palabra al Señor Secretario y a los miembros de la Comisión de Reglamentos, para que informen, sobre el avance del Reglamento sobre la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Quienes informan lo siguiente: La Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario invitó a participar como asesores a las siguientes instancias: Instituto Universitario de la Mujer, IUMUSAC; Instituto de Derechos Humanos, IDHUSAC; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, FCJC; Asociación de Estudiantes



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Universitarios Oliverio Castañeda De León, AEU; y la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ.

La Comisión de Reglamentos ha avanzado en la revisión de los considerandos y varios artículos, sin embargo, hay discrepancias en lo relativo a la instancia de Atención, Recepción y Referencia en Casos de Acoso Sexual.

En tal sentido, la Comisión de Reglamentos del CSU decide en su sesión del 24 de julio, conformar una sub comisión técnica para que desarrolle una propuesta técnica consensuada sobre el artículo de Creación de Oficina de Atención, Recepción y Referencia en Casos de Acoso Sexual.

En tal sentido se integra dicha subcomisión con la participación de entes especializados USAC, representados por:

1. Licda. Karina Rodas del Instituto Universitario de la Mujer IUMUSAC-
2. Licdas. Maby Nájera y Lisbeth Arana del Instituto de Derechos Humanos - IDHUSAC-
3. Licda. Annabethsy Leonardo, representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
4. Señorita Molly Acevedo representante de la Asociación de Estudiantes Universitarios AEU, en calidad de secretaria de género de la asociación estudiantil.
5. Licda. Denisse Godínez, asesora jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ.
6. Valeska Contreras, de la Comisión de Reglamentos del CSU.

Dado el tiempo transcurrido, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Solicitar a dicha subcomisión técnica presente su informe en 72 horas, con el objeto de que la Comisión de Reglamentos concluya la propuesta que debe someter a consideración de éste Órgano de Dirección.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	18

1. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

7.4 Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía solicita que se establezca comunicación con la Contraloría General de Cuentas sobre la contratación retroactiva de personal.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala concede la palabra a la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, quien manifiesta su preocupación por los hallazgos que pueda encontrar la Contraloría General de Cuentas y las multas a imponer por la misma instancia, como consecuencia de la elaboración tardía de los contratos laborales, por lo cual solicita que este Consejo Superior instruya a las unidades correspondientes para que establezcan una comunicación con la Contraloría General de Cuentas y así evitar cualquier perjuicio a los trabajadores de esta Casa de Estudios.

En función de la solicitud planteada por la consejera Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Instruir a la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos que establezcan una comunicación oficial con autoridades de la Contraloría General de Cuentas. SEGUNDO: Designar al Director General Financiero Licenciado Juan Carlos Palencia Molina para que tenga un acercamiento con el Contralor General de Cuentas y plantear la problemática al respecto.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY:

Documentos se conocerán en la próxima sesión.

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES:

Documentos se conocerán en la próxima sesión.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

Documentos se conocerán en la próxima sesión.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Documentos se conocerán en la próxima sesión.

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

12.1 De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL

1. Oficio Ref. Oficio Ref. Acta No. "29" – "2020"; 06-10-2020/7.1, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 29-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 06 de octubre de 2020, mismo que se refiere al **"Acuse de recibo del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1, de Acta No. 37- 2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de septiembre de 2020, mismo que se refiere a: "Análisis del retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios en seguimiento al punto SÉPTIMO, inciso 7.1, subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1, del Acta No. 33-2020, celebrada por el Consejo Superior Universitario."**
2. Oficio Ref. Oficio Ref. Acta No. "29" – "2020"; 06-10-2020/7.2, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 de Acta No. 29-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 06 de octubre de 2020, mismo que se refiere al **"Acuse de recibo del Punto NOVENO, inciso 9.2, subinciso 9.2.7, de Acta No. 35-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de septiembre de 2020, mismo que se refiere a: "DICTAMEN de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación del Ingeniero JULIO OSWALDO ROJAS ARGUETA ."**
3. Oficio Ref. Oficio Ref. Acta No. "29" – "2020"; 06-10-2020/7.3, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 de Acta No. 29-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 06 de octubre de 2020, mismo que se refiere al **"Acuse de recibo del Punto SÉPTIMO, inciso 7.2, de Acta No. 37-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de septiembre de 2020, mismo que se refiere a: "Proyecto de Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Facultad de Ingeniería y la Secretaría de Planificación de la Presidencia."**
4. Oficio Ref. Acta No. "29" – "2020"; 06-10-2020/7.4, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SÉPTIMO, inciso 7.4 de Acta No. 29-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 06 de octubre de 2020, mismo que se refiere al **"Acuse de recibo del Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.2, de Acta No. 37-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de septiembre de 2020, mismo que se refiere a: "DICTAMEN de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de la Maestría en Ingeniería para la Industria con Especialidad en Telecomunicaciones."**
5. Oficio Ref. Oficio Ref. Acta No. "29" – "2020"; 06-10-2020/7.5, por el que el



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 de Acta No. 29-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 06 de octubre de 2020, mismo que se refiere al "Acuse de recibo del Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.1, de Acta No. 37-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de septiembre de 2020, mismo que se refiere a: ""DICTAMEN de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de la Maestría en Ingeniería para la Industria con Especialidad en Ciencias de la Computación.""

6. Oficio Ref. 1123-2020, de fecha 06 de octubre de 2020, por el que el M.A. Héctor Salvatierra, Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite para conocimiento y efectos legales la transcripción del Inciso 4.1, del Punto CUARTO, del Acta No. 28-2020 de la sesión ordinaria celebrada el 05 de octubre 2020, por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, en la modalidad a distancia por la plataforma MEET de Google; mismo que se refiere a: **"Acuse de recibo de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 37-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 23 de septiembre de 2020 en relación con: SOLICITUD DE DISPENSA PARA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 Y MULTIANUAL 2021-2025."**

7. Oficio Ref. 1125-2020, de fecha 06 de octubre de 2020, por el que el M.A. Héctor Salvatierra, Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite para conocimiento y efectos legales la transcripción del Inciso 4.3, del Punto CUARTO, del Acta No. 28-2020 de la sesión ordinaria celebrada el 05 de octubre 2020, por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, en la modalidad a distancia por la plataforma MEET de Google; mismo que se refiere a: **"Acuse de recibo de la transcripción del PUNTO SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.2.1, Numeral 7.1.2.1 del Acta No. 37-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 23 de septiembre de 2020 en relación con: "ANÁLISIS DEL RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, EN SEGUIMIENTO AL PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.1, SUBINCISO 7.1.2, NUMERAL 7.1.2.1 DEL ACTA 33-2020 CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO."**

8. Ref. 1126-2020, de fecha 06 de octubre de 2020, por el que el M.A. Héctor Salvatierra, Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite para conocimiento y efectos legales la transcripción de la Literal a, del Inciso 4.4, del Punto CUARTO, DEL Acta No. 28-2020, de la sesión ordinaria celebrada el 05 de octubre 2020, por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, en la modalidad a distancia por la plataforma MEET de Google; mismo que se refiere a: **"Acuse de recibo de la transcripción del Punto NOVENO, Inciso 9.1, Subinciso 9.1.1 del Acta No. 35-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 16 de septiembre de 2020 en relación con: DICTAMEN DAJ NO. 021-2020 (04) DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL TRASLADA RECURSO DE**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

APELACIÓN INTERPUESTO POR EL BR. RONY ADOLFO GARCÍA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA 08-2018, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.”.

9. Oficio Ref. DIGI 491-2020, de fecha 12 de octubre de 2020, por el que el Doctor Félix Aguilar Carrera, Director General de Investigación, DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se refiere a la Ref. SG 497-2020 relacionada con la petición de varios Miembros del Consejo Superior Universitario para que la DIGI realice una investigación de la calidad académica de las universidades privadas del país; la que deberá realizarse en conjunto con la Dirección General de Docencia, DIGED. **Indica el Doctor Aguilar Carrera, que para dar cumplimiento al requerimiento del CSU, SOLICITA: 1. Coordinar la investigación con la DIGED. 2. Preparar un informe de cómo se desarrollará la Investigación con el cronograma de actividades y presentarlo a la DIGI.**

10. Oficio Ref. SG-497-09-2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, por el que el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **“se dirige al Doctor Félix Aguilar, Director General de Investigación, para trasladarle la Petición manifestada por varios miembros del Consejo Superior Universitario, en relación a que la Dirección a su digno cargo, realice una investigación de las Universidades Privadas del país, en conjunto con la Dirección General de Docencia, DIGED. Dicha Investigación contribuirá a la presentación de la Iniciativa de Ley para modificar el Decreto 82-87, Ley de Universidades Privadas; según constancia de Secretaría General contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No. 33-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario.”.**

11. Oficio Ref. F.O.J.D. 853-2020, de fecha 16 de octubre de 2020, por el que el Doctor Edwin Ernesto Millán Rojas, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto OCTAVO, inciso 8.3, subinciso 8.3.1 del Acta No. 53-2020, de sesión celebrada por dicha Junta Directiva, el martes 06 de octubre de 2020, mismo que se refiere a: **“Situación actual de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la pandemia ocasionada por el SARS-COV-2”.**

12. Oficio Ref. F.O.J.D. 841-2020, de fecha 15 de octubre de 2020, por el que el Doctor Edwin Ernesto Millán Rojas, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1, subincisos 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 54-2020 de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 12 de octubre de 2020, mismo que se refiere a: **“Convocatoria para la Elección de Decano de la Facultad de Odontología para el período 2021 – 2025.”.**

13. Ref. COD.JF00.309-2020, por el que el Doctor Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **informa sobre la suscripción de la Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asociación Civil alianza por la Nutrición- APN-, misma que se llevó a cabo el 5 de agosto 2020 y aprobada en Punto DÉCIMO, inciso 10.2, de Acta No. 20-2020 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, el 06 de julio de 2020.”.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

14. Oficio Ref. DIGA 999-2020, de fecha 13 de octubre de 2020, por el que la Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración, DIGA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada el **Acta No. 01-2020, relacionada con la solicitud de trabajadores de la División de Seguridad Universitaria, en el sentido de la contratación de la Seguridad Privada, así como la solicitud de instalación de los portones de ingreso.**

15. Oficio Ref. DGF No. 1193D-2020, de fecha 07 de octubre de 2020, por el que el Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **Informa que el Doctor VIDAL INÉS RAMÍREZ ESCALANTE, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sustituirá al Licenciado Urías Amitaí Guzmán, para conformar la Comisión Específica para la Investigación y deducción de responsabilidad en el caso del Doctor Marco Vinicio Mejía Dávila,** según la resolución contenida en el Punto NOVENO, inciso 9.2, subinciso 9.2.10, de Acta No. 35-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 16 de septiembre de 2020. El Licenciado Palencia Molina, indica que el Licenciado Urías Amitaí Guzmán fue designado para conformar la Comisión específica para el caso en mención, por parte de la Dirección General Financiera en el Oficio DGF No. 1147D-2020, que fue recibido el 26 de septiembre 2020, con Ingreso No. 3698.

16. Oficio Ref. DGF No. 1201 A-2020 de fecha 08 de octubre de 2020, por el que el Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, da respuesta, en atención a la Providencia No. 1001-9-2020, con número de Ingreso 3621, a la que se adjunta nota sin número de Referencia, firmada por la Presidenta de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, AJUSAC, en la que solicita ordenar a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, garantizar el pago del Bono de Solidaridad de los pensionados y jubilados del Plan de Prestaciones de esta Casa de Estudios Superiores. **El Licenciado Palencia Molina, indica, luego de las consideraciones expuestas, que no es necesaria la opinión de la Dirección General Financiera, toda vez que el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto de Acta aludido, tomó una decisión respecto a la cobertura del Bono de Solidaridad y cuyos pormenores sucesivos a dicha aprobación, son conocidos, analizados y administrados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

17. Oficio REF 14/2020-10, de fecha 14 de octubre de 2020, (documento sin firma) por el que **MIEMBROS DE LA ASAMBLEA PERMANENTE DEL PERSONAL DOCENTE, AMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA ESCUELA NO FACULTATIVA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS Y DEL CENTRO DE APRENDIZAJE DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (CALUSAC) DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**

Gabriel Antonio Alvarez Esquivel, Marleni Humbelina Flores Urizaar, Hedel Inge Grunebaum Flores de Cruz, Maynor Alexander Rodríguez Díaz, César Geovani López Vásquez, Thelma Alejandra Gamarro Cano de Pérez, Nuria Elizabeth Maldonado Paredes, Brenda María Requena Barrientos, Nidia Marleny Valladares



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Godínez, Johanna Del Carmen Vega Palacios, y María Luz López Martínez de Soberanis; se dirigen a los Honorables Miembros de la Comisión Normalizadora, y Comisión Permanente de la USAC, para exponer sus varios puntos de vista, debidamente detallados y a la vez, presentan varias solicitudes:

1. Se respeten tanto los derechos laborales como los derechos adquiridos por todos los trabajadores de CALUSAC, tomando en cuenta que por más de 44 años ha demostrado su solvencia financiera.
2. Se incluya a todos los trabajadores de CALUSAC en el presupuesto ordinario, ya que de conformidad con lo contenido en las Actas No 02-2004 y 16-2004 del Consejo Superior Universitario, y con base en el informe final de la Comisión de Estudio Integral presentado ante el CSU en sesión del 26 de agosto de 2020, en el cual tanto el Departamento de Asesoría Jurídica como la División de Recursos Humanos, al referirse a CALUSAC, mencionan que hay suficientes elementos que demuestran su carácter cofinanciable.
3. Que se respeten y no se disminuyan las prestaciones y beneficios laborales de que gozan los trabajadores de CALUSAC, tomando en cuenta que somos contratados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que nos otorga los mismos derechos y obligaciones de todos los trabajadores de la universidad, contenidos en su Ley Orgánica.
4. Que se continúe respetando el derecho a la educación de la población guatemalteca contenido en la Constitución Política de la de Guatemala en sus artículos 71, 72, 74 y 84, ya que al pretender aumentar las cuotas y/o exigir cupos mínimos con un alto número de estudiantes por aula para autorizar la apertura de un curso en CALUSAC. Esto contradice el principio de esta Universidad de "ID Y ENSEÑAD A TODOS", ya que el estudiante universitario no podrá aplicar a programas y convenios de becas en otros países con los que la universidad tiene relación, al no poder aprender una segunda lengua, como consecuencia, perderá oportunidades laborales y académicas a nivel nacional e internacional.
5. Que en el estudio integral (financiero, jurídico, recursos humanos y auditoría) entregado al Consejo Superior Universitario con fecha 7 de octubre del corriente, se tomen en cuenta datos reales y exactos no parciales, de la sede central como de los centros universitarios y que se incluyan otros ingresos, tales como: exámenes de ubicación, certificaciones, exámenes por suficiencia, reposiciones de carnés, entre otros.
6. Que se incluya a personal docente, administrativo y de servicios de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y de CALUSAC, en la toma de decisiones de cualquier cambio de su estructura, considerando que todo cambio debe ser consensado y ratificado por los mismos, siendo estos, los actores principales del proceso educativo y quienes resultan siendo los perjudicados directos.
7. Que no se tomen represalias de ninguna índole en contra del personal docente, administrativo y de servicios de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y CALUSAC, por exigir el cumplimiento de los derechos que le otorga la Constitución Política de la República, Código de Trabajo,



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Pactos Colectivos, Convenios Internacionales y demás derechos adquiridos como trabajadores de la USAC en materia laboral.

8. Que sea respetado el derecho de antigüedad, así como la meritocracia al momento en el que estén disponibles plazas docentes o administrativas tanto dentro de la Escuela de Ciencias Lingüísticas como de CALUSAC.

9. Se autorice que dos representantes de la Asamblea Permanente sean parte de la Comisión Normalizadora, esto se solicita en cuenta los antecedentes contenidos en el Acuerdo de Rectoría No. No.446-2005, de fecha 5 de mayo de 2005.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:05) MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:08) Sr. Víctor Hugo Mayén García, (09:08) Dr. Guillermo Escobar López, (09:10) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, (09:10) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (09:10) Lic. Oscar Federico Nave Herrera, (09:10) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (09:30) Edgar Guillermo Barrera Muralles, (09:30) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, (09:33) Lic. Mayor Giovanni Morales Blanco, (09:35) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (09:40) Arq. Edgar armando López Pazos, (09:40) Lic. Felipe Hernández Sincal, (09:45) Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (09:50) M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, (09:50) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, (09:50) Dr. Mario Estuardo Llerena Quan (09:53) Srita. Paula María Déleon Hernández (10:00) Srita. Neidy Jassmine Juracán Morales (10:15) Inga. Aurelia Anabela Córdoba Estrada (10:53) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera (11:00) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez (11:00) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz.
3. Que después del receso, continúa la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario misma que da inicio a las (15:10) horas, y que se encuentran presentes desde el inicio los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Córdoba Estrada, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr.



Consejo Superior Universitario

ACTA 40-2020

Sesión Ordinaria
21 de octubre de 2020

Guillermo Escobar López, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Srita. Debby Melissa Batres Castañeda.

4. Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión: (15:13) Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval (15:13) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso (15:15) Walter Ramiro Mazariegos Biolis (15:25) Edgar Guillermo Barrera Murallas (15:28) Edgar Armando López Pazos (15:50) Licda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar (15:40) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán (15:50) Lic. Felipe Hernández Sincal (16:10) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz (16:10) Sr. Kevin Vladimir armando Cruz Lorente (16:15) Dr. Mario Estuardo Llerena Quan (16:20) Erwin Esteban Molina Díaz (16:40) Sr. Víctor Hugo Mayén García (17:05) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes (20:00) Sr. Javier Augusto Castro Vázquez
5. Que estuvieron ausentes en la primera parte de la sesión: **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades, **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
6. Que estuvieron ausentes en la segunda parte de la sesión: **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera**, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; **Srita. Paula María Déleon Hernández**, de la Facultad de Ciencias Médicas; **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, de la Facultad de Agronomía.
7. Que se retira de la sesión a las (16:58) **Lic. Luis Antonio Suarez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, (18:25) **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura.
8. Que estuvieron ausentes durante toda la sesión: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio de Humanidades, **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, **Srita. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.
9. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas con veinticinco minutos (23:55), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**